



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

**VOL. LXII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 23 de enero de 2014**

**Núm. 3**

A las once y dieciocho minutos de la mañana (11:18 a.m.) de este día, jueves, 23 de enero de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy jueves, 23 de enero de 2014, a las once y dieciocho de la mañana (11:18 a.m.).

Señor Portavoz, señores Miembros del Comité y la Oficina de Secretaría, señores Senadores. Buenos días a todos, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Buen día, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras presentes y los que están viéndonos en estos momentos a través de la televisión o del sistema en el Senado.

Vamos a pedirle, señor Presidente, al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenos días a todos.

Vivimos en un mundo con un promedio de ochenta por ciento (80%) de pensamientos negativos. Desde este instante, y aquí puedes abandonarlo, y hacer un mundo mejor con fe y esperanza. Desde ahora estamos capacitados para iniciar una nueva vida positiva. Vida, que quedará en nuestro subconsciente como la vida natural, impregnada con la fuerza de nuestro físico y

mental. Somos capaces de hacerlo. Realmente podemos lograrlo, intentarlo ahora, llevando con nosotros no tan sólo pensamientos positivos, sino una vida positiva, fruto de estos pensamientos.

Señor Jesús, te damos gracias por la oportunidad que nos das de servir a la patria, y que lo hagamos bien, por el bien de nuestra gente. En el nombre de Jesús. Amén.

SR. TORRES TORRES: Amén.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta que corresponde al 21 de enero de 2014.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. TORRES TORRES: Para los Turnos Iniciales, señor Presidente, estamos solicitando un turno posterior, en espera de los compañeros Portavoces.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dejan los Turnos Iniciales para un turno posterior, para que los compañeros puedan estar presentes en Sala.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para hacer unas expresiones a nombre del Cuerpo, no conflictivas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, nos corresponde, en estos momentos, agradecer al personal del Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en el día de ayer, junto con la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Juan, estuvieron trabajando en un suceso que se dio en el edificio Baltasar Corrada del Río, edificio que pertenece al Distrito Capitolino, y parte de las oficinas administrativas de este Senado, señor Presidente.

Es de conocimiento público, que se suscitó este evento en la tarde de ayer, un fuego, que consumió parte de las oficinas de este edificio. La pronta intervención del Cuerpo de Bomberos, Municipal, Estatal, de la Policía de Puerto Rico, la Policía del Distrito Capitolino; así como los compañeros de todas las divisiones del Senado, la Secretaría, Sargento de Armas, Protocolo, el personal de Cómputos, señor Presidente, que han logrado, en el día de hoy, que esta sesión se pueda lograr, utilizando todos los mecanismos necesarios para validar la participación de los compañeros Senadores y Senadoras. Gracias a la aportación de todos ellos, del personal que siguió las instrucciones que se dieron desde el principio cuando sucedió el evento. La cooperación de todos y de todas logró atender la emergencia en tiempo récord, señor Presidente, logró evitar pérdidas humanas o algún tipo de accidente humano que tuviésemos que lamentar. Y todo, pues, se reduce a unas pérdidas materiales que estaremos cuantificando, o estarán cuantificando los expertos en esa área y someterán un informe a la Presidencia de este Cuerpo.

Así que no podemos hacer menos, como Cuerpo, señor Presidente, que expresar nuestro agradecimiento y nuestra felicitación a este grupo de servidores públicos que dieron cátedra ayer de lo que es atender una situación de emergencia, en procurar la seguridad y la protección de la propiedad y la vida de todos los que laboramos aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: De igual manera, me uno a esa expresión. Primero, para agradecer al Cuerpo de Bomberos, a su Director, Ángel Crespo; y agradecer a todo el equipo del Sargento del Armas y a nuestro Sargento de Armas, quienes fueron ayer las personas que inmediatamente tomaron control del asunto. A Luis Ramos, nuestro Sargento de Armas, y a su equipo de trabajo, muy agradecido.

El edificio todavía está siendo inspeccionado. La investigación sobre las causas del mismo todavía continúa. Así que, nuevamente, agradecemos a todos los Senadores por su paciencia, y más que nada, por el apoyo en esta emergencia que ocurrió el día de ayer.

SR. TORRES TORRES: Sobre el proceder, señor Presidente, y la continuación de los trabajos, serán informados a través de la Administración de este Cuerpo Legislativo, cuando se nos permita entrada al edificio, y así esté en condiciones óptimas para continuar los trabajos. Y así como los trabajos que se van a hacer de remodelación, pues, serán informados a través de la Presidencia y la Administración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Eso es importante. Y creo que es importante a todas las oficinas que nos están escuchando en este momento, que presten atención. En ese edificio Baltasar Corrada hay varias oficinas administrativas y también oficinas de Comisiones. Todas esas oficinas, hoy se va a determinar cuáles pueden volver a trabajar en ese edificio y cuáles no. Es posible que ninguna. O es posible que casi todas, no sabemos. Hoy, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), tendremos ese inventario de qué puede continuar trabajando en ese edificio y qué hay que remover. En caso de que haya que removerlo, estamos buscando todos los espacios disponibles y le pedimos la mayor colaboración a todos los Presidentes de Comisiones, al equipo de trabajo, para tener que buscar un lugar alternativo en lo que podemos operar las oficinas administrativas.

Y tengo que, por qué no decirlo, estamos en vísperas, siendo el mes de enero, de que a todos los empleados le lleguen sus W-2, sobre sus trabajos. Las instrucciones que yo he dado en la mañana de hoy, es que la prioridad es ubicar a la Administración para que sea lo más rápido posible que puedan tener todos los empleados y puedan tener temprano la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contributivas y puedan someter sus planillas al Departamento de Hacienda a tiempo.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: No hay al momento, Informes Positivos, señor Presidente, de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 105.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos, señor Presidente, los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.  
Próximo asunto.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA**

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

#### **PROYECTOS DE LA CÁMARA**

##### Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591

Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

“Para crear la “Ley del Fondo de Administración Municipal”; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.01; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.02, y enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que en la tasa contributiva sea seis (6) por ciento a nivel estatal y un uno (1) por ciento a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593

Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

“Para crear la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”; autorizar la creación de una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada como la “Corporación de Financiamiento Municipal” con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar o refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e interés está respaldado por el impuesto sobre ventas y uso municipal; establecer que los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso municipal del uno (1) por ciento serán cobrados por los municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la “Corporación de Financiamiento Municipal” (COFIM) serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de (i) una cantidad fija de los recaudos del impuesto de ventas y uso municipal o (ii) la cantidad del impuesto de ventas y uso municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de cero punto tres por ciento (0.3%) recaudado durante el año fiscal anterior (la cantidad fija aumentando, según provisto por esta Ley); y enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07, enmendar el apartado (a) y (b) de la Sección 4050.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09, y enmendar los apartados (b), (c), y (d), derogar el apartado (e) y reenumerar el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a fin de establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

## PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 890

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico, con el fin de enmendar sus definiciones, utilizar el peso del neumático como unidad de manejo; asignarle a la Junta de Calidad Ambiental el papel exclusivo de fiscalizar el cumplimiento ambiental de la Ley; facultar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para la administración de la Ley; eliminar al Banco Gubernamental de Fomento de su participación en la Ley; enmendar la composición de la Junta Asesora creada mediante el Art. 6; enmendar las facultades y deberes de Importadores, Almacenadores, Procesadores, Instalaciones de uso final, Recicladores y Exportadores de neumáticos; disponer el uso de los intereses y sobrantes generados por el Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados y para otros fines.”  
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

\*\*P. del S. 891

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de la Corporación de las Artes Musicales, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación de las Artes Musicales.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 892

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear el “Registro de Agresores de Violencia Doméstica”, establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; establecer penalidades; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

\*\*Administración

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 616

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la demolición de estructuras con asbesto en un predio de 10 cuerdas que pertenece a la empresa “Empire Gas de Puerto Rico”, en el área de las comunidades de Tallaboa-Encarnación, en el Municipio de Peñuelas.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 617

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al maestro, pintor, escritor y actor puertorriqueño, Antonio Martorell, por la celebración de sus setenta y cinco años de edad, su trayectoria de más de cincuenta años como artista plástico y por motivo de la exposición retrospectiva “Imalabra”, la cual es una muestra de su trayectoria artística señalando los trabajos gráficos realizados por los pasados cincuenta años. “Imalabra”, se presentará en La Habana, Cuba; México D.F., República de México; Madrid, España; Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 618

Por el señor Tirado Rivera:

“Para exhortar a la culta ciudad de Guayama por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conmemorar sus 278 años de su fundación y reconocer su historia, cultura, tradiciones y los hombres ilustres que han contribuido a forjar su patrimonio histórica, cultural, económico y social de dicha Ciudad.”

R. del S. 619

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y distinción por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., León, Barry J. Palmer y su esposa Anne Palmer, en ocasión de su visita a Puerto Rico, durante los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 2014, reconocer su labor como dirigente máximo de la organización de servicio comunitario más grande del mundo y declararle como visitante distinguido de nuestra Patria.”

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

#### PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1353

Por los señores Vega Ramos y Torres Cruz:

“Para enmendar el inciso (c) del artículo 9.03 de la Ley 22 del 7 de enero de 2000 conocida como “Ley de Vehículos y Transito” a los fines de añadir una multa de mil (1000) dólares a todo conductor que utilice: auto ciclos, bicicletas, motonetas, motocicletas, o cualquier otro medio de transportación similar en estructuras públicas de puentes elevados que sean de estricto uso peatonal.”  
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

### LEY NÚM. 17-2014.-

Aprobada el 16 de enero de 2014.-

(P. de la C. 1438) “Para enmendar la Sección 9-515(a) del Capítulo 9 de la Ley Núm. 208 del 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Comerciales”, a los fines de realizar enmiendas técnicas sobre el periodo de vigencia de una declaración de financiamiento y sobre el periodo de vigencia de las disposiciones transitorias dispuestas en la Parte 7 del Capítulo 9.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1353; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591 y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1561 y 1566.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos, señor Presidente, los Mensajes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Hay una..., se dan por recibidos.

Próximo asunto.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-14-25 sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; M-14-21 sobre el Municipio de Hormigueros y M-14-22 sobre el Municipio de San Juan Operaciones relacionadas con las Recaudaciones, los Ingresos, las Cuentas Bancarias y los Controles Administrativos.

De la Honorable Iris M. Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.



Del licenciado Miguel B. Hernández Vivoni, Administrador, Administración de Vivienda Pública, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, según enmendada.

Del Honorable Alberto Bacó Bagué, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en las Leyes Núm. 20-2012 y 73-2008.

Del señor Lucas N. Avilés Rodríguez, Rector Interino, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Certificación Negativa sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del señor Guillermo Torruella Farinaci, Rector, Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del señor José Molina, Agente Fiscal, Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral del Colegio San Gabriel, trimestre octubre a diciembre de 2013.

Del Honorable Aníbal José Torres, una comunicación, informando que por instrucciones del Presidente del Senado, la composición de los Senadores que formarán parte de la Comisión Conjunta sobre Asuntos de Estatus, conforme a lo establecido en la Resolución Concurrente de la Cámara 41 son: Hon. Ángel Rosa Rodríguez, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Hon. Jorge I. Suárez Cáceres, Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Hon. José R. Nadal Power, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, Hon. Aníbal José Torres Torres, Hon. Lawrence Seilhamer Rodríguez y Hon. María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: De igual forma solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidas las Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### R. del S. 617

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] al maestro, pintor, escritor y actor puertorriqueño, Antonio Martorell, por la celebración de sus setenta y cinco años de edad, su trayectoria de más de cincuenta años como artista plástico y por motivo de la exposición retrospectiva “Imalabra”, la cual es una muestra de su trayectoria artística señalando los trabajos gráficos realizados por los pasados cincuenta años.

“Imalabra”<sup>[5]</sup> se presentará en La Habana, Cuba; México D.F., República de México; Madrid, España; Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antonio Martorell, artista plástico, profesor, escritor y actor, nació en San Juan, Puerto Rico, el 18 de abril de 1939. El maestro santurcino estudió pintura y dibujo en el Taller de Julio Martín Caro en Madrid, España. Para los años 1962 al 1965, hace su aprendizaje en el Taller de Gráfica del Instituto de Cultura Puertorriqueña con Lorenzo Homar y Rafael Tufiño. Martorell<sup>[5]</sup> se ha desempeñado como escenógrafo teatral, diseñador e ilustrador de libros, diseñador de vestuarios para teatro, cartelista, periodista, caricaturista y escritor. En el 1968, establece el Taller Alacrán. En los años 70' y 80' ejerció como profesor en varios países y diversas universidades, tales como la Universidad Interamericana en San Germán, la Liga de Estudiantes de Arte de San Juan, la Escuela de Artes Plásticas en San Juan, Puerto Rico, y la Escuela Nacional de Bellas Artes de México.

Una trayectoria de medio siglo de creatividad, compromiso social y político. Los aportes a la plástica del maestro Martorell<sup>[5]</sup> han sido fundamentales e indispensables. La obra de Martorell sirve de puente necesario para artistas plásticos de la Generación de los '50 y los artistas posteriores (contemporáneos). La versatilidad de su obra le permite ser el artista de generaciones por excelencia, y ser digno representante de Puerto Rico a nivel internacional.

Ha expuesto sus obras en numerosos países y participado en Bienales Internacionales en Japón, Alemania, Yugoslavia, Francia e Italia. Varias de sus obras figuran en las colecciones de los museos de Arte Moderno y Metropolitano de Nueva York, como también en Bellas Artes de Santiago de Chile y Caracas, Venezuela. Desde 1977 hasta 1985 residió en México, en cuyo ambiente artístico fue muy bien acogido, donde tuvo la oportunidad de exponer en el Museo de Arte Moderno, su serie de obras denominada “Once C”, que se exhibió en Puerto Rico en la exposición “Álbum de familia”. En 1986 fue el artista homenajeado durante la VII Bienal de Grabado Latinoamericano de San Juan. Para el 1991 Martorell ganó el premio a la Mejor Instalación, otorgado por la Asociación Puertorriqueña de Críticos de Arte. Y en el 2007 fue electo como Humanista del Año por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades.

Martorell es el artista residente del Colegio Universitario de Cayey, donde también dirige el Museo Pió López Martínez. “Toño”, como le dicen cariñosamente, mantiene talleres en Cayey, la Playa de Ponce, Hato Rey y en el Barrio en Nueva York. Ha publicado dos libros de su autoría: “La piel de la memoria” y “El libro dibujado/el dibujo librado”. Actualmente mantiene una columna mensual de letra e imagen para el suplemento cultural Escenario del Periódico El Vocero.

Antonio Martorell es probablemente el artista plástico vivo más importante de Puerto Rico, con una carrera marcada por su compromiso, versatilidad, tenacidad y entrega a su Isla. Con la celebración de sus setenta y cinco años de edad, se llevará a cabo el Proyecto “Imalabra”. “Imalabra” es una exposición retrospectiva itinerante del artista. La exposición evidencia el desarrollo en las artes reconociendo las constantes temáticas, conceptuales y sus respectivas variantes formales y técnicas. Se ha programado la misma para ser presentada en El Museo Nacional de Bellas Artes y Casa de Las Américas en La Habana, Cuba, en abril del 2014;<sup>[5]</sup> en la Universidad del Claustro de Sor Juana en la Ciudad de México, a partir de septiembre;<sup>[5]</sup> en Casa de América en Madrid, España, desde febrero del 2015;<sup>[5]</sup> y esperamos confirmación para su presentación en El Museo de Arte Moderno en Santo Domingo, República Dominicana, para el verano y su regreso a Puerto Rico en septiembre al Museo de las Américas, Casa Cortés y otros espacios de promoción cultural. La exposición se exhibirá en La Habana, Cuba; México D.F., República de México;

Madrid, España; Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Puerto Rico, comenzando en el mes de abril 2014.

Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa y extiende la felicitación al gran Maestro Antonio Martorell, por su cumpleaños y por más de medio siglo de trayectoria en la plástica.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Para~~ Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>[5]</sup> al maestro, pintor, escritor y actor puertorriqueño, Antonio Martorell, por la celebración de sus setenta y cinco años de edad, su trayectoria de más de cincuenta años como artista plástico y por motivo de la exposición retrospectiva “Imalabra”, la cual es una muestra de su trayectoria artística señalando los trabajos gráficos realizados por los pasados cincuenta años. “Imalabra”<sup>[5]</sup> se presentará en La Habana, Cuba; México D.F., República de México; Madrid, España; Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[1e]~~ será entregada al pintor, escritor, profesor y actor puertorriqueño Antonio Martorell.

Sección 3.-Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 618

Por el señor Tirado Rivera:

“Para exhortar a la culta ciudad de Guayama por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conmemorar sus 278 años de su fundación y reconocer su historia, cultura, tradiciones y los hombres ilustres que han contribuido a forjar su patrimonio histórico, cultural, económico y social de dicha Ciudad.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Utilizando como base los datos históricos, el pueblo de Guayama se funda el 29 de enero de 1736, luego de haber sido declarado oficialmente pueblo por el entonces gobernador de la Isla, Don Tomás Matías de Abadía, bajo el régimen español. Para ese mismo año, la iglesia fue declarada Parroquia, cumpliendo con uno de los requisitos principales para tal designación.

Como parte del devenir histórico de la ciudad de Guayama, entre otros sucesos, hay uno que cabe destacar y fue el que ocurrió a finales del mes de septiembre del año 1822, durante la celebración de las actividades del día de San Miguel, y bajo la incumbencia del gobernador en esa época, Don Miguel de la Torre. Debido al maltrato y atropello que cometían los dueños de haciendas y sus mayordomos en contra de los seres humanos que mantenían como esclavos en sus fincas, surge un acto de rebelión, considerado el primer reclamo de libertad para los esclavos que estuvo ligado al de la independencia política de Puerto Rico. A causa de esto fueron apresados dos esclavos, a quienes enjuiciaron y fusilaron en la Plaza Pública de Guayama, para detener las manifestaciones que se estaban llevando a cabo en todas las colonias del Caribe. Hay que enfatizar que durante estos años Guayama tenía una población de 7,600 habitantes, de los cuales aproximadamente 2,700 eran esclavos.

Una de las manifestaciones culturales arraigadas en las costas del pueblo de Guayama, cerca de uno de los principales ingenios azucareros del País, era bailar al ritmo de lo que hoy conocemos como la Bomba, en donde se reunían los residentes, sin clasificación de raza alguna, a compartir, disfrutar y celebrar, poniendo de manifiesto no solamente sus habilidades, sino todo su sentimiento, ya fuera de alegría o tristeza.

Se distingue el pueblo de Guayama por la gama de hombres ilustres que le han dado prestigio a nuestro País. Entre éstos, están: Don Luis Palés Matos, poeta y narrador puertorriqueño, uno de los más altos exponentes de la poesía negrista antillana; Don Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro puertorriqueño; Don Eleuterio Derkes Martínó, sus obras de teatro y poemas alcanzaron un alto reconocimiento entre sus contemporáneos y estudiosos del siglo XIX y XX; Don Catalino “Tite” Curet Alonso, compositor puertorriqueño considerado el más importante autor de música salsera de nuestro País y uno de los más destacados compositores latinoamericanos de la segunda mitad del siglo XX, cuya fértil carrera creativa produjo más de dos mil piezas musicales; Don Fran Cervoni Brenes, pintor guayamés enmarcado dentro de las corrientes impresionista y expresionista, introduciendo el estilo revolucionario en Puerto Rico y considerado uno de los maestros más importantes después de José Campeche y Francisco Oller; Don Elías Lopés, considerado el músico que más amplia discografía ha logrado desarrollar en Puerto Rico; Don Manuel Alonso Pizarro, escritor de obras teatrales en forma de sátira en contra de las clases dominantes y en defensa de los derechos de los desposeídos, convirtiéndolo en precursor del teatro obrero de principios del siglo XX; y Don Vicente Palés Anés, padre de Luis Palés Matos y patriarca de una familia de poetas, **quien** colaboró en publicaciones periódicas de su época.

Ante el hecho de que la historia de una ciudad no se puede ocultar, los guayameses disfrutaban su cultura y tradición, por lo que este año la ciudad “Bruja”, en la última semana de enero, estarán celebrando y recreando parte de esas tradiciones que dentro de la cultura puertorriqueña les ha dado un espacio que va más allá de 278 años.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico exhorta a la culta ciudad de Guayama a conmemorar los 278 años de su fundación y reconocer su historia, cultura, tradiciones y los hombres ilustres que han contribuido a forjar el patrimonio histórico, cultural, económico y social de dicha Ciudad.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Exhortar a la culta ciudad de Guayama por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conmemorar sus 278 años de su fundación y reconocer su historia, cultura, tradiciones y los hombres ilustres que han contribuido a forjar el patrimonio histórico, cultural, económico y social de dicha Ciudad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada durante las celebraciones que se estarán llevando a cabo la última semana de enero de este año 2014.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 619

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y distinción [~~por el~~**del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., León, Barry J. Palmer y **a** su esposa Anne Palmer, en ocasión de su visita a Puerto Rico, durante los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 2014, **y** reconocer su labor como dirigente

máximo de la organización de servicio comunitario más grande del mundo y declararle como visitante distinguido de nuestra Patria.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo, fundada hace noventa y siete (97) años en la ciudad de Chicago. En nuestra Isla de Puerto Rico esta organización cívica, organizada a finales de la década de 1939, está compuesta por cerca de cuatro mil hombres y mujeres cuya misión filosófica, al igual que la del León, Barry J. Palmer, es servir a los más necesitados a través de sus programas de ayuda a la comunidad.

El Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, León, Barry J. Palmer, acompañado de su esposa Anne, llevará a cabo una visita oficial a Puerto Rico durante los días 25 al 28 de enero de 2014. En esta visita el Presidente Internacional[;] participará de un intenso itinerario, incluyendo actividades cívicas y culturales organizadas por el Distrito Múltiple 51.

El León, Barry J. Palmer, es el primer australiano en asumir la presidencia de la Asociación Internacional. Fue electo Presidente en la Convención número 96 de la Asociación, celebrada en Hamburg, Alemania, durante los días del 5-9 de julio de 2013. Es León desde el 1976, cuando se inició en el Club de Leones Hornsby, Australia.

Por sus valiosos servicios prestados a la Asociación ha recibido innumerables reconocimientos, entre éstos: Presidente de su Club 100%, Gobernador 100%, seis medallas presidenciales y la cinta de Embajador de Buena Voluntad. [~~Es un gran~~ **Además es** amigo **de** Melvin Jones **del Programa Progresivo.** [~~Progresivo~~]

En adición a sus actividades con los Leones, recibió la Medalla Australiana otorgada por el gobierno de su País a ciudadanos que se han distinguido por sus servicios comunitarios. Fue un pionero voluntario en la Olimpiadas de Sidney y es miembro del “New South Wales Paralympic Committee.”

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y distinción [~~por el~~ **del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., León, Barry J. Palmer y a su esposa Anne Palmer, en ocasión de su visita a Puerto Rico, durante los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 2014, y reconocer su labor como dirigente máximo de la organización de servicio comunitario más grande del mundo y declararle como visitante distinguido de nuestra Patria. [~~y para otros fines.~~]

Sección 2.- Exhortar a los miembros de los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 a que se unan al distinguido visitante, en las actividades que se estarán desarrollando durante su estadía en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, **será entregada** al León, Barry J. Palmer, Presidente de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., para el Año Leonístico 2013-2014, en una actividad a llevarse a cabo en el Club de Leones de Bayamón el domingo, 26 de enero de 2014, a las 6:00 de la tarde.

Sección 5.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones que están incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

Vamos a escuchar a la Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar que se me permita suscribir la Resolución del Senado 617, presentada por Fas Alzamora, de felicitación, al artista puertorriqueño Antonio Martorell.

SR. PRESIDENTE: Y de igual forma..., ¿no hay objeción? No habiendo objeción, se incluye a la Senadora como coautora de dicha medida.

Yo quisiera unirme a esa felicitación, también, al artista Antonio Martorell, Resolución del Senado 617.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se incluya al Presidente del Senado, Bhatia Gautier, como coautor de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos del Cuerpo, señor Presidente, que autorice el que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas pueda celebrar una reunión ejecutiva en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, a lo mejor trabajando a través del senador Fas Alzamora y de la senadora María de Lourdes Santiago, yo creo que en honor de esos setenta y cinco (75) años del artista Antonio Martorell, podríamos a lo mejor tener algún tipo de evento en El Capitolio, en función de eso. Me parece que a lo mejor la Resolución da pie para que a lo mejor hagamos algo. Lo discutimos más adelante. Un reconocimiento de algún tipo.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: No hay, en este momento, Asuntos Pendientes, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

SR. TORRES TORRES: Que se proceda con el mismo (Calendario de Lectura), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se proceda a leer.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 708, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 2; añadir unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y ~~se enmienda~~ enmendar el inciso (e) del Artículo 3; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del

Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptó mediante la Ley Núm. 199-2012, la política pública a regir en relación del reto demográfico que enfrenta nuestro país, en términos de la planificación y asignación de recursos para identificar las necesidades y los servicios indispensables a ser brindados a la población.

Más sin embargo, cuando la relacionada Ley fue aprobada por la 16ta Asamblea Legislativa no se incluyeron varias dependencias públicas y entidades cuasi públicas entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada que se formó mediante la Ley 199, antes. La agencias antes relacionadas son las siguientes, a saber: entre las cuales se encuentran la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Colegio de Abogados y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico ~~entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada que se formó mediante la Ley Núm. 199, antes.~~

Estas entidades vienen a complementar y a ofrecer al Comité Multisectorial y Multidisciplinario, con su ~~expertise~~ peritaje, la encomienda principal de este, mediante la confección de un plan de trabajo ~~que tiene que estar~~ encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del futuro, atendiendo primordialmente las necesidades de nuestra composición demográfica.

Además, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que para que ~~este~~ este Comité Multisectorial y Multidisciplinario pueda realizar su trabajo de forma completa, se ha incluido una enmienda a la Ley la cual se compromete al Gobernador(a) del Estado Libre Asociado, al Presidente(a) del Senado y al Presidente(a) de la Cámara de Representante y/o sus delegados a sostener una reunión formal en o antes del 30 de marzo de cada año, en la cual se puedan discutir las necesidades administrativas y/o legislativas que el Comité necesite para que éstos, a su vez, tomen las medidas necesarias en beneficio de la sociedad puertorriqueña.

Finalmente, se enmienda el término propuesto para presentar el plan sobre la demografía puertorriqueña, a los fines de hacer un estudio más extenso y que el mismo incluya una década, o sea ahora será presentado en el año 2020, teniendo que ser presentado un Informe preliminar en o antes de 30 de junio de 2014.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

**Artículo 1.-** Se enmiendan los párrafos primero y cuarto del Artículo 2 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Declaración de Propósitos y Política Pública

El Gobierno *del Estado Libre Asociado* de Puerto Rico adopta como política pública el reto demográfico por ser uno meritorio para la planificación y asignación de recursos para identificar las necesidades y los servicios indispensables a ser brindados a la población.

...

...

Es por ello, que es pertinente esbozar un plan de trabajo, a los fines de identificar e implementar aquellas medidas necesarias para atender las necesidades de la composición demográfica del Puerto Rico del año 20[15]20.”

**Artículo 2.-** Se añaden unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y se enmienda el inciso (e) del Artículo 3 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Creación, Composición y Funciones del Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada (Comité).

- (a) Se crea el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada (Comité).
- (b) El Comité deberá esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para enfrentar el reto demográfico.
- (c) El Comité estará adscrito a la Junta de Planificación, quien lo presidirá.
- (d) El Comité estará compuesto por un representante de las siguientes agencias gubernamentales, organizaciones profesionales y educativas:
  - a. Junta de Planificación;
  - b. ...
  - c. ...
  - j. Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología; [y]
  - k. AARP –Capítulo de Puerto Rico[.];
  - l. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada;
  - m. Oficina de Gerencia y Presupuesto;
  - n. Colegio de Abogados de Puerto Rico; y e
  - o. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.
- (e) La encomienda principal del Comité será esbozar el referido plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el desarrollo del Puerto Rico del año 20[15]20, atendiendo las necesidades de su composición demográfica. *El Comité presentará un plan intermedio en o antes del 30 de marzo de 2014, el cual habrá de tener información preliminar sobre todos los datos y estadísticas recopiladas y analizadas por el Comité hasta esa fecha. Tal información pasará a ser parte del Informe final del año 2020, cual será presentado al país en o antes de 30 de junio de 2020.*
- (f) ...
- (g) ...”

**Artículo 3.-** Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Informe de Progreso Anual

El Comité deberá **[remitir]** *comunicar* al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes en reunión formal ante éstos y/o sus delegados en o antes de 30 de marzo de cada año, un informe de progreso, el cual incluirá, sin limitarse a: *necesidades del Comité; de la población del país; estadísticas relativas a la población; y necesidades administrativas y/o legislativas [y a la Asamblea Legislativa un informe de progreso al finalizar cada año fiscal]* para que éstos,



a su vez, tomen las medidas **[administrativas y legislativas]** necesarias en beneficio de la sociedad. *Además, remitirá un informe anual, en el cual se detallará toda la actividad del Comité, al finalizar cada año fiscal al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.*”

**Artículo 4.- Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor al momento de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 708, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe, con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este informe.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Núm. 708, pretende enmendar la Ley 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada (**Comité**).

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley 199, *antes*, estableció la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declarando el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos y designó el Comité de gobierno, academia y empresa privada. Este Comité tiene la encomienda de esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población de nuestro país y está compuesto por la Junta de Planificación; el Departamento de Salud; el Departamento de la Familia; el Departamento de la Vivienda; el Departamento de Educación; el Colegio de Contadores Públicos Autorizados; el Colegio de Ingenieros y Agrimensores; el Colegio de Médicos Cirujanos; el Colegio de Trabajadores Sociales; la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Gerontología; y la AARP - Capítulo de Puerto Rico. Estas agencias gubernamentales y entidades del sector privado son facultadas mediante la Ley 199, *antes*, como ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica en Puerto Rico.

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, solicitó memoriales relacionados a la medida de epígrafe de las siguientes, a saber; Junta de Planificación (**Junta**); de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (**Oficina**); del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (**Instituto**); y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (**OGP**).

**RESUMEN DE PONENCIAS**

A continuación, se incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas ante vuestra Comisión en relación a la medida ante nuestra consideración, a saber:

La **Junta** en su ponencia hace un relato de los logros alcanzados a dos años de la implantación de la Ley 199, *antes*, en términos de que mediante la Resolución JP-2011-305, se aprobó la constitución del **Comité**. Además, al momento, se ha aprobado su reglamento interno, se han sostenido reuniones periódicas, aproximadamente una vez al mes, se ha levantado una sección para el **Comité** dentro de la página cibernético de la **Junta**, la creación de un subcomité encargado de redactar y recomendar un plan de trabajo, el cual fue aceptado por unanimidad y se establecieron cinco subcomités adicionales divididos por temas, a saber: salud y cuidado prolongado; seguridad financiera y desarrollo económico; transportación y vivienda; seguridad y servicios; y recreación y educación.

Señala además, que reconoce la necesaria inclusión al **Comité** de la **Oficina**, dado que los escenarios demográficos futuros reconocen la alta proporción de este segmento poblacional y es evidente la necesidad de diseños estratégicos afines a ésta y le necesidad de tener la agencia perita en tal población. Asimismo, indica que la inclusión de la **OGP** al **Comité** redundaría en beneficios en el proceso de identificación y disponibilidad de recursos potenciales dentro del gobierno.

En cuanto al **Instituto**, la **Junta** establece que la fase de recopilación de datos y estadísticas ya culminó, por lo cual la inserción del **Instituto** es innecesaria. Sin embargo, establece que los recursos del Instituto podrían ser utilizados por el **Comité** para cumplir el mandato de Ley. A tales fines, esta Comisión entiende meritorio la inclusión definitiva del **Instituto** en el **Comité**, ya que en definitivas aportaría con su experiencia y peritaje sobre el tema de recopilación y actualización de estadísticas. Además, el **Instituto** es la agencia gubernamental llamada en Ley, a garantizar al país con estadísticas completas, confiables, de acceso rápido y universal.

Por otra parte, el **Instituto** indicó en su ponencia que *no tiene reparo* legal alguno en la aprobación de la medida y por ende, que sea incluido en el Comité. Asimismo, invitó a la Comisión a analizar la ponencia presentada ante 16ta Asamblea Legislativa en ocasión de la aprobación del Proyecto del Senado 610, medida que eventualmente se convirtió en la Ley 199, *antes*. En sus comentarios, relacionados al entonces Proyecto del Senado 610, el **Instituto** recomendó en aquél entonces que:

...entendemos que el horizonte de tiempo hasta **2015 que se menciona en la Exposición de Motivos y en el Artículo 3(e) de la medida de referencia es muy corto**. El envejecimiento de la población y sus ramificaciones en todas las facetas de la vida humana requiere de un plan estratégico que trascienda generaciones, *por lo cual entendemos que este proyecto debe enmarcarse en un horizonte de tiempo mayor*, incluso hasta el 2050, con revisiones periódicas. [Énfasis suplido]

Nótese, que el **Instituto** sugirió una de las enmiendas que hoy se proponen en la medida de autos, ya que entendió, en relación al Proyecto del Senado 610, que el término provisto para que el **Comité** presentase su Informe era y es al momento muy corto. Su sugerencia, como hemos mencionado, fue que se ampliase el término provisto del año 2014 al 2050. En la medida bajo nuestra consideración, se amplía el término hasta el año 2020, tomando la fecha establecida en la Ley de 2014, como referencia para la entrega de un Informe parcial.

La **Oficina** estableció en su ponencia que *respalda, sin reservas la medida*. Indicó, que es primordial la participación de la misma en el **Comité**, en vista de la magnitud de la población a la que sirve y a la tendencia confirmada de crecimiento absoluto de tal población. La **Oficina** afirma,

que la pérdida de población joven, hace imperioso que el estado se movilice a corto plazo para atender las necesidades cambiantes y los retos que significan para estos los cambios generacionales. Argumenta además, que la elaboración de un plan a mediano y largo plazo es, de igual forma, necesario para la identificación temprana de recursos y acciones afirmativas, particularmente para atender las poblaciones más vulnerables.

Finalmente, la **OGP** entiende que su participación al momento no es necesaria y sería prematura. Asimismo, es de su juicio que su participación deberá ser en una etapa más avanzada, cuando el **Comité** esté trabajando con el desarrollo social y financiero del país. Lo anterior, ya que la **OGP** tiene muchos compromisos en su *inmensa* agenda gubernamental y no desea que se diluya su participación en el relacionado **Comité**. Esta Comisión, no está de acuerdo con la apreciación de la **OGP**, en términos de que su participación en estos momentos es prematura, ya que para la confección del plan establecido en la Ley, sin importar en la fase en la que se encuentre el **Comité**, es necesaria la proyección de recursos necesarios, acorde con la planificación desarrollada en sus diferentes etapas. Además, se necesita la pericia de toda entidad, gubernamental y/o privada, a los fines de establecer la política pública de nuestro gobierno, en relación a la planificación y asignación de recursos para que se pueda atender de forma integral y comprensiva las necesidades que enfrentan todas las poblaciones de nuestro país.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal mayor sobre los gobiernos municipales.

#### **RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES**

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social entiende meritorio avalar y recomendar la posición esgrimida por las agencias y entidades concernidas antes relacionadas, a los fines aprobar el Proyecto del Senado Núm. 708.

**POR TAL RAZÓN**, muy respetuosamente, se recomienda al Alto Cuerpo Legislativo *la aprobación* del Proyecto del Senado Núm. 708, con las *enmiendas contenidas en el entirillado electrónico* que se hace parte de este informe.

**RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan de Puerto Rico a 29 de octubre de 2013.

(Fdo.)

**Rossana López León**

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 168, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, la construcción de nueva y más moderna infraestructura y otros. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, ha sido la política de esta Asamblea Legislativa promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Juana Díaz ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y terreno que fue la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona, para su desarrollo en beneficio de esa Comunidad. En particular desean establecer un centro de envejecientes, para servir a una población tan necesitada y en franco crecimiento poblacional; un gimnasio a ser utilizado en prácticas de boxeo y otros deportes; así como la construcción de una cancha que reclama la Comunidad.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la Escuela Elemental Luz E. Correa, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a la Comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un gimnasio para entrenamiento de boxeo y otros deportes; así como la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“SEGUNDO INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 168, sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 168 propone transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad de la estructura y los terrenos donde ubicaba la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona, para su desarrollo para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla, en beneficio de esa comunidad juanadina.

Se fundamenta el posible traspaso de la titularidad y estructura a que la escuela fue cerrada por el Departamento de Educación y, al no tener un nuevo uso para la misma, la Administración Municipal de Juana Díaz considera dicha estructura como un excelente recurso de infraestructura para realizar obras de uso comunitario, una vez le realice las mejoras correspondientes y necesarias.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Como correctamente se asevera en la Exposición de Motivos de la R. C. del S. 168 a través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre las que se encuentran la falta de matrícula debido a cambios demográficos y la pérdida de población en unas zonas, particularmente la ruralía para ir a vivir a zonas urbanas u otras jurisdicciones, la construcción de nueva y más moderna infraestructura y otros. Ante ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso, de serle asignado uno. No obstante, la realidad es que, la mayoría de las veces, la estructura permanece cerrada por años lo que tiene como consecuencia que se produzca su deterioro, sea vandalizada o se hurten aquellos recursos que permanezcan teniendo alguna utilidad. En algunas ocasiones termina siendo utilizada como un “hospitalillo de drogas” o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre y falta de uso.

Ante el escenario anteriormente descrito, ha sido consistentemente la política de esta Asamblea Legislativa promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. Es ante con el propósito de darle un uso adecuado y necesario a estas instalaciones en beneficio de la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona donde está sita así como de toda la sociedad juanadina al proyectar el Municipio su desarrollo de como un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla

Esta Comisión considera lo propuesto por la Administración Municipal de Juana Díaz como un ejercicio legítimo de política pública y sana administración que será de gran beneficio para sus constituyentes. El Municipio de Juana Díaz está en estos momentos en mejor posición que cualquier agencia, oficina o instrumentalidad pública o entidad privada para dotar a sus más de cincuenta mil habitantes de un servicio de gran impacto para toda la ciudadanía.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona. Por lo que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico concuerda con los alcances de la R. C. de la C. 168 y con la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

Finalmente, es menester señalar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó en varias ocasiones, mediante cartas, correos electrónicos y llamadas, al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP), titulares de la estructura y los terrenos de la escuela objeto de la Resolución Conjunta que nos ocupa, para que nos hicieran llegar la posición oficial del Departamento al respecto. Sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas la Comisión no tuvo el beneficio de contar con el memorial explicativo del DTOP.

No obstante, al no recibir respuesta por parte del DTOP y luego de haber esperado por un periodo razonable, la Comisión interpreta el silencio de dichas agencias como una no oposición a la medida objeto de este informe.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización han estimado que la aprobación del Resolución Conjunta del Senado Núm. 168 no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas del Municipio Autónomo de Juana Díaz; otros que no sean los que su Administración Municipal desea invertir en el desarrollo de la obra propuesta para la estructura en la antigua escuela.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 168 y haber analizado toda la información disponible en torno a la misma, la Comisión concluye positivamente, el ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para obras en beneficio de esa Comunidad que proyecta la Administración Municipal. La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 168, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)

**Pedro A. Rodríguez González**

Presidente

Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Urbano y Transportación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 527, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### ~~“RESOLUCION~~RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~a que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 ~~del de~~ de 12 de septiembre de 1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

### ~~EXPOSICION~~EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley ~~Número~~ Núm. 84 ~~del de~~ de 12 de septiembre de 1990, creó una Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores. Según la Exposición de Motivos de la Ley, la Asamblea Legislativa en aquel momento entendió que era de *“suma importancia crear en Puerto Rico instrumentos que redunden en la retención de empleos existentes y en la creación de nuevos empleos, particularmente de empleos que tengan raíces locales.”* Para lograr este objetivo se aprobó la creación de una ~~comisión~~ Comisión que generara un amplio apoyo a las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, dado que el éxito de este modelo empresarial, en términos de creación y retención de empleos, productividad y contribución al crecimiento y desarrollo económico, ha sido comprobado alrededor del mundo. Dicha ~~comisión~~ Comisión debía reunirse por lo menos bimensualmente y rendir informes semestrales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Además, dentro de un plazo de dos (2) años, debía hacer una serie de recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Sin embargo, escasea información sobre la ejecución de esta Ley y los resultados de la misma.

Tras veintitrés (23) años de la aprobación de la Ley, nuestros niveles de desempleo están aún más altos, mientras que nos urge buscar alternativas que propicien nuestra recuperación económica. Las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores continúan siendo una herramienta de suma utilidad para crear y retener empleos; para reducir nuestros niveles de pobreza y para estimular la actividad económica. Continuar fomentando, educando y promoviendo estas empresas es primordial dentro de nuestro contexto.

Por todo lo anteriormente expuesto el Senado de Puerto Rico debe realizar a la brevedad posible esta investigación y presentar sus hallazgos y recomendaciones.

### ~~RESUELVESE~~RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~a que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 ~~del de~~ de 12 de septiembre de 1990, ~~que contenga detalles sobre~~ los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, ~~de~~ las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes al Senado sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 527, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 527 propone ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 de 12 de septiembre de 1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 527 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 527, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar a los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.



## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Negrón Santiago solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, ¿algún otro Senador va a consumir un Turno Inicial? No habiendo, solamente la Senadora, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quería subrayar en este Turno Inicial la importancia de la sesión celebrada ayer en Caracas, como antesala a la reunión de la Comisión de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la CELAC. Donde por un lado, se contó con una nutrida delegación del independentismo puertorriqueño. El PIP estuvo representado por nuestro Secretario General, Juan Dalmau. Pero sobre todo, se recibieron declaraciones del Presidente de Venezuela que abundan a unas señales de apoyo de quienes son nuestros aliados naturales en el Caribe y Latinoamérica en el proceso de descolonización de nuestra Isla.

En su presentación, el Presidente Nicolás Maduro subrayó tres elementos que para nosotros son importantísimos. En primer lugar, el compromiso de la CELAC de enviar una delegación que comparezca a ese peregrinaje anual que se celebra en las Naciones Unidas ante el Comité de Descolonización.

En segundo lugar, el procurar un asiento para Puerto Rico en la Organización. Y finalmente, el gestionar la participación especial de Puerto Rico en Petrocaribe, como país consumidor, lo que nos concedería ventajas, que al presente no están disponibles, y de la que disfrutaban algunos otros países e incluso jurisdicciones particulares de ciertos países.

Para nosotros los independentistas, esa jornada es el anticipo de más esfuerzos que contribuyan a los que tenemos que originar desde aquí. Y que confiamos marquen la vía hacia finalmente lograr la descolonización de nuestro País.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las once y cuarenta y tres de la mañana (11:43 a.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. PRESIDENTE: Estamos convocando, en estos momentos, a los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, a reunión ejecutiva sobre los Proyectos de la Cámara 1591 y 1593, en estos momentos, en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza a dicha Comisión. Adelante con esa reunión ejecutiva.

SR. TORRES TORRES: Y se convoca, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y se convoca.

SR. TORRES TORRES: A los miembros de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Y a los miembros de la Comisión, quedan convocados al Salón de Mujeres Ilustres, para ver los Proyectos de COFIM y COFINA. Para que los evalúen antes de que vengan a votación el día de hoy.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 708, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y ~~se enmienda~~ enmendar el inciso (e) del Artículo 3; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 708 es de la autoría de la compañera portavoz alterna, López León, el mismo enmienda el Artículo 2 y añade unos nuevos sub incisos e incisos a la Ley del Reto Demográfico, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social ha radicado un Informe recomendando la aprobación de la medida, señor Presidente, sugieren unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al entirillado.

SR. TORRES TORRES: La compañera López León hará la presentación de la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Buenos días, señor Presidente, y a todos los presentes, compañeras y compañeros del Senado.

Hoy presentamos una medida legislativa que contempla una realidad social significativa, basada en la premisa de que Puerto Rico se encuentra en una etapa avanzada del proceso de transición demográfica. Por muchos años hemos indicado, las personas que trabajamos este tema, que Puerto Rico es un país envejecido, un país que tiene más de ochocientas mil (800,000) personas de edad avanzada; que la mayoría... Muchas gracias, señor Presidente. Que para el 2010, el veinte punto cuatro (20.4) de ciudadanos puertorriqueños tenían sesenta (60) años o más, lo que significa más de setecientas mil (700,000) personas, y que esta cifra duplica el promedio de personas de edad avanzada en Latinoamérica y el resto del Caribe. Es mayor que la norteamericana, la cual es el trece por ciento (13%). Las proyecciones del censo, representadas por un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) de sesenta (60) años o más, es decir, una cuarta parte de la población de Puerto Rico será de personas de edad avanzada. Se espera que para el 2050, casi un cuarenta por ciento (40%) de la población será de personas de sesenta (60) años o más en Puerto Rico.

Como saben y como he descrito anteriormente, también tengo que describir que esta población no representa un peso para la población en general, como muchos han querido traerlo por desconocimiento o por conocimiento del área, sino que representa un añadir al desarrollo económico de diferentes áreas que podemos estar utilizando a la población de edad avanzada en nuestro país. De igual manera, a mi pesar, tengo que decir que a partir del 2010, la población de sesenta (60) años o más es mayor que la población de quince (15) años o menos. Y de ahí en adelante, vamos a ver un incremento significativo en la población de sesenta (60) años o más, que esto no solamente a que hay menos jóvenes, sino que también la situación de violencia en nuestro país lo ha puesto presente en las cifras demográficas.

Y eso es algo que nosotros durante muchos años, los estudiosos en este tema, hemos descrito como una oportunidad de desarrollo económico, como una oportunidad de integrar conocimiento de esta población, y también de alternativas que generen un resurgir de la calidad de vida de estas personas y de la población en general. La responsabilidad del gobierno es tomar las riendas y enfrentar la realidad que Puerto Rico enfrenta, que es el envejecimiento de una población. Es deber ministerial preparar una política pública de primera, que enfrente los retos de este acelerado envejecimiento. Y lo digo específicamente, porque tengo alto conocimiento en este tema y no es responsabilidad solamente de las agencias que trabajan con situaciones o problemas que atañen a la población de edad avanzada, sino que es una planificación de país para enfrentar y para utilizar esto de manera positiva. Y a quienes se les tengan que ofrecer los servicios, hacerla de manera coordinada, planificada y a largo plazo. No lo podemos dejar para lo último.

El Proyecto del Senado 708 es una herramienta esencial dirigida a esa preparación y es parte de nuestra agenda programática de nuestra Administración, el agrupar diferentes organizaciones, la planificación de diferentes organizaciones, incluso del área fiscal de nuestro país, para que juntos podamos buscar alternativas, e incluyendo participación de la Legislatura de Puerto Rico, de manera que todos nos podamos poner de acuerdo en qué es lo mejor para esta población, que se merece no esto, sino mucho más, porque le debemos lo que somos hoy. Cada pedazo de rincón de nuestro país

se lo debemos a esta población, que lo dio todo con menos recursos económicos, con menos recursos de conocimiento y cada uno de nosotros de los que estamos aquí le debemos la vida y lo que tenemos a esa población.

Por lo tanto, en el 2010 ocurrió lo que se llamó la “Ley del Reto Demográfico”, estableciendo la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; declarando el reto demográfico, como describí anteriormente, como meritorio para la planificación, asignación de recursos y designó un Comité de Gobierno, academia y empresa privada para atender esta situación. Este Comité tenía la responsabilidad de esbozar un plan de trabajo integral, comprensivo, para entender las necesidades de esta población, compuesta, como dije anteriormente, por diferentes entidades.

El Proyecto del Senado 708, reconociendo la importancia de la participación en este proceso de entidades creadas para velar por los derechos de las personas de edad avanzada, pretende, entre otros, enmendar la Ley 199, a los fines, -y mire qué importante la medida que estamos trabajando hoy- de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, ya que son los ejes importantes en esto, y en ese momento no se incluyó.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Colegio de Abogados, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, entre otras entidades gubernamentales y privadas que componen el referido Comité Multisectorial, Multidisciplinario del Gobierno, la academia y la empresa privada. Hoy no somos objetos de criticar esta política pública. Lo que se sucede es que no tuvo agencias, organizaciones neurálgicas, medulares, para que entendieran el proceso de envejecimiento, nos pusieramos en una mesa y que la Asamblea Legislativa también entrara en ese conocimiento, para juntos en nuestras políticas públicas fueran guiadas por esas estadísticas, por esa planificación, por esa política pública de futuro para nuestro país. Porque si de los niños es el futuro, de las personas de edad avanzada es el presente, el pasado y el futuro también, porque van a ser la mayoría de nuestro país.

Así que cumpliendo con nuestro deber legislativo, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social solicitó memoriales a diferentes organizaciones, diferentes agencias, y finalmente habiendo realizado el estudio exhaustivo de la misma, recomendó la aprobación de la medida legislativa que hoy discutimos.

De hecho, fue parte integral de la Plataforma de Gobierno, como dije anteriormente, que avaló en noviembre de 2012 el Pueblo de Puerto Rico. Donde se expuso cómo escogeríamos la incorporación de personas de edad avanzada como líderes y recursos necesarios en todos los aspectos de la comunidad. Además, allí dijimos también, que encaminaríamos nuevos esfuerzos interagenciales y con el sector privado para fomentar la participación de esta población en la toma de decisiones de nuestro país.

Compañeros y compañeras, les pido que nos unamos en esto. A través de este Proyecto también se están integrando personas de la Legislatura, en ese Comité, para que juntos, no solamente sepamos qué es lo que tenemos que hacer, cómo lo tenemos que hacer, sino que también nos unamos a los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los hombres y las mujeres, de nuestros padres, de nuestras madres, de nuestros abuelos y del futuro de nuestro país.

Así que Puerto Rico necesita prepararse para enfrentar estos retos demográficos. No lo veamos como algo negativo, no es negativo. Es una experiencia de nuevas alternativas para nuestro país y para todos los puertorriqueños.

Les exhorto a votar a favor de este Proyecto, no para mí, sino para las más de ochocientas mil (800,000) personas de edad avanzada en Puerto Rico que necesitan, que nos dieron su voto, que tienen la confianza en nosotros, y que saben que podremos llevarlo a un futuro mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

Si algún compañero va a expresarse sobre este Proyecto, éste es el momento. Si no, adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 708, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, pasa a votación final.

SR. TORRES TORRES: Tenemos enmiendas en el título, señor Presidente, las mismas están incluidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mismas y pasa a votación final.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 168 (segundo informe), titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla.”

SR. TORRES TORRES: La medida, señor Presidente, es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Guayama, Rodríguez Otero, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz Correa. Esto es en la Comunidad Manzanilla del referido Municipio, señor Presidente, en el barrio Cintrona, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, salón para entrenamiento de boxeo y la construcción de una cancha para la Comunidad.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación radica este Segundo Informe, sin enmiendas, señor Presidente, sobre la medida. Le pedimos al compañero Senador por el Distrito de Guayama, previo a la intervención del compañero Senador, hay unas enmiendas en Sala que queremos presentarlas en este momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, entre líneas 6 y 7,

insertar lo siguiente “Sección 2. – Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Juana Díaz.

Página 2, línea 7,  
 Página 2, líneas 8 y 9,  
 Página 2, línea 10,

b. En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
 eliminar el “2” y sustituir por “3”  
 después de “Conjunta” añadir un “.” y eliminar el resto de la línea  
 eliminar el “3” y sustituir por “4”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Ángel Rodríguez, senador, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días para usted, para todos los compañeros del Senado y las personas que nos escuchan, y a todo el pueblo puertorriqueño.

Brevemente, señor Presidente. Y quería aprovechar la oportunidad para agradecer a la Comisión del compañero Pedrito Rodríguez, quien le dio curso y permitió la aprobación de esta Resolución; al Portavoz, que ha incluido en el Calendario del día de hoy, para la aprobación de esta medida.

Yo entiendo, señor Presidente, y siempre he creído que este tipo de estructura que han quedado en desuso, ya sea porque se ha construido una nueva escuela o por alguna otra razón, se convierten o deberían convertirse siempre en centros de servicios para la comunidad. Aquí a veces se habla de que hay que evaluar la titularidad, si es del Departamento de Transportación, si es de Edificios Públicos, lo triste es y la realidad, y la norma en Puerto Rico, es que muchas de estas escuelas, cuando ya no se utilizan por el Departamento de Educación, entran en un periodo de deterioro y tenemos que poner siempre al pueblo al frente. Al fin de cuentas, quien es el titular verdadero, quien es el dueño de este tipo de propiedades, son los puertorriqueños y es el pueblo puertorriqueño.

Y me parece, como una buena política pública, que se identifiquen, no solamente las que hemos identificado en Juana Díaz, que con ésta es la tercera que estamos transfiriendo durante este año, para darle un uso de provecho para la propia comunidad, para los dueños verdaderos de la propiedad, que son los puertorriqueños, que es el pueblo. Así es que me parece que como muy acertada, señor Presidente, y también les pido a mis compañeros a que también traten de identificar este tipo de estructuras que están abandonadas, que no tienen ningún uso práctico. Que muchas de ellas, a veces, hasta se convierten en centros para..., donde los maleantes, se convierten en hospitalillos, etcétera, y que entran en un proceso de deterioro la planta física, que luego requeriría muchos fondos para poder rehabilitarla y darle un buen uso.

Así es que esta buena política pública que estamos adoptando aquí en el día de hoy, como lo hemos hecho en otras ocasiones, es para precisamente transferir estas estructuras que son del pueblo, para el uso y el disfrute del pueblo. En el caso que nos ocupa en el día de hoy, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para los envejecientes de la comunidad de Juana Díaz y pueblos limítrofes. Así es que nos parece sumamente acertada, y de la misma forma, señor Presidente, como nosotros hemos atendido este asunto, le pido a mis compañeros de Distrito a que evalúen este tipo de

estructura, que lejos de seguir en un proceso de deterioro, puede servir de ayuda para las comunidades, puede ser un centro de recreación o se puede utilizar para muchísimas cosas de provecho y beneficio para los puertorriqueños.

Quería, señor Presidente, antes de terminar mis palabras, pedir y someter como moción de que se incluya como autores de esta medida a los compañeros Ramón Ruiz, Martín Vargas y a mi compañero Miguel Pereira, al señor Presidente, Eduardo Bhatia, para que se una con nosotros, al compañero portavoz, Aníbal José Torres, para que se unan, señor Presidente, lo presento como moción, antes de finalizar mis palabras.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se une a los compañeros.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente, y como le dije, le pido a todos mis compañeros a que nos acompañen con su voto, porque éstas son medidas, que como señalé, y con esto concluyo, señor Presidente, son medidas de buena política pública, porque estamos rescatando estructuras que están en desuso, en pleno deterioro, para ponerlas al servicio de los verdaderos dueños de estas estructuras, que son los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Terminada la presentación de la medida, abrimos el turno a debate de la misma.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramoncito Ruiz, del Distrito de Ponce.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para hacer unas expresiones en relación a la medida 168. Hace un tiempo atrás el señor Alcalde de Juana Díaz, Ramoncito Hernández, estuvo visitando la oficina suya como Presidente, y traía a colación la importancia de esta cantidad de proyectos que se encuentran, que fueron de utilidad en un momento dado para el Departamento de Educación, para la educación pública de nuestro país, conociendo el compromiso que tiene esta Legislatura y que tiene el señor Alcalde y el Gobierno con la educación de Puerto Rico. No obstante, se ha trabajado, señor Presidente, por el Gobierno Municipal de Juana Díaz, unas iniciativas bien encaminadas y bien importantes para que todas estas estructuras, que en un momento dado han dejado de ser utilidad para el Departamento de Educación, puedan convertirse en áreas de utilidad para los municipios.

Y tenemos que recordar, señor Presidente, que no es lo mismo entrar en el avance permisología y conseguir los fondos concernientes, tal vez para construir un centro comunal que nos pueda costar medio millón de dólares, para establecer una biblioteca cibernética o un centro de entretenimiento, de uso a la comunidad, que poder habilitar un plantel que en un momento dado fue utilizado por Educación y que conociendo que se van mejorando las facilidades de Educación en Puerto Rico, no tenga utilidad. De igual manera, hay muchas escuelas de éstas que han sido cerradas y que tenemos una situación seria. Muchas son vandalizadas, se le llevan las ventanas, el aluminio, la cablería, lo concerniente y este plantel es uno de los que tenemos que habilitar. Que en un momento dado tuvo su utilidad y que actualmente está completamente en desuso. Y que tanto el Departamento de Educación como el Departamento de Transportación y Obras Públicas han expresado que no tiene ninguna utilidad en estos momentos para ellos y han recomendado, como bien le hiciera, el compañero Pedrito Rodríguez, que mencionara en el Informe de la gran utilidad que puede tener para el Municipio de Juana Díaz. Se han presentado una cantidad de medidas igual que ésta para que se le empiece a dar utilidad por la comunidad, otras por el municipio, y que realmente sean de provecho.

La comunidad Manzanilla, todo el mundo la conoce. El compañero Larry Seilhamer, que tuvo la oportunidad en el pasado de servirle directamente de servirle al Distrito Senatorial de Ponce

y sobre todo a Juana Díaz, conoce bien esta comunidad, conoce los cambios que se hicieron allí, reconoce en la situación que vive la comunidad que ha ido levantando su calidad de vida cada vez que llega el compromiso del Alcalde, cada vez que llega el compromiso de los legisladores.

Y por eso, señor Presidente, se presenta este Proyecto para que unánimemente, tanto Mayoría o Minoría, pueda lograr ese voto de confianza, ya que el Municipio de Juana Díaz tiene unos proyectos encaminados y están los fondos concernientes para reestructurar estas facilidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

¿Algún otro turno? No habiendo, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta de Senado 168 pase a Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasa a Calendario de Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

Hay enmiendas al título a esta medida en Sala, señor Presidente, solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 6,

acentuar “RESOLUCIÓN” y  
acentuar “EXPOSICIÓN”  
después de “Manzanilla” insertar  
“, y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 527, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~a que realice~~ realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 ~~del~~ de 12 de septiembre de 1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 527, es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora, la misma ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 de 12 de septiembre de 1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las



reuniones de las mismas y los informes que éstas deberían someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha recomendado la aprobación de esta medida. Sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución del Senado 527, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la misma y pasa a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, señor Presidente, recomienda unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, al título, se aprueban.

----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado, hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). En ese momento estaremos en posición de discutir el Proyecto de la Cámara 1591, el Proyecto de la Cámara 1593. Receso, señor Presidente, solicitamos hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico entra en receso hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. A todos los Senadores que..., a la una y cuarenta y tres de la tarde (1:43 p.m.). A todos los Senadores que se encuentran en sus oficinas, en sus despachos, vamos a comenzar el debate, en unos minutos, sobre el Proyecto de la Cámara 1591 y 1593. Ambos Proyectos, son Proyectos que se quedaron pendientes de la Extraordinaria. Y ambos tienen que ver con las finanzas del país, y el Banco Gubernamental de Fomento, los Alcaldes, el IVU, la utilización del IVU.

Se hará una presentación por el senador Nadal Power, sobre ambas medidas, y yo esperaré, en los próximos minutos, alguna señal de parte de los tres Portavoces a ver que me indiquen, que le indiquen al Cuerpo si van a tomar una decisión en cuanto a cómo se va a llevar a cabo el debate. Vamos a esperar que lleguen los compañeros de la Minoría y de la Mayoría para comenzar la discusión de éstos.

Señor Portavoz, ¿usted quería...?

SR. TORRES TORRES: Solamente indicar, señor Presidente, que ya la Secretaría está en el proceso, lista, para que comencemos la discusión de las medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted quiere que comencemos ya la presentación o esperamos...?

SR. TORRES TORRES: Yo sugiero un breve receso en lo que llegan los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a decretar un breve receso para esperar a los compañeros de Minoría a que lleguen al Hemiciclo. Vamos a tener un receso de unos minutos. Receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Gilberto Rodríguez. Adelante, Senador.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muy buenas tardes y muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy agradecemos la gentileza que ha tenido este Cuerpo para reconocer a una joven, Arenis Román Santiago, una joven de once (11) años de edad que estudia en la Escuela Ramón María Torres del Municipio de San Sebastián. Arenis se encuentra con nosotros aquí hoy, porque es para mí un honor y un deber reconocer sus logros. Y más que nada, reconocer la valentía y la tenacidad que tiene esta joven. A petición de ella, quería conocer lo que es el Senado de Puerto Rico y conocer cada uno de los Miembros que componen este prestigioso Cuerpo. De parte de la Escuela Ramón María Torres, donde ella cursa sus estudios, la han reconocido por sus logros premiándola por la excelencia académica. Pero para mí ella es muy importante que esté aquí, presentársela al Pueblo de Puerto Rico, porque aunque Arenis pueda tener una diversidad funcional éstas no empañan su espíritu y su fortaleza, es ejemplo para no dudar que en ocasiones los sueños son alcanzables. Para adultos y para jóvenes, Arenis, debe ser ejemplo a seguir.

Y hoy en el Senado de Puerto Rico le abrimos las puertas y se la presentamos al Pueblo de Puerto Rico y queremos felicitarla y manifestarle que nos sentimos orgullosos por los esfuerzos que ella ha realizado y que sigue realizando, por su carisma, su sensibilidad y que la acompañaremos a celebrar todas y cada una de sus metas que haya logrado y las que hayan de venir.

Mis felicitaciones, Arenis, por tu esfuerzo y por tu reconocimiento y que te han premiado en el área oeste. Y te exhorto a que sigas adelante, que luches por tus sueños, al igual que con tu familia, trabajen juntos para lograr aquello que tú tanto has anhelado. Así que me llena de emoción el recibir a esta distinguida joven que hace de ella un ejemplo a seguir en Puerto Rico. Y que Dios te bendiga y te felicitamos a nombre del Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Arenis, de parte de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, bienvenida al Senado de Puerto Rico. Nos traes mucha alegría al estar aquí y muchas felicidades por todos tus logros, que sigas adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes. De parte de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, queremos darle no tan sólo la bienvenida a Arenis, sino exhortarla para que continúe encaminada, yo sé que con la guía y la luz de tu familia; y que siempre estés consciente que el límite es el cielo. Que Dios te bendiga.

SR. PRESIDENTE: Arenis no quiere decir nada hoy. Así que gracias, Arenis, por haber estado con nosotros. Sabes que ésta es tu casa y que vengas a visitar todas las veces que quieras. Y a tu familia, gracias por estar aquí con nosotros. Sí, todas las que usted quiera. Gracias.

Seguimos con los trabajos en un minuto.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 857.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, sobre esta medida y la información del trámite, de que se ha recibido este Proyecto enmendado por parte de los compañeros de la Cámara de Representantes, informamos al Cuerpo, señor Presidente, que no concurrimos con las enmiendas presentadas por los compañeros de la Cámara de Representantes, por lo cual solicitamos que Su Señoría designe un Comité de Conferencia para atender esta medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción con la posición del Portavoz? No habiendo oposición, no se concurre y se crea un Comité de Conferencia que queda compuesto de las siguientes personas: el senador Nadal Power, presidirá ese Comité de Conferencia, el senador Rosa Rodríguez, el senador Vargas Morales, el senador Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón. Si el senador Seilhamer Rodríguez interesa cambiar la persona de ese Comité, con mucho gusto...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, si me permite...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...que sea la senadora Padilla Alvelo la que nos represente en ese Comité.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Así se hace anotar, que el representante de la Delegación del Partido Nuevo Progresista será la compañera Padilla Alvelo.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591 y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 611, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidas las medidas y sus informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que estas medidas sean incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario ambas medidas.

SR. TORRES TORRES: Para que se le dé lectura, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Incluyendo la Resolución del Senado 611.

SR. TORRES TORRES: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Que se le dé lectura, adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1591, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para crear la “Ley del Fondo de Administración Municipal”; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.01; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.02, y enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que en la tasa contributiva sea seis (6) por ciento a nivel estatal y un uno (1) por ciento a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente medida tiene como propósito, primero, fortalecer la capacidad financiera de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (“COFINA”), creada en virtud de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo del Interés Apremiante”, ajustando el impuesto de venta y uso (“IVU”) estatal a seis (6.0) por ciento mientras se reduce el IVU municipal a un (1.0) por ciento, efectivo el 1 de febrero de 2014; segundo, ante la necesidad apremiante de no aumentar el déficit proyectado del Fondo General, lo cual es necesario para mantener nuestra clasificación de grado de inversión como también para fortalecer nuestra credibilidad con el mercado inversor y, tercero, proteger la estabilidad financiera de los municipios

estableciendo un mecanismo bajo el cual, no obstante la reducción de cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU municipal efectuado por la Ley Núm. 40-2011, los municipios continuarán recibiendo el beneficio económico de los recaudos atribuibles a ese cero punto cinco (0.5) por ciento.

La Ley Núm. 40-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva”, enmendó en términos generales varias disposiciones de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Entre las disposiciones de la Ley Núm. 40-2013, se enmendó la Sección 6080.14 a los fines de reducir la tasa vigente del impuesto municipal sobre ventas y uso de uno punto cinco (1.5) por ciento a uno (1.0) por ciento a partir del 1ro de diciembre de 2013. Subsiguientemente dicha ley se enmendó para posponer la reducción de la tasa contributiva hasta el 1ro de febrero de 2014. Mediante esta pieza legislativa se crea un mecanismo bajo el cual los recaudos del IVU que tenga derecho a recibir el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) cada año fiscal, luego de cumplir con los depósitos en el Fondo de Interés Apremiante que requiere la Ley Núm. 91-2006, serán depositados en un fondo especial creado para el beneficio de, y asignado a, los municipios. Dicho fondo especial se denomina el “Fondo de Administración Municipal” (“FAM”), el cual será custodiado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“Banco” o “BGF”).

El FAM se nutrirá todos los años de una cuantía equivalente al cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal recaudado por el ELA durante dicho año fiscal. Los fondos allí depositados provendrán directamente del IVU estatal depositado en la institución financiera que actúa como custodio de los recaudos del IVU estatal. Una vez se hayan completado los depósitos del IVU estatal del Fondo de Interés Apremiante que requiere la Ley Núm. 91-2006, el Banco tendrá que transferir recaudos del IVU, hasta una cantidad igual al cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal recaudado durante el año fiscal corriente al FAM en el BGF para su respectiva distribución a los municipios. Dicha transferencia se llevará a cabo sin la intermediación del Departamento de Hacienda o del Fondo General.

Finalmente, como ha sido reconocido por las casas clasificadoras, esta administración ha trabajado y continua trabajando en la implantación de un plan económico abarcador y ambicioso de la mano de un plan de estabilización fiscal que ya ha comenzado a establecer los cimientos para un crecimiento económico vertiginoso y a largo plazo. Sin embargo, ante la volatilidad de los mercados financieros y la necesidad apremiante del ELA para acceder a los mercados de capital para financiar obra y honrar obligaciones ya incurridas, resulta necesario tomar medidas adicionales para reforzar la condición fiscal y financiera del gobierno. En particular, ante la magnitud de nuevas medidas de ingresos aprobadas por la Asamblea Legislativa para el presupuesto del año fiscal 2013-2014, es necesario tomar medidas para asegurarse que el Fondo General no termine con un déficit mayor al proyectado. Aunque al 30 de noviembre de 2013 los recaudos del Fondo General estaban aproximadamente \$78 millones por encima de la proyección para dicho período, dado el enfoque del mercado y las casas acreditadoras en la habilidad del ELA de mantener sus ingresos y gastos dentro del presupuesto aprobado, es apremiante que se aprueben medidas que garanticen la salud del Fondo General, lo que permitirá que las operaciones del Gobierno puedan continuar normalmente.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Para crear la Ley del Fondo de Administración Municipal.

Sección 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley del Fondo de Administración Municipal”.

**Sección 2.-Creación del Fondo.**

- (a) Por la presente se crea un fondo especial denominado “Fondo de Administración Municipal” (“FAM”) a ser administrado y custodiado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGF”). Excepto para el periodo transitorio del 1ro de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, dicho fondo especial se nutrirá de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso estatal que cada año fiscal el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) tiene derecho a recibir una vez se haya completado el depósito de la Renta Fija en el Fondo de Interés Apremiante según requiere la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo de Interés Apremiante”. La cantidad que tendrá que depositarse cada año fiscal en dicho fondo especial será el producto de la cantidad del impuesto sobre ventas y uso estatal recaudada durante el año fiscal corriente multiplicada por una fracción cuyo numerador será el cero punto cinco (0.5) por ciento y cuyo denominador será la tasa contributiva de dicho impuesto durante dicho año fiscal (el “Deposito Anual Requerido”). Los depósitos a este fondo especial se harán: (i) hasta tanto se deposite una cantidad equivalente a la proporción correspondiente del Depósito Anual Requerido que se haya acumulado una vez se haya completado el depósito de la Renta Fija en el Fondo de Interés Apremiante según requiere la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, de los primeros recaudos del IVU estatal, y (ii) luego de haberse depositado dicha cantidad, mensualmente sobre una base periódica directamente por la institución financiera que actúe como custodio de los recaudos del impuesto de ventas y uso impuesto por el ELA. En caso de incumplimiento con esta cláusula, el ELA pagará al FAM un interés equivalente al interés establecido en la Sección 4050.06 (e) de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada.
- (b) Durante el periodo transitorio del 1ro de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, el ELA depositará (de los fondos provenientes del impuesto sobre ventas y uso estatal incluyendo la transferencia del cero punto cinco (0.5) por ciento municipal al ELA establecida por esta Ley), la cantidad de cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro dólares (\$43,440,184). Disponiéndose, que dicha cantidad será distribuida entre los fondos conforme a lo dispuesto en las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, y a los municipios en la misma proporción que ocurrió durante el periodo del 1ro de febrero de 2013 al 30 de junio de 2013. El ELA hará los depósitos a los fondos establecidos en las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, mensualmente en la misma proporción que ingresaron dichos fondos municipales durante el periodo de 1ro de febrero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013. Los municipios no tendrán obligación alguna de devolución de los fondos a ser depositados por el ELA bajo esta Sección 2(b).

**Sección 3.-Propósito del Fondo**

- (a) Comenzando el 1ro de julio del 2014, los fondos transferidos al FAM conforme a la Sección 2 de esta Ley serán distribuidos a los municipios de la

manera que se establece a continuación. Dicha distribución será automática sin necesidad de acción adicional por parte del BGF.

- (i) Una cantidad equivalente al cuarenta (40) por ciento del cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal depositados en el FAM será transferida en el Fondo de Desarrollo Municipal de cada municipio y distribuido conforme a la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada. No obstante lo anterior, en el caso de aquellos municipios que se hayan acogido a la excepción provista por la Sección 4 de esta Ley y hayan permanentemente renunciado a la distribución que les corresponde del Fondo de Desarrollo Municipal conforme a la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, la distribución que le corresponde a dicho municipio del Fondo de Desarrollo Municipal será redistribuida entre aquellos municipios que no se hayan acogido a la excepción provista por la Sección 4 de esta Ley.
- (ii) Una cantidad equivalente a cuarenta (40) por ciento del cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal depositados en el FAM será transferida al Fondo de Redención Municipal de cada municipio y distribuido conforme a la Sección 4050.08 de la Ley 1-2011, según enmendada. No obstante, en el caso de aquellos municipios que no se hayan acogido a la excepción provista por la Sección 4 de esta Ley y no hayan permanentemente renunciado a la distribución que les corresponde del Fondo de Desarrollo conforme a la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, la cantidad que le corresponde a su Fondo de Redención Municipal será depositada directamente en su fondo general según recibida, excepto a su discreción, de así estimarlo conveniente, podrán transferir cualquier porción de dichos fondos que le corresponde a su fondo general para contribuir dicha suma a su Fondo de Redención Municipal, conforme a la Sección 4050.08 de la Ley Núm. 1-2011, y así aumentar el margen prestatario y/o satisfacer cualquier deficiencia en el Fondo de Redención para el servicio de la deuda municipal contraída, siempre y cuando dicho municipio ingrese una porción no menor del noventa (90) por ciento de su IVU municipal en su fondo general. Dicha transferencia se hará conforme a las disposiciones que formarán parte de un reglamento a ser adoptado por el BGF.
- (iii) Una cantidad equivalente a veinte (20) por ciento del cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal depositados en el FAM será transferida al Fondo de Mejoras Municipales de cada municipio y distribuida conforme a la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada. En caso de que, como resultado de una insuficiencia en los recaudos del IVU municipal, para cualquier año fiscal, el servicio de la deuda de la “Corporación de Financiamiento Municipal” (la “COFIM”) exceda (a) el producto de (X) la cantidad del IVU municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por (Y) una fracción cuyo numerador será el cero punto tres (0.3) por ciento y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU municipal

(una “Deficiencia de COFIM”), los fondos depositados en el FAM y destinados para el Fondo de Mejoras Municipales serán reducidos por la Deficiencia de COFIM y dicha Deficiencia será distribuida a favor de los municipios conforme a la proporción que del total de recaudos represente la porción recaudada por cada municipio. La cantidad total restante del Fondo de Mejoras Municipales, luego de sustraída la partida para atender la Deficiencia, será distribuida mediante legislación conforme a lo dispuesto en la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011.

- (b) No obstante lo dispuesto en la Sección 3(a) de esta Ley y cualquier otra ley aplicable, la distribución que le corresponde a cualquier municipio del Fondo de Redención y/o del Fondo de Desarrollo Municipal será reducida de la siguiente manera:
- (i) primero, para todos los municipios, de existir adelantos insolutos hechos por el BGF conforme a la ley que crea la COFIM, primero se reembolsará al BGF los adelantos insolutos correspondientes a dicho municipio y
  - (ii) luego de reembolsarle al BGF los adelantos insolutos, para aquellos municipios que no se hayan acogido a la excepción provista por la Sección 4 de esta Ley y no hayan permanentemente renunciado a la distribución que les corresponde del Fondo de Desarrollo conforme a la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, la cantidad que le corresponde a dicho municipio será reducida por una cantidad equivalente al servicio de deuda de dicho municipio transferido a, y refinanciado por, la COFIM, en exceso de la contribución de dicho municipio del IVU municipal que se utilizó para pagar el servicio de deuda de la COFIM (la “Deficiencia por Municipio”). La cantidad deducida a cualquier municipio como resultado de una Deficiencia por Municipio, si alguna, será distribuida y depositada de la siguiente manera para cualquier periodo en cuestión:
    - (I) primero, en el fondo general de aquellos municipios que no se hayan acogido a la excepción provista por la Sección 4 de Ley cuya contribución del IVU municipal que se utilizó para pagar el servicio de deuda de la COFIM fue en exceso del servicio de deuda de dichos municipios transferido a, y refinanciado por, la COFIM, y que de otra manera no hayan sido compensado por la COFIM y esta Ley; y
    - (II) de existir un exceso luego de compensar a éstos, para el fondo general de los municipios cuya Deficiencia por Municipio haya sido subsanada por la COFIM y esta Ley, en base a la proporción de sus recaudos del IVU municipal.

#### Sección 4.-Excepcion por Elección.

Efectivo el 1 de julio de 2014, los municipios a su discreción podrán elegir:

- (i) anticipos o adelantos dos veces al año que comprenda los estimados de recaudos de los seis (6) meses siguientes a base del mismo periodo del



- año inmediatamente anterior, los cuales nunca serán más tarde del 10 de julio y enero de cada año, sujeto a las condiciones y penalidades de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal,
- (ii) derecho a retirar semestralmente cualquier exceso que surja del Fondo de Redención Municipal, según definido en la Sección 3 inciso (ii) de esta Ley, una vez satisfecho el servicio de la deuda,
  - (iii) del BGF refinanciar los préstamos existentes cuya fuente de repago o garantía sea el cuarenta (40) por ciento del cero punto cinco (0.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso estatal, según dispuesto en la Sección 2 de esta Ley, el BGF asumirá cualquier incremento en la tasa de interés pero solo hasta el vencimiento de dichas obligaciones, y
  - (iv) requerir prioridad en la distribución de los ingresos provenientes del uno (1) por ciento correspondiente al IVU municipal luego de satisfacer la “renta fija” de la COFIM, sujeto a las siguientes dos condiciones:
    - (I) Ceder a favor de los otros municipios que no elijan esta opción las cantidades del Fondo de Desarrollo Municipal correspondientes al cuarenta (40) por ciento del cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal al cual se hace referencia en la Sección 3 inciso (i) de esta Ley, y
    - (II) No recurrir al BGF para obtener préstamos garantizados o pignorados por los ingresos generados por el IVU municipal.

Para acogerse a esta opción los municipios que así lo elijan deberán firmar un convenio con el BGF después de la aprobación de esta Ley, pero antes de su vigencia el 1 de febrero de 2014.

#### Sección 5.-Responsabilidad del Fondo.

El Presidente del BGF será el funcionario responsable de establecer e implantar todos los procedimientos a seguir para la administración del FAM y los adelantos provistos por esta Ley.

#### Sección 6.-Garantía y Autoridad para Cubrir Deficiencias.

En caso de que el monto de los recaudos depositados en el FAM resulte ser, a concluir cualquier año fiscal, menor que el Depósito Anual Requerido para dicho año fiscal, se incluirán las asignaciones necesarias para cubrir dicha deficiencia en el presupuesto recomendado del año fiscal siguiente. Por ende, el Secretario de Hacienda exclusivamente cubrirá de forma prioritaria cualquier deficiencia existente de forma que las cantidades que se hayan depositado en el FAM durante cualquier año fiscal sean iguales a las cantidades que se deben depositar en el Fondo según la Sección 2 de esta Ley.

Artículo 2.-Se enmienda el apartado (b) de la Sección 4020.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

#### “Sección 4020.01.-Impuesto sobre Ventas

- (a) ...
- (b) La tasa contributiva será de un cinco punto cinco (5.5) por ciento del precio de venta de la partida tributable y de transacciones combinadas; disponiéndose que, efectivo el 1ro de febrero de 2014, la tasa contributiva será de seis (6.0) por ciento del precio de compra de la partida tributable y de transacciones combinadas.”

Artículo 3.-Se enmienda el apartado (b) de la Sección 4020.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4020.02.-Impuesto sobre Uso

- (a) ...
- (b) La tasa contributiva será de un cinco punto cinco (5.5) por ciento del precio de compra de la partida tributable; disponiéndose que, efectivo el 1ro de febrero de 2014, la tasa contributiva será de seis (6.0) por ciento del precio de compra de la partida tributable.”

Artículo 4.-Se enmienda el apartado (a) y se deroga el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6080.14.-Imposición Municipal del Impuesto de Ventas y Uso

- (a) Autorización y obligatoriedad.-Desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, todos los municipios impondrán uniforme y obligatoriamente un impuesto sobre ventas y uso de conformidad con la autorización establecida en la Sección 4020.10. Dicha contribución será por una tasa contributiva fija de un (1) por ciento la cual será cobrada por los municipios. La tasa contributiva de uno (1) por ciento, será impuesta de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el Subtítulo D del Código, salvo en las excepciones dispuestas en esta Sección.

Para periodos comenzados a partir del 1 de julio de 2014, la tasa contributiva fija de uno (1) por ciento será cobrada en su totalidad por los municipios o por fiduciario a ser designado conforme a esta Ley.

- (1) Los municipios, de manera discrecional, previa aprobación por la Legislatura Municipal, podrán imponer el impuesto de uno (1) por ciento sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 4010.01(a) de esta Ley. Disponiéndose que aquellos municipios que al momento de aprobación de esta Ley tenían vigente una ordenanza de la Legislatura Municipal que los facultaba a imponer el impuesto sobre alimentos e ingredientes, éstas ordenanzas se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2014.

A partir del 1ro de julio de 2014 los municipios impondrán el impuesto de uno (1) por ciento sobre los alimentos e ingredientes de alimentos, según definidos en la Sección 4010.01(a) de esta Ley.

- (2) Crédito provisto por la Sección 4050.04

- (A) La manera en que se utilizará la porción del crédito provisto a tenor con la Sección 4050.04 del Código contra el impuesto municipal de uno (1) por ciento que cobran los municipios por virtud de esta Sección, será establecida por el Secretario mediante reglamento.

- (3) ...

- (4) ...

- (b) ...

- (c) ...

- (d) ...”

**Artículo 5.-Separabilidad.**

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

**Artículo 6.-Vigencia.**

Esta Ley comienza a regir a partir del 1ro de febrero de 2014.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591** (en adelante “Sustitutivo”), según aprobado por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como propósito fundamental crear la “Ley del Fondo de Administración Municipal”; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.01; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.02, y enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que en la tasa contributiva sea seis (6) por ciento a nivel estatal y un uno (1) por ciento a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.

Esta medida representa una herramienta esencial para robustecer la capacidad financiera de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (en adelante “COFINA”), creada en virtud de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo del Interés Apremiante”. Para lograr lo anterior, la medida bajo nuestra consideración reestructura el Impuesto Sobre Ventas y Uso (en adelante “IVU”) ajustando el IVU estatal a seis (6.0) por ciento y reduciendo el IVU municipal a un (1.0) por ciento a partir del 1 de febrero de 2014. Además de lo anterior, esta medida persigue salvaguardar la estabilidad financiera de los municipios estableciendo un mecanismo mediante el cual los municipios mitigarán el impacto económico ocasionado por la reestructuración del IVU antes mencionadas.

### PONENCIAS PRESENTADAS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la medida, recibió ponencias escritas en torno al **Proyecto del Senado 853**, cuyo contenido es equivalente al **Proyecto de la Cámara 1591**, medida original, de parte de los siguientes Deponentes:

- **Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico**
- **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proceso de análisis del Senado de Puerto Rico fue uno participativo, por lo que permitió a esta Honorable Comisión desarrollar un expediente completo sobre la medida ante nuestra consideración. A continuación se incluye un resumen sobre las ponencias presentadas ante esta Comisión:

#### ***Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico***

El BGF expuso que la Ley 40-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva”, enmendó en términos generales, varias disposiciones de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Dicha Ley específicamente enmendó la sección 6080.14 a los fines de reducir la tasa vigente del IVU municipal de uno punto cinco (1.5) por ciento a uno (1) por ciento a partir del 1ro de diciembre de 2013. Posteriormente, mediante la Ley 138-2013, la Ley 40-2013 se enmendó para posponer la reducción de la tasa contributiva hasta el 1ro de febrero de 2014.

El BGF explicó que mediante esta iniciativa legislativa se busca paliar dicha situación, proveyéndole a los municipios el beneficio económico del punto cinco (0.5) por ciento del IVU municipal, mediante un mecanismo a través del cual los primeros recaudos del IVU que tenga derecho a recibir el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de cumplir con los depósitos en el Fondo de Interés Apremiante que requiere la Ley 91-2006, sean depositados en un fondo especial creado para el beneficio de, y asignado a los municipios. El Proyecto denomina dicho fondo especial como el Fondo de Administración Municipal, el cual será administrado y custodiado por el BGF para beneficio de los municipios.

El BGF detalló que el Fondo de Administración Municipal se nutrirá todos los años de una cuantía equivalente al punto (0.5) por ciento del IVU municipal total recaudado por los municipios durante el año fiscal anterior, disponiéndose que para el año fiscal 2013-2014 se depositará la cantidad de \$43,440,184. Estos fondos provendrán directamente del IVU estatal, depositado en el Banco que actúa como custodio de dichos recaudos, una vez se hayan completado los depósitos del IVU estatal en el Fondo de Interés Apremiante que requiere la Ley 91-2006. Además explicó que el banco custodio tendrá que transferir los próximos recaudos del IVU, al Fondo de Administración Municipal en el BGF para su respectiva distribución a los municipios. Dicha transferencia se distribuirá directamente a los municipios sin la intermediación del Departamento de Hacienda.

El BGF continuó su explicación manifestando que para compensar por la disminución del cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU municipal dispuesto por la ley 40-2013, el Proyecto contempla aumentar el IVU estatal en cero punto cinco (0.5) por ciento, es decir de cinco punto cinco (5.5) por ciento a seis (6) por ciento. Esta medida fortalecerá la capacidad financiera de COFINA, crédito que ha sido y es actualmente la fuente de financiamiento más costo-efectiva para el Estado Libre Asociado. El Banco mencionó que esta medida es importante porque actualmente el ELA arrastra todavía más de dos mil cien millones de dólares (\$2,100,000) en financiamiento para refinanciar mediante la emisión de deuda a largo plazo, siendo el sesenta (60) por ciento de esta deuda arrastrada por la Administración anterior para cuadrar el presupuesto de 2012-2013.

El Banco destacó que no se está aumentando la capacidad de COFINA para utilizar el IVU para pagar principal e intereses de bonos, la cual fue aumentada de dos punto setenta y cinco (2.75) por ciento a tres punto cincuenta (3.50) por ciento del IVU estatal mediante la Ley 116-2013, el aumentar el por ciento del IVU que pasa a través de COFINA fortalecerá dicho crédito, pues solidifica los recaudos del impuesto sobre ventas y uso estatal que respaldan el pago de los bonos de COFINA y, por consiguiente, resulta en una mayor cobertura al servicio de deuda de COFINA, lo cual libera aproximadamente un millón de dólares (\$1,000,000) en emisiones potenciales de COFINA. El BGF manifestó que esto es clave para que el crédito de COFINA mantenga una alta clasificación crediticia, inclusive más alta que los bonos de obligación general del ELA, y se pueda refinanciar a largo plazo la deuda que aún permanece en el Banco a rendimientos aceptables.

El Banco además expuso que mediante esta iniciativa legislativa se fortalece el compromiso de esta Administración de implantar un plan económico abarcador y ambicioso de la mano de un plan de estabilización fiscal que ayude al País a acceder a los mercados de capital para financiar obra y honrar obligaciones ya incurridas. Para esto es necesario tomar medidas adicionales para reforzar la condición fiscal y financiera del gobierno, en especial para asegurar que el Fondo General no termine con un déficit mayor al proyectado, de modo que se cumpla con el compromiso contraído de reducir paulatinamente el déficit fiscal hasta eliminarlo para el año fiscal 2016. El BGF recalcó que era apremiante que esta medida se apruebe porque estabilizaría automáticamente el presupuesto del País mediante un ajuste en la tasa contributivo del IVU en caso de que no se cumplan con los ingresos proyectados.

El BGF entiende que esta medida además de brindar confianza a la comunidad inversora y a las agencias clasificadoras de crédito en que el País se mantendrá dentro de los márgenes de déficit autorizados en el presupuesto aprobado, es una medida de fiscalización y control sin precedentes. El Banco reconoció la importancia de esta iniciativa legislativa para la salud fiscal y financiera del ELA y sus municipios, por lo que endosa totalmente su aprobación. Los aspectos analizados por el BGF están contemplados dentro de las disposiciones del Sustitutivo al P. de la C. 1591 el cual es objeto este informe.

### ***Oficina de Gerencia y Presupuesto***

La OGP indica que, luego de analizar el P. de la C. 1591, desde el punto de vista fiscal y gerencial, y entienden que por tratarse de asuntos relacionados al manejo del IVU municipal, la OGP no tiene injerencia alguna en cuanto a lo gerencial. Del punto de vista presupuestario, observan que la medida crea un Fondo de Administración Municipal que se nutre del 0.5% del IVU municipal. Estos aspectos están contemplados dentro del alcance del Sustitutivo al P. de la C. 1591.

Sin embargo, OGP indicó que se dispone que si los recaudos depositados en el Fondo resultaran insuficientes para hacer cualquier pago relacionado con las obligaciones incurridas en relación con el dinero tomado a préstamo o instrumentos emitidos o para hacer los desembolsos solicitados por los municipios que no obtuvieron préstamos bajo esta Ley, el Secretario de Hacienda estará obligado a cubrir tal deficiencia de cualesquiera fondos disponibles. A su vez, el Director de la OGP incluirá en el presupuesto recomendado del año fiscal en curso o del año fiscal siguiente las asignaciones necesarias para cubrir dichas deficiencias. La OGP considera aceptable esta disposición, dado a que provee un mecanismo de financiamiento del Fondo que no depende de asignaciones presupuestarias del Fondo General.

Por todo lo anterior, la OGP avala la aprobación de esta iniciativa legislativa. Los aspectos analizados por el OGP están contemplados dentro de las disposiciones del Sustitutivo al P. de la C. 1591, el cual es objeto este informe positivo.

### *CONSIDERACIONES ADICIONALES*

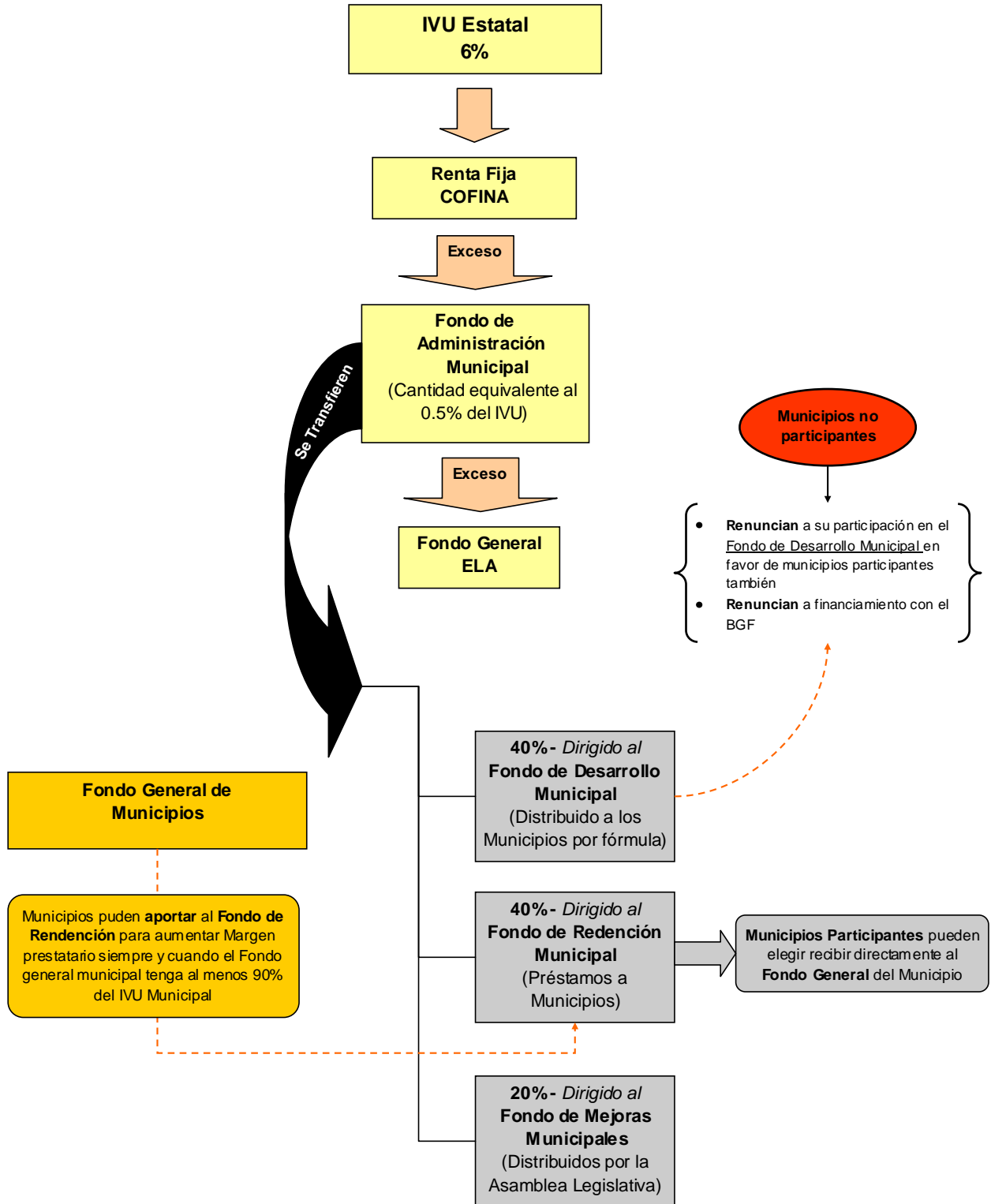
Durante el análisis inicial del P. de la C. 1591 los Alcaldes de los Municipios, principalmente aquellos Alcaldes de los Municipios más grandes presentaron una serie de preocupaciones en torno al mismo. En esencia, dichas preocupaciones se centraban en la disponibilidad inmediata del flujo de efectivo para llevar a cabo las actividades y labores rutinarias de los Municipios. Sobre este particular, el Municipio de Carolina circuló una comunicación en los periódicos del País.

Reconociendo los meritos de los planteamientos de ciertos alcaldes, la Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico en con la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y miembros del BGF, comenzo un diálogo con miembros de la Asociación de Alcaldes y Miembros de la Federación de Alcaldes.

Como resultado de las múltiples reuniones sostenidas hoy tenemos ante nosotros el **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591** que atiende todas las preocupaciones y los reclamos de los alcaldes. Tomando como norte el bienestar y la salud fiscal del País, a continuación resumiremos las iniciativas y de las enmiendas que trabajamos en conjunto con la Cámara de Representantes y que ya han sido incorporadas a la medida objeto de este Informe Positivo, aprobada por dicho cuerpo:

- Lenguaje para garantizar que el flujo de efectivo a los municipios no se afecte.
- Disposición para permitir que aquellos municipios que no interesen entrar a la transacción no formen parte del acuerdo.
- Disposiciones para garantizar el flujo de los recursos al Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales.
- Mecanismos para disponer de adelantos de efectivos a los Municipios.
- Establecer garantías con respecto que cualquier deficiencia que surja el Fondo General cubrirá la misma para el beneficio de los Municipios.

A continuación incluimos una representación gráfica que resume los efectos de la medida que recomendamos mediante este Informe Positivo.



En esencia, la medida ante nuestra consideración crea el “Fondo de Administración Municipal” (“FAM”), el cual será administrado y custodiado por el BGF. Dicho fondo se nutrirá de los recaudos del IVU estatal luego de cumplir con las responsabilidades de la renta fija del Fondo de Interés Apremiante, según requiere la Ley Núm. 91-2006 y antes de recibir ingresos el Fondo General del Estado Libre Asociado. La cantidad a ingresarse a dicho Fondo es aquella equivalente al cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU estatal recaudado durante el año fiscal corriente. Es importante destacar que por consecuencias de la expansión de la base sobre la cual se impone el IVU estatal que se aprobó mediante la Ley 40-2013 dicha cantidad debe ser mayor de la cantidad que en la actualidad reciben los municipios por el cero punto cinco (0.5) del IVU municipal que cobra el Departamento de Hacienda en nombre de los municipios.

Como medida transitoria, del 1 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico vendrá obligado a depositar la cantidad de cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro (43,440,184) dólares en el referido fondo. Sin embargo, comenzando el 1 de julio de 2014, los fondos transferidos al FAM producto del cero punto cinco (0.5) porciento del IVU estatal se distribuirán de la siguiente manera:

1. Cuarenta (40) por ciento al Fondo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, la medida que estamos recomendado aclara que la cantidad que correspondería a los municipios que se acojan a la excepción disponible para los municipios que no interesan entrar en el acuerdo (provista por la Sección 4 de la medida), renuncian de forma permanente al Fondo de Desarrollo Municipal, en cuyo caso la cantidad correspondiente será redistribuida entre aquellos municipios que no se hayan acogido a dicha excepción.
2. Cuarenta (40) por ciento al Fondo de Redención Municipal. En el caso de los municipios que no se hayan acogido a excepción disponible para los municipios que no interesan entrar en el acuerdo, la cantidad que les corresponde del Fondo de Redención Municipal será depositada directamente en el fondo general del municipio. Sin embargo, dicho municipio podrá elegir transferir dicha cantidad a su Fondo de Redención Municipal y de esa forma aumentar su margen prestatario, siempre y cuando el municipio retenga no menos del noventa (90) por ciento de su impuesto sobre ventas y uso municipal (1%) en su fondo general.
3. Veinte (20) por ciento al Fondo de Mejoras Municipales. Cónsono con la practica actual dichas cantidades se distribuirán a los Municipios de acuerdo a como disponga la Asamblea Legislativa.

Para atender el planteamiento sobre el flujo de efectivo esbozado por los Alcaldes, El **Sustitutivo de la Cámara al P de la C 1591** que estamos recomendando mediante este Informe Positivo también establece que los municipios, a su discreción, podrán elegir recibir anticipos dos (2) veces al año y tendrán derecho a retirar semestralmente cualquier exceso que exista en el Fondo de Redención. Sobre este particular, se aclara en la medida que el BGF asumirá el incremento en la tasa de interés en el caso de que los municipios requieran tramitar adelantos de efectivo.

La medida también dispone que los Municipios que se acojan a la excepción disponible para los municipios que no interesan entrar en el acuerdo (provista por la Sección 4 de la medida) podrán requerir prioridad en la distribución de los ingresos provenientes del uno (1) por ciento del IVU



municipal siempre y cuando dichos municipios cedan su participación en el Fondo de Desarrollo Municipal y acuerden no recurrir al BGF para obtener nuevos financiamientos garantizados por ingresos del IVU municipal. Se dispone sobre este particular en la medida que los municipios que decidan acogerse a esta opción deben firmar un convenio con el BGF antes del 1 de febrero de 2014.

La medida legislativa bajo nuestra consideración también le provee una garantía a los ingresos del FAM, ya que en la eventualidad de que los recaudos del fondo sean menores al depósito anual requerido, dicha diferencia se incluirá en el presupuesto recomendado del próximo año fiscal del Estado Libre Asociado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, se determina que el **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591** no impacta negativamente las finanzas de los municipios. Las disposiciones de la presente medida se crean con el propósito de proteger la estabilidad financiera de los municipios estableciendo un mecanismo bajo el cual, no obstante la reducción de cero punto cinco (0.5) por ciento del IVU municipal efectuado por esta medida, los municipios continuarán recibiendo el beneficio económico de los recaudos atribuibles a ese cero punto cinco (0.5) por ciento.

### CONCLUSIÓN

Ante la difícil situación fiscal en la que nos encontramos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico entiende imperioso garantizar a corto plazo los ingresos necesarios para levantar los fondos necesarios para salvaguardar el crédito de las obligaciones del Estado Libre Asociado. El resultado de la medida que estamos avalando mediante este Informe Positivo en síntesis va a permitir:

- Resarcir a los Municipios por la reducción del IVU Municipal y mantener la redistribución de ingresos de forma equitativa de manera cónsona con las realidades actuales de los Municipios;
- Eliminar la Deuda IVU de los estados financieros de los Municipios transfiriendo la misma a una corporación que se crea mediante otro proyecto (Sustitutivo al P. de la C. 1593) que también fue objeto de nuestra consideración y que de igual manera estamos recomendando en un informe presentado en esta misma fecha;
- Reconstruye el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales que fueron descapitalizados por las enmiendas introducidas por la Ley 40-2013;
- Restablecer el programa de financiamiento utilizando Deuda garantizada por los ingresos del IVU tanto a nivel del BGF como en la banca privada;
- Tiene el potencial de levantar fondos adicionales por la ampliación en la base que recibirá el punto cinco (0.50) por ciento que se ha reestructurado como IVU estatal; y
- Genera ahorros significativos en costo de deuda para el beneficio del ELA y sus Municipios.

Por los fundamentos antes expuestos en el análisis de la medida la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda al Senado de Puerto Rico la aprobación sin enmiendas del **Sustitutivo de la Cámara al P de la C 1591** según surge del Entirillado Electrónico que se acompaña con esta Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 José R. Nadal Power  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1593, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para crear la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”; autorizar la creación de una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada como la “Corporación de Financiamiento Municipal” con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar o refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e interés está respaldado por el impuesto sobre ventas y uso municipal; establecer que los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso municipal del uno (1) por ciento serán cobrados por los municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la “Corporación de Financiamiento Municipal” (COFIM) serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de (i) una cantidad fija de los recaudos del impuesto de ventas y uso municipal o (ii) la cantidad del impuesto de ventas y uso municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de cero punto tres por ciento (0.3%) recaudado durante el año fiscal anterior (la cantidad fija aumentando, según provisto por esta Ley); y enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07, enmendar el apartado (a) y (b) de la Sección 4050.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09, y enmendar los apartados (b), (c), y (d), derogar el apartado (e) y reenumerar el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a fin de establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 117-2006, conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. Entre las enmiendas hechas por la Ley Núm. 117-2006, se encuentran varias disposiciones que autorizan a los municipios a imponer un impuesto sobre las

ventas y uso. Al respecto, la Ley Núm. 80-2007 estableció enmiendas adicionales obligando a los municipios a imponer un impuesto municipal uniforme sobre las ventas y uso de uno punto cinco (1.5) por ciento, del cual los municipios cobran dos terceras ( $2/3$ ) partes del impuesto sobre las ventas y uso municipal. Por otra parte, el Secretario de Hacienda cobra el balance para ser utilizado de la siguiente manera: (i) cuarenta (40) por ciento se deposita en un fondo a ser administrado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el “BGF”), denominado como “Fondo de Redención Municipal”, para la concesión de préstamos a los municipios; (ii) cuarenta (40) por ciento se deposita en el “Fondo de Desarrollo Municipal”, a ser distribuido entre todos los municipios conforme a la fórmula establecida por ley; y (iii) veinte (20) por ciento se deposita en el “Fondo de Mejoras Municipales”, a ser consignado por la Asamblea Legislativa para llevar a cabo proyectos de mejoras públicas en los Municipios.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 80-2007, los municipios han tenido la capacidad de contraer obligaciones pagaderas de una porción del impuesto sobre ventas y uso municipal que se deposita en el Fondo de Redención Municipal. Además, algunos municipios han aportado al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente al cien (100) por ciento de la participación del municipio en el Fondo de Desarrollo Municipal para así incrementar su capacidad de contraer obligaciones pagaderas del Fondo de Redención Municipal. A esta fecha, los municipios tienen una deuda total de aproximadamente \$590,166,000, la cual está pignorada con los recaudos acumulativos del impuesto sobre ventas y uso municipal depositado en el Fondo de Redención Municipal, incluyendo las aportaciones hechas del Fondo de Desarrollo Municipal.

El 30 de junio de 2013, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 40-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva”, para atender la insuficiencia fiscal y la crisis crediticia de Puerto Rico. La Ley Núm. 40-2013 reduce la tasa del impuesto sobre ventas y uso municipal de uno punto cinco (1.5) por ciento a uno (1) por ciento a partir del 1 de diciembre de 2013 y requiere que la Asamblea Legislativa: (a) consigne los fondos necesarios del Fondo General para pagar el servicio de la deuda de las obligaciones de los municipios pagaderas del Fondo de Redención Municipal y (b) establezca las guías y cuantías necesarias para la conservación del Fondo de Redención Municipal, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales. Posteriormente, dicha ley se enmendó para posponer la reducción de la tasa hasta el 1 de febrero de 2014.

Para poder atender la difícil situación fiscal que atraviesan los municipios, esta legislación viabiliza la restructuración de la Deuda Municipal IVU, creando una fuente de financiamiento, mediante la utilización de una fuente de ingresos consistente y confiable, que gozará de una fuerte clasificación crediticia.

Para poder atender la difícil situación fiscal que atraviesan los municipios, esta legislación viabiliza la restructuración de la deuda municipal garantizada por el IVU, creando una fuente de financiamiento, mediante la utilización de una fuente de ingresos consistente y confiable, que gozará de una fuerte clasificación crediticia.

Mediante esta legislación se crea una corporación pública, adscrita al BGF, que se conocerá como la “Corporación de Financiamiento Municipal” (“COFIM”) con la facultad de emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios que son pagaderas o garantizadas por el impuesto de ventas y uso municipal. Se establece que el Fondo de Redención de la COFIM recibirá de los primeros ingresos recaudados del impuesto sobre ventas y uso municipal la cantidad que sea la mayor de: (i) una cantidad calculada mediante la aplicación de la tasa fija de cero punto tres (0.3) por ciento al total de recaudos, o (ii) una cantidad fija que aumenta anualmente, denominada la

Renta Fija Anual. Estos recaudos, que ingresarán al Fondo de Redención de la COFIM, se utilizarán para pagar y garantizar la deuda emitida por COFIM. Esta legislación permite la distribución de las cantidades en el Fondo de Redención Municipal, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales. Con la creación de la COFIM y la consecuente distribución a los municipios de los fondos en el Fondo de Redención Municipal, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales según aquí descrito, se habrán de beneficiar todos los municipios de Puerto Rico, proveyéndoles mayor capacidad crediticia.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

#### Artículo 1.-Título

Esta ley se conocerá como la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”.

#### Artículo 2.-Creación de la Corporación Pública

- (a) Se crea una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) que constituye un cuerpo corporativo y político independiente y separado del ELA que se conocerá como la Corporación de Financiamiento Municipal (“COFIM”), cuyo nombre en inglés será “Municipal Finance Corporation”.
- (b) La COFIM se crea con el propósito de emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios del ELA que son pagaderos o garantizados con el impuesto de ventas y uso municipal.
- (c) Los bonos de la COFIM tendrán como fuente de repago la porción del impuesto de ventas y uso municipal que se deposita en el Fondo de Redención de la COFIM, según se define más adelante, bajo las disposiciones del Artículo 3(a) de esta Ley. La Junta de Directores de la COFIM no autorizará ninguna emisión de bonos de la COFIM, a menos que el Presidente o un oficial de la COFIM designado por el Presidente, certifique que el principal de y los intereses sobre los bonos de la COFIM que se proponen autorizar, más el principal de y los intereses sobre todos los bonos de la COFIM en circulación (excepto aquellos bonos de la COFIM a ser pagados con fondos que hayan sido segregados y depositados en una cuenta plica para cubrir su pago total), pagaderos en cada año fiscal (comenzando con el año fiscal en el que los propuestos bonos de la COFIM se vayan a emitir), es igual o menor que la Renta Fija aplicable, según definido en esta Ley.
- (d) No obstante las disposiciones del Artículo 4, la COFIM podrá utilizar la cantidad que fuere necesaria de los dineros provenientes de los recaudos indicados en los Artículos 3 y 5 o del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, para el pago de los gastos incurridos en relación con la emisión y venta de dichos bonos, incluyendo aquellos gastos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos de crédito o liquidez, y para sufragar cualquier gasto operacional.
- (e) La COFIM estará adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el “BGF”), el cual asumirá los gastos operacionales de la COFIM.

- (f) La Junta de Directores de la COFIM estará compuesta por siete (7) miembros de los cuales tres (3) serán directivos de la Junta de Directores del BGF; tres (3) alcaldes, de los cuales dos (2) serán del partido político que controle el mayor número de alcaldías y un alcalde electo por el resto de los municipios; y un miembro representante del interés público, recomendado por los alcaldes de los partidos de mayoría y minoría y ratificado por el Gobernador. Los miembros de la Junta de Directores del BGF, y los tres (3) alcaldes serán miembros de la Junta de Directores de la COFIM durante el período de incumbencia de sus cargos. Sin embargo, en el caso de los alcaldes, tal incumbencia no podrá exceder de dos (2) términos consecutivos. El representante del interés público ejercerá su término mientras el Gobernador así lo estime conveniente. Todos los miembros de la Junta de Directores de la COFIM ocuparán su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

Cualquier vacante de los miembros de la Junta de Directores de la COFIM que no sea por expiración de su término será cubierta en la misma forma que el nombramiento original, pero sólo por la porción del término que reste por expirar. Los miembros de la Junta de Directores de la COFIM no recibirán compensación por sus servicios. A éstos la COFIM les reembolsará solamente los gastos en que incurran en el desempeño de sus funciones, sujeto a los reglamentos que promulgue la Junta de Directores de la COFIM.

Los poderes de COFIM serán ejercidos por la Junta de Directores de la COFIM de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum, siempre y cuando comparezcan al menos dos (2) miembros alcaldes. Ninguna vacante de los miembros de la Junta de Directores de la COFIM invalidará el derecho a ejercer todos los poderes y desempeñar todas las obligaciones de la COFIM.

El Presidente del BGF para Puerto Rico será el Presidente de la Junta de Directores de la COFIM y fungirá como principal ejecutivo de la COFIM. La Junta de Directores de la COFIM nombrará un Secretario y aquellos otros oficiales que estime pertinente, ninguno de los cuales tiene que ser miembros de la misma. Por el voto afirmativo de una mayoría de todos sus miembros, la Junta de Directores de la COFIM podrá adoptar, enmendar, alterar y derogar reglamentos, no inconsistentes con esta Ley u otra ley, para el manejo de sus asuntos y negocios, para el nombramiento de comités de los miembros de la Junta y para establecer el poder que dichos comités tendrán, y el título, cualificaciones, términos, compensación, nombramientos, separación y obligaciones de los oficiales y empleados. Disponiéndose, sin embargo, que dichos reglamentos no serán alterados, enmendados, o derogados, a menos que las propuestas alteraciones, enmiendas o derogaciones hayan sido notificadas por escrito a todos los miembros de la Junta por lo menos con una semana de antelación a la reunión en que se haya de considerar el asunto.

- (g) La COFIM tendrá los siguientes poderes, derechos y facultades, cuyos poderes, derechos y facultades podrán ejercerse únicamente para cumplir con los propósitos para el cual se ha creado la COFIM.

- (1) Poseer un sello oficial y alterar el mismo cuando se considere necesario.
- (2) Adquirir bienes para sus fines corporativos por concesión, regalo, compra, legado o donación; y poseer y ejercer derechos de propiedad sobre los mismos y disponer de ellos.
- (3) Adquirir toda clase de bienes en pago o a cuenta de deudas previamente contraídas o en permuta por inversiones previamente hechas en el curso de sus negocios, cuando tal adquisición sea necesaria para disminuir o evitar una pérdida en conexión con las mismas, y para retener tales bienes por el tiempo que la Junta de Directores estime conveniente y para ejercer sobre ellos derechos de propiedad y disponer de los mismos.
- (4) Comprar, poseer, vender, cambiar o disponer en otra forma de bonos municipales y pagarés municipales bajo aquellos términos, precios y en la forma que la COFIM determine.
- (5) Comprar, poseer, arrendar, hipotecar, pignorar, ceder o de cualquier otra manera transmitir todos sus bienes y/o activos.
- (6) Demandar y ser demandado.
- (7) Nombrar, emplear y contratar los servicios de oficiales, agentes, empleados y auxiliares profesionales y pagar por tales servicios aquella compensación que la Junta de Directores de COFIM determinare.
- (8) Adquirir, poseer y disponer de acciones y de certificaciones con derecho a adquirir acciones, participaciones (con o sin preferencia) en sociedades y empresas comunes, así como cédulas, cédulas convertibles y cualesquiera otros valores emitidos por cualquier ente corporativo organizado bajo las leyes del ELA o autorizado a hacer negocios en Puerto Rico, o sociedad o empresas comunes organizadas bajo las leyes del ELA, de los Estados Unidos o de cualquier otro país del mundo dedicadas a proyectos que promuevan el desarrollo económico de Puerto Rico y a ejercer todos y cada uno de los poderes y derechos relacionados a los mismos; así como garantizar, mediante garantía o carta de crédito, préstamos y otras obligaciones incurridas por entidades públicas y privadas.
- (9) Otorgar y hacer cumplir todo contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo los propósitos de la COFIM o relacionados con cualquier préstamo a un municipio o la compra o venta de bonos municipales o pagarés municipales u otras inversiones o para llevar a cabo sus obligaciones.
- (10) Invertir sus fondos en obligaciones directas de los Estados Unidos o en obligaciones garantizadas tanto en principal como en intereses por los Estados Unidos, o en obligaciones de cualquier agencia, instrumentalidad, comisión, autoridad, u otras subdivisiones políticas de Estados Unidos; o en obligaciones del ELA, o garantizadas tanto en principal como en intereses por el ELA, o en obligaciones de cualquier agencia, instrumentalidad, comisión, autoridad, municipio, u otras subdivisiones políticas del ELA, o en obligaciones de instituciones bancarias internacionales reconocidas por los Estados Unidos y a las cuales los Estados Unidos hayan aportado capital, o en obligaciones o acciones comunes o preferidas emitidas por entidades corporativas domésticas o del extranjero, públicas o privadas, clasificadas por

- una agencia crediticia, reconocida nacionalmente en los Estados Unidos de América, en una de sus tres (3) escalas genéricas de más alto crédito, o en caso de que no sean clasificadas por tales agencias crediticias, deben ser de una calidad comparable a éstas. La COFIM también podrá invertir sus fondos en aceptaciones u otras obligaciones bancarias o certificados de depósitos, endosados o emitidos, según sea el caso, por bancos organizados o autorizados a realizar negocios bajo las leyes del ELA, de los Estados Unidos, o de los Estados de la Unión Americana.
- (11) Tomar dinero a préstamo y contraer deudas, con o sin garantías, para sus fines corporativos bajo aquellos términos y condiciones que la Junta de la COFIM determine; disponer de sus obligaciones evidenciando tales préstamos, hacer, otorgar y entregar instrumentos de fideicomiso y de otros convenios en relación con cualesquiera de dichos préstamos, contratación de deudas, emisión de bonos, pagarés, obligaciones hipotecarias u otras obligaciones; y por la autoridad del ELA, que aquí se le otorga, emitir sus propios bonos, pagarés, obligaciones hipotecarias u otras obligaciones en la forma, con la garantía y bajo aquellos términos de redención, con o sin prima, y vender los mismos en venta pública o privada por el precio o precios, según se determinare para todo ello, por su Junta de Directores.
  - (12) Entrar en transacciones de compra y venta de valores con pacto de retrocompra o retroventa.
  - (13) Ejercer todos aquellos otros poderes corporativos, no incompatibles con los aquí expresados, que por las leyes de Puerto Rico se confieren a las corporaciones, y ejercer todos esos poderes, dentro y fuera de Puerto Rico, en la misma extensión que lo haría o podría hacerlo una persona natural o jurídica.
- (h) Los ingresos, operaciones y propiedades de la COFIM gozarán de la misma exención contributiva que goza el BGF, y los bonos, pagarés y otras obligaciones de la COFIM y el ingreso por concepto de los mismos, gozarán de la misma exención contributiva que gozan los bonos, pagarés y otras obligaciones emitidas por el BGF.
  - (i) La COFIM podrá emitir pagarés en anticipación de bonos, y dichos pagarés:
    - (1) podrán ser emitidos en una cantidad máxima de principal que no excederá lo que la Junta de Directores de la COFIM determine que puede ser repagado del producto de la emisión de bonos autorizados bajo el inciso (b) de este Artículo y permitidos bajo el inciso (c) de este Artículo;
    - (2) no estarán sujetos a la limitación del inciso (c) de este Artículo, salvo que la documentación autorizando los bonos de la COFIM disponga otra cosa ni se considerarán en el cálculo de los bonos en circulación requerido por dicho inciso; y
    - (3) podrán ser repagados del producto de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley y de cualquiera de sus fondos disponibles.
  - (j) A partir del año fiscal terminado el 30 de junio de 2015 y para los años fiscales subsiguientes, una firma de contadores públicos autorizados con licencia vigente en Puerto Rico auditará los estados financieros de la COFIM. No más tarde del 31 de octubre, luego de terminado el año fiscal, la referida firma de contadores públicos autorizados someterá a la Junta de Directores de la COFIM un informe de auditoría

que incluirá, además de la opinión sobre los estados financieros, una opinión sobre el cumplimiento con los requisitos de esta Ley.

#### Artículo 3.–Fondo de Redención de la COFIM

Se crea el “Fondo de Redención de la COFIM”, en el cual se depositarán todos los fondos futuros que bajo las disposiciones de esta Ley se habrán de depositar en el Fondo de Redención de la COFIM. No obstante lo anterior, no más tarde del 30 de junio de 2014, los municipios tendrán la opción de retirar todos los balances disponibles acumulados en los fondos municipales creados por virtud de las Secciones 4050.07 y 4050.08 de la Ley 1-2011 correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal y al Fondo de Redención Municipal, respectivamente.

Por la presente se transfieren a, y serán propiedad de, la COFIM en y desde el 1 de julio de 2014 todos los fondos que habrán de depositarse bajo el Fondo de Redención de la COFIM bajo esta Ley. Esta transferencia se hace a cambio de y en consideración al compromiso de que la COFIM pague o establezca los mecanismos de pago sobre todo o parte de las obligaciones existentes de los municipios que no se hayan acogido a las disposiciones de la Sección 4 de la Ley que crea el Fondo de Administración Municipal que son pagaderos o garantizados por el impuesto municipal sobre ventas y uso, y el interés pagadero sobre éstas, y para los otros propósitos establecidos en el Artículo 2(b) de esta Ley, con el producto neto de las emisiones de bonos o fondos y recursos disponibles de la COFIM, y otras consideraciones y contraprestaciones valiosas.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes, cuyo producto ingresará directamente al Fondo de Redención de la COFIM al momento de ser recibido, y no ingresará al fondo general de los municipios ni al Tesoro del ELA, ni se considerarán como recursos disponibles de los municipios ni del ELA, ni estará disponible para el uso de los municipios ni del ELA:

- (a) Los primeros recaudos del uno (1) por ciento del impuesto sobre ventas y uso municipal, según lo establece la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada (el “IVU”), hasta que la mayor de las siguientes cantidades se haya depositado en el Fondo de Redención de la COFIM (el “depósito de la COFIM”):
  - (1) El producto de (A) la cantidad del Impuesto Municipal de uno (1) por ciento recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por (B) una fracción cuyo numerador será el cero punto tres (0.3) por ciento y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU municipal, o
  - (2) la Renta Fija aplicable.  
Para propósitos del Artículo 3(a)(2) de esta Ley, la Renta Fija para el año fiscal 2014-2015 será sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un (65,541,281) dólares (la “Renta Fija Original”). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año fiscal anterior más uno punto cinco (1.5) por ciento de la Renta Fija. El “depósito de la COFIM” para cualquier año fiscal provendrá de la porción correspondiente de los primeros recaudos del Impuesto Municipal.
- (b) Para cada año fiscal, comenzando con el año fiscal 2014-2015, las cantidades del IVU municipal en exceso del “depósito de la COFIM” para dicho año fiscal serán transferidas a los municipios (la “Transferencia Municipal”) conforme a la proporción que del total de recaudos represente la porción recaudada por cada municipio. A su discreción cualquier municipio, de así estimarlo conveniente, podrá transferir cualquier porción de la Transferencia Municipal que le corresponde a su fondo general para contribuir dicha suma a su Fondo de Redención Municipal,



conforme a la Sección 4050.08 de la Ley Núm. 1-2011, y así aumentar el margen prestatario y/o satisfacer cualquier deficiencia en el Fondo de Redención para el servicio de la deuda municipal contraída, siempre y cuando dicho municipio ingrese una porción no menor del noventa (90) por ciento de su IVU municipal en su fondo general. Dicha transferencia se hará conforme a las disposiciones que formarán parte de un reglamento a ser adoptado por la Junta de Directores de la COFIM. No obstante lo anterior, en el caso de aquellos municipios que hayan permanentemente renunciado mediante convenio antes del 1ro de febrero de 2014, según dispuesto en la Sección 4 de la Ley del Fondo de Administración Municipal, a la distribución que les corresponde del Fondo de Desarrollo Municipal conforme a la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, la Transferencia Municipal correspondiente a estos municipios se distribuirá con prioridad a los otros municipios de manera que estos municipios reciban una cantidad equivalente a la totalidad de su IVU municipal (su uno (1) por ciento) de la siguiente manera:

- (1) hasta tanto se le distribuya su IVU municipal (su uno (1) por ciento) acumulado a la fecha que comienza la Transferencia Municipal, no se distribuirá porción de la Transferencia Municipal a los otros municipios y
- (2) luego que se le haya distribuido a los municipios que se acogieron a la Sección 4 de la Ley del Fondo de Administración Municipal su IVU municipal acumulado a la fecha que comienza la Transferencia Municipal, mensualmente se le distribuirá a dichos municipios su porción del IVU municipal (su uno (1) por ciento) de dicho mes antes de distribuir lo que le corresponde a los otros municipios conforme a esta Ley.

En ambos casos, de existir adelantos insolutos hechos por BGF, conforme al Artículo 12 de esta Ley antes de distribuir la Transferencia Municipal al fondo general de cada municipio, la COFIM primero reembolsará al BGF dichos adelantos insolutos y luego le distribuirá el restante de la Transferencia Municipal al fondo general de los municipios, según corresponde.

#### Artículo 4.-Utilización

- (a) El “depósito de la COFIM” será depositado directamente en el Fondo de Redención de la COFIM y se utilizará exclusivamente para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de la COFIM para cumplir con los propósitos establecidos en el Artículo 2. Por la presente, se autoriza a la COFIM a pignorar o de otra forma comprometer, todo o parte del “depósito de la COFIM” únicamente para el pago: (1) del principal, intereses y prima de redención, si alguna, de dichos bonos y (2) otras obligaciones que hayan sido incurridas con relación a dichos bonos para los propósitos contemplados en esta Ley y el pago de obligaciones incurridas bajo cualquier tipo de contrato de financiamiento, garantía o contrato de intercambio de tasas de interés otorgados con relación a dichos bonos u otras obligaciones incurridas por la COFIM. Dicha pignoración será válida y obligatoria desde el momento que se haga, sin necesidad de que medie un documento público o notariado. El “depósito de la COFIM” así gravado, incluyendo aquéllos que la COFIM reciba posteriormente, estarán inmediatamente sujetos a dicho gravamen, sin la necesidad de la entrega física de los mismos o de cualquier otro acto, y dicho gravamen será válido y obligatorio y prevalecerá contra cualquier tercero que tenga reclamación de cualquier clase por daños, incumplimiento de contrato u otro motivo contra la COFIM, irrespectivamente de que dicho tercero no haya sido notificado al

respecto. Ningún contrato o escritura de fideicomiso, resolución o contrato de prenda, mediante el cual los derechos de la COFIM sobre el “depósito de la COFIM” o cualquier ingreso sean pignorados o cedidos tendrán que ser presentados o inscritos para perfeccionar el gravamen sobre los mismos contra cualquier tercero, excepto en los archivos de COFIM.

- (b) En adición a las distribuciones hechas conforme al Artículo 3(b) de esta Ley, las cantidades depositadas en el Fondo de Redención de la COFIM en exceso de las cantidades necesarias para pagar el principal y los intereses de los bonos de la COFIM por municipio, cumplir con las obligaciones contraídas bajo los documentos de emisión de los bonos o hacer cualquier otro pago relacionado con otras obligaciones incurridas por la COFIM, incluyendo pagos bajo contratos de intercambio de tasas de interés, en relación con dinero tomado a préstamo o bonos emitidos por la COFIM para el pago de los cuales el “depósito de la COFIM” haya sido pignorado, el exceso por municipio será depositado y distribuido al fondo general de cada municipio o a su Fondo de Redención Municipal establecido por a la Sección 4050.08 de la Ley Núm. 1-2011, pero excluyendo de dicha distribución a los municipios que se acogieron a la Sección 4 de la Ley del Fondo de Administración Municipal, los cuales no tendrán derecho a participar de dicho exceso. No obstante lo anterior, de existir adelantos insolutos hechos por el BGF, a un municipio conforme al Artículo 12 de esta Ley antes de la COFIM distribuir el exceso a dicho municipio en su fondo general, la COFIM primero reembolsará al BGF dichos adelantos insolutos y luego le distribuirá el restante al fondo general del municipio, según corresponda.
- (c) Los bonos y otras obligaciones de la COFIM no constituirán una obligación o deuda del ELA, ni de sus otras instrumentalidades. Tampoco será responsable el ELA, ni sus otras instrumentalidades, por el pago de dichos bonos u obligaciones, los cuales no gozarán de la entera fe y crédito ni del poder del ELA para imponer contribuciones.

#### Artículo 5.—Depósitos y Desembolsos

- (a) Comenzando con el año fiscal 2014-2015, se depositará diariamente en el Fondo de Redención de la COFIM los primeros recaudos del IVU municipal hasta la Renta Fija Original. Durante cada año fiscal subsiguiente, los primeros recaudos del IVU municipal ingresarán al momento de ser recibidos en el Fondo de Redención de la COFIM o en cualquier otro fondo especial, incluyendo un fondo bajo el control del fiduciario que se haya designado en el contrato de fideicomiso u otro contrato de prenda bajo el cual se hubieran emitido los bonos de la COFIM o incurrido otras obligaciones para los propósitos establecidos en el inciso (b) del Artículo 2 de esta Ley, designado por la COFIM en las cantidades establecidas en el Artículo 3.
- (b) En o antes del 30 de agosto de cada año fiscal, el BGF, como agente fiscal, determinará el “depósito de la COFIM” aplicable al año fiscal en curso. Una cantidad igual al “depósito de la COFIM” proveniente de los primeros recaudos del IVU municipal para dicho año fiscal será depositada en el Fondo de Redención de la COFIM.

- (c) El ELA por la presente acuerda y se compromete con cualquier persona, firma o corporación o con cualquier agencia de los Estados Unidos de América o de cualquier estado o del ELA que suscriban o adquieran bonos de la COFIM o provean seguros, fuentes de repago o liquidez para dichos bonos, que hasta tanto dichos bonos, de cualquier fecha sean, conjuntamente con los intereses sobre los mismos, totalmente solventados y retirados, que:
  - (1) no limitará ni restringirá los derechos o poderes de los funcionarios correspondientes del ELA o de los municipios del ELA de imponer, mantener, cobrar o recaudar los impuestos y otros ingresos constituyendo las cantidades a depositarse en el Fondo de Redención de la COFIM, según las disposiciones de esta Ley; disponiéndose, que lo antes dispuesto no limita el poder del ELA, mediante una enmienda de ley a:
    - (A) limitar o restringir la naturaleza o cantidad de dichos impuestos y otros ingresos o
    - (B) sustituir colateral similar o comparable por otros impuestos, honorarios, cargos u otros ingresos para depositarse en el Fondo de Redención de la COFIM, si para los siguientes años fiscales los recaudos proyectados por la Junta de Directores de la COFIM, luego de tomar en consideración dicho límite o restricción, o de dichos impuestos, ingresos o colateral sustitutos son iguales a, o exceden el servicio de la deuda y otros cargos, y cualquier requerimiento de cubierta incluido en la documentación autorizando los bonos de la COFIM; o
  - (2) no limitará o restringirá los poderes que por la presente se confieren en esta Ley o los derechos de la COFIM a cumplir con sus acuerdos con los tenedores de los bonos, hasta tanto dichos bonos, de cualquier fecha, sean conjuntamente con los intereses sobre los mismos, totalmente solventados y retirados. Ninguna enmienda a esta Ley menoscabará obligación alguna o compromisos de la COFIM.
- (d) Si el “depósito de la COFIM” resultare ser en cualquier momento insuficiente para pagar el principal de y los intereses sobre los bonos de la COFIM en circulación o hacer cualquier otro pago relacionado con otras obligaciones incurridas por la COFIM, incluyendo pagos bajo contratos de intercambio de tasas de interés, en relación con el dinero tomado a préstamo o los bonos emitidos por la COFIM para el pago de los cuales el “depósito de la COFIM” haya sido pignorado, o en caso que los fondos de la reserva de la COFIM, si alguno, que se hayan establecido para el pago de los requerimientos de la deuda o dichas obligaciones se apliquen para cubrir la deficiencia en las cantidades que sean necesarias para hacer tales pagos, las asignaciones necesarias para cubrir dichas deficiencias se incluirán en el presupuesto del ELA recomendado para el año fiscal siguiente.

Artículo 6.-Alcance

- (a) Ninguna disposición de esta Ley se interpretará o se aplicará de tal manera que menoscabe el poder de la Asamblea Legislativa para imponer y cobrar contribuciones según se dispone en la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del ELA, ni

menoscabe el poder de los municipios para imponer y cobrar contribuciones según permitido por ley.

- (b) Ninguna disposición de esta Ley se interpretará o se aplicará de tal manera que menoscabe los derechos de los tenedores de bonos o pagarés que constituyan obligaciones generales de los municipios del ELA.

Artículo 7.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“SECCIÓN 4050.06.-DISPOSICIÓN ESPECIAL DE FONDOS

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Para periodos anteriores al 1 de febrero de 2014, el producto de la parte del impuesto municipal sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento autorizado por la Sección 4020.10 y el Subtítulo F será cobrado por el Secretario, de conformidad con el Subtítulo F, será depositado en unas cuentas o fondos especiales en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el Banco o “BGF”), las cuales serán utilizadas exclusivamente para los propósitos que se indican a continuación. Dichas cuantías no podrán ser depositadas, transferidas o prestadas en ningún momento al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, sin excepción alguna. En ese mismo contexto, el Estado no podrá descontar cantidad alguna con motivo de deudas que tengan los municipios con cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o corporación pública, de la naturaleza que fuere, excepto la cantidad establecida en la Sección 4050.06(f). En específico, el recaudo que se genere del impuesto sobre ventas y uso será distribuido para los siguientes propósitos:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...

Comenzando el 1 de febrero de 2014, este inciso (c) de la Sección 4050.06 no tendrá efecto, y los tres fondos municipales se nutrirán según se establece en los apartados (a) de las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09, respectivamente, de esta Ley.

- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...”

Artículo 8.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4050.07.-Creación del Fondo de Desarrollo Municipal

- (a) Creación del Fondo.- Se crea un “Fondo de Desarrollo Municipal”, bajo la custodia del Banco:
  - (1) Para periodos anteriores al 1 de julio de 2014, el Fondo de Desarrollo Municipal se nutrirá de un fondo especial a ser creado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y

- (2) Para periodos comenzados a partir del 1 de julio de 2014, el Fondo de Desarrollo Municipal se nutrirá conforme a las disposiciones, términos y otras condiciones dispuestas en la Ley del Fondo de Administración Municipal y lo referente al aumento del impuesto sobre ventas y uso estatal establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02 de esta Ley.

(b) ...”

Artículo 9.-Se enmiendan los apartados (a) y (b) de la Sección 4050.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4050.08.-Creación del Fondo de Redención Municipal

- (a) Creación del Fondo.- Se crea un “Fondo de Redención Municipal”, bajo la custodia del Banco:

- (1) Para periodos anteriores al 1 de julio de 2014, el Fondo de Redención Municipal se nutrirá de un fondo especial a ser creado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y

- (2) Para periodos comenzados a partir del 1 de julio de 2014, el Fondo de Redención Municipal se nutrirá conforme a las disposiciones, términos y otras condiciones dispuestas en la Ley del Fondo de Administración Municipal y lo referente al aumento del impuesto sobre ventas y uso estatal establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02 de esta Ley.

- (b) Propósito del Fondo de Redención Municipal.- Los dineros depositados en el Fondo de Redención Municipal serán utilizados por parte del Banco, con carácter de exclusividad, para el otorgamiento de préstamos a favor de los municipios. Dichos préstamos serán otorgados tomando como base las cantidades de dinero cobradas en cada uno de los municipios y depositadas en el Fondo de Redención Municipal, de conformidad con la autorización establecida en el Artículo 4(b) de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal y la Sección 4050.06(c)(2) de esta Ley. De acuerdo con lo anterior, se autoriza a los municipios interesados en obtener dichos préstamos a aportar al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente de hasta el cien (100) por ciento de la participación del municipio en el Fondo de Desarrollo Municipal, de acuerdo con la Sección 4050.07, con el propósito de aumentar su margen prestatario. No obstante lo anterior, en el caso de los municipios que no estén interesados en obtener o tomar dichos préstamos, éstos podrían retirar del Fondo de Redención Municipal los balances disponibles que correspondan a su municipio. El municipio podrá utilizar dichos fondos para tomar préstamos en cualquier institución financiera bajo las mismas condiciones y limitaciones contenidas en esta sección, sujeto a la condición de que los términos de financiamiento ofrecidos por parte de las instituciones financieras privadas sean mejores que los ofrecidos por el Banco. Los préstamos obtenidos de este modo de parte de las instituciones financieras privadas no estarán sujetos a las limitaciones sobre margen prestatario contenidas como parte de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”.

(c) ...”

Artículo 10.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4050.09.-Creación del Fondo de Mejoras Municipales

(a) Creación del Fondo.- Se crea un “Fondo de Mejoras Municipales”:

- (1) Para periodos anteriores al 1 de julio de 2014, el Fondo de Mejoras Municipales se nutrirá de un fondo especial a ser creado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y
- (2) Para periodos comenzados a partir del 1 de julio de 2014, el Fondo de Mejoras Municipales se nutrirá conforme a las disposiciones, términos y otras condiciones dispuestas en la Ley del Fondo de Administración Municipal y lo referente al aumento del impuesto sobre ventas y uso estatal establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02 de esta Ley.

Los dineros en el Fondo de Mejoras Municipales serán distribuidos a los municipios mediante legislación por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios, tales como:

- (1) ...”

Artículo 11.-Se enmiendan los apartados (b), (c), y (d), se deroga el apartado (e) y se reenumera el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6080.14.-Imposición Municipal del Impuesto de Ventas y Uso

(a) ...

(b) Utilización del impuesto.-

- (1) Los dineros provenientes de la imposición del impuesto sobre ventas y uso correspondiente al uno (1) por ciento a ser cobrado por los municipios serán utilizados para programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, así como el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, incluyendo la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas. Además, comenzando el 1 de julio de 2014, también podrán ser utilizados, según establecido en el Artículo 3 de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal, para primero nutrir el “Fondo de Redención de la COFIM” y para la “Transferencia Municipal”, según dichos términos están definidos en el mencionado Artículo y en el Artículo 4 de la referida Ley.

(c) Recaudación y cobro del impuesto.- Desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, el impuesto del uno (1) por ciento se cobrará según dispone el primer párrafo de la Sección 6080.14(a) de esta Ley. Para periodos comenzados a partir del 1 de julio de 2014, la Junta de Directores de la COFIM designará un fiduciario aceptable al Banco Gubernamental de Fomento (el “Fiduciario”) para en calidad de agentes de la COFIM en relación

a la Renta Fija dispuesta en el Artículo 3 de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal y como agente de los municipios en relación a la Transferencia Municipal establecida en el Artículo 3 de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal, reciba el uno (1) por ciento del impuesto recaudado directamente por los municipios, o a través de convenios con el Secretario o con la empresa privada, de así determinarlo el Municipio. Los recaudos del impuesto recibido por el Fiduciario designado por los municipios en calidad de agentes de dicho Fiduciario estarán sujetos a lo siguiente:

- (1) Remitirá a las cuentas designadas por los municipios la totalidad de las cantidades cobradas del impuesto municipal sobre ventas y uso que le corresponde conforme al Artículo 3 de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal. Las cantidades que se cobren por concepto del impuesto municipal sobre ventas y uso no podrán ser utilizadas por la Rama Ejecutiva, incluyendo, pero sin limitarse a agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas, ni retenidas para ningún propósito.
  - (2) La dilación en la remisión a las cuentas bancarias designadas por los municipios conforme al Artículo 3 de la Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal de las cantidades cobradas conllevará el pago de intereses conforme a la Sección 4050.06(c) de esta Ley. Dichos intereses serán computados después de que dichas cantidades fueron cobradas incorrectamente hasta la fecha de su pago o devolución a base de una tasa de un diez (10) por ciento anual sobre la cantidad no remesada a tiempo. La imposición y pago de dichos intereses será igualmente aplicable a cualquier parte del impuesto sobre ventas y uso perteneciente a los municipios cobradas y retenidas en exceso. Las cantidades de ese modo cobradas serán determinadas mediante las correspondientes auditorías o certificaciones requeridas para su implantación, o mediante el intercambio de información establecido en el apartado (d) de la Sección 4050.06 de esta Ley.
  - (3) Trimestralmente, el Secretario y la COFIM, vendrán obligados a someter a los municipios un informe que contendrá el monto de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso estatal del seis (6) por ciento y del uno (1) por ciento municipal, por municipio y por contribuyente, y toda la información necesaria para auditar los recaudos obtenidos por la imposición municipal del impuesto sobre ventas y uso contra el volumen de venta informado en la declaración de volumen de negocio radicada en los municipios para propósitos de la patente municipal.
- (d) Responsabilidad de las instituciones bancarias y/o empresa privada.-
- (1) En el caso de los contribuyentes que paguen mediante transacciones electrónicas, la institución bancaria o empresa privada que maneje los puntos de venta o el depósito correspondiente, enviará directamente a la cuenta del Fiduciario designado dicha aportación.

- (e) Se le delega a los municipios, con respecto a la porción municipal del impuesto sobre ventas y uso que se impone en esta sección y en el Subtítulo D de este Código, la misma autoridad que tiene el Secretario de Hacienda bajo las disposiciones de este Subtítulo en relación con la tasación de deficiencia, cobro, e imposición de adiciones a la contribución, incluyendo intereses, recargos y penalidades. El Secretario retendrá la autoridad para interpretar y reglamentar las disposiciones del Subtítulo D para propósitos de la porción municipal del impuesto sobre ventas y uso.”

Artículo 12.-Adelantos para Flujo de Caja

- (a) Para no afectar negativamente el flujo de efectivo de los municipios durante cada año fiscal hasta tanto la Transferencia Municipal comience a nutrir el fondo general de los municipios, cualquier municipio, con excepción de aquellos que se hayan acogido a la opción dispuesta en la Sección 4 de la Ley del Fondo de Administración Municipal, podrá solicitar mensualmente al BGF un adelanto a ser distribuido durante los primeros diez (10) días de cada mes, por una cantidad igual a la diferencia entre:
- (1) al recaudo proveniente del uno (1) por ciento del IVU municipal recaudado por dicho municipio en el correspondiente mes del año inmediatamente anterior (dicha cantidad se incrementará por adelantos del Fondo de Desarrollo Municipal y del Fondo de Redención, siempre y cuando dicha cantidad adicional no exceda la cantidad que le corresponde a dicho municipio a base del mismo mes del año fiscal inmediatamente anterior) y
  - (2) los fondos ingresados al fondo general de dicho municipio durante el mes calendario que precede el adelanto en cuestión provenientes del impuesto de ventas y uso municipal establecido en la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada. El BGF queda obligado y autorizado a hacer dichos adelantos conforme a este artículo.
- (b) En el caso de los municipios que se acojan a las disposiciones de la Sección 4 de la Ley del Fondo de Administración Municipal, el BGF hará un adelanto a ser distribuido durante los primeros diez (10) días del mes de julio (correspondientes al periodo de julio a diciembre) y de enero (correspondiente al periodo de enero a junio) del año fiscal 2014-2015, y años fiscales subsiguientes recibirán el mismo tratamiento, por una cantidad igual al recaudo proveniente del uno (1) por ciento del IVU municipal recaudado por dicho municipio por los periodos correspondientes del año anterior (julio a diciembre y enero a junio). El BGF queda obligado y autorizado a hacer dichos adelantos conforme a este artículo.
- (c) En caso de que se determinare por el BGF que como resultado de los adelantos a los municipios provistos por el Artículo 12(a) y (b), la cantidad adelantada agregada a cualquier municipio excede la cantidad máxima que le corresponde a dicho municipio de:
- (1) la Transferencia Municipal conforme a esta Ley y
  - (2) la Ley del Fondo de Administración Municipal, previa notificación, dicho exceso será deducido, en una forma prorrateada, en adelantos disponibles para el próximo año fiscal y de la cantidad disponible a dicho municipio durante



- dicho año fiscal subsiguiente de: (i) la Transferencia Municipal conforme a esta Ley y (ii) la Ley del Fondo de Administración Municipal.
- (d) En caso de que el BGF incumpliese con la obligación de desembolsar los adelantos por un término de diez (10) días, el BGF vendrá obligado a pagar una penalidad equivalente al diez (10) por ciento del pago correspondiente. En caso de incumplimiento por más de un mes, dicha penalidad aumentará en un diez (10) por ciento cada mes hasta un máximo de un cincuenta (50) por ciento del pago correspondiente.
  - (e) En el caso de los municipios que no estén interesados en los adelantos del BGF, dichos municipios podrán utilizar los fondos que le corresponden de: (A) la Transferencia Municipal conforme a esta Ley y (B) la Ley del Fondo de Administración Municipal, para tomar préstamos en cualquier institución financiera bajo las mismas condiciones y limitaciones contenidas en este artículo, sujeto a la condición de que los términos de financiamiento ofrecidos por parte de las instituciones financieras privadas sean mejores que los ofrecidos por el BGF. Los préstamos obtenidos de este modo de parte de las instituciones financieras privadas no estarán sujetos a las limitaciones sobre margen prestatario contenidas en la Ley Núm. 64-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”. Todos los instrumentos emitidos bajo este Artículo 12(e), así como los intereses por ellos devengados, estarán exentos del pago de toda contribución impuesta por el ELA.
  - (f) El costo del financiamiento de los adelantos o préstamos otorgados bajo este Artículo será responsabilidad del ELA, el cual reembolsará dicho costo mediante una asignación a consignarse en el presupuesto de gastos correspondiente al próximo año fiscal. Para propósito exclusivamente de contabilidad del BGF, los adelantos se considerarán como préstamos cuya fuente de repago será la asignación presupuestaria aquí establecida.

#### Artículo 13.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

#### Artículo 14.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El Artículo 11 comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2014.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593**, sin enmiendas según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593**, según aprobado por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como propósito fundamental crear la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”; autorizar la creación de una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada como la “Corporación de Financiamiento Municipal” con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar o refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e interés está respaldado por el Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal; establecer que los primeros recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal del uno (1) por ciento serán cobrados por los Municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la “Corporación de Financiamiento Municipal” serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de; (i) una cantidad fija de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal o (ii) la cantidad del Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de 0.3% recaudado durante el año fiscal anterior (la cantidad fija aumentando, según provisto por esta Ley); y enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07, enmendar el apartado (a) y (b) de la Sección 4050.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09, y enmendar los apartados (b), (c), y (d), derogar el apartado (e) y reenumerar el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a fin de establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los Municipios; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 117-2006, conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, enmendó la Ley Núm. 120-1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (en adelante “Código”) a los fines de establecer un Impuesto sobre Ventas y Uso (en adelante “IVU”) y establecer un impuesto al consumo de base amplia que redujera la carga en los impuestos sobre los ingresos de los puertorriqueños. La Ley estableció una tasa de IVU de 5.5% a nivel estatal y autorizaba a los Municipios a imponer un IVU de 1.5%, al que muchos Municipios se acogieron para fortalecer su posición financiera. Posteriormente, la Ley Núm. 80-2007 estableció enmiendas adicionales al Código obligando a los Municipios a imponer el Impuesto Municipal Uniforme sobre las Ventas y Uso a la tasa del 1.5%.

Dos terceras (2/3) partes del IVU municipal, o el 1%, lo cobraba directamente el Municipio, mientras que el restante 0.5% lo cobraba el Secretario de Hacienda para ser utilizado de la siguiente manera:

- 40% a ser depositado en el “Fondo de Redención Municipal”, a ser administrado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante “BGF”), para la concesión de préstamos a los Municipios;
- 40% a ser depositado en el “Fondo de Desarrollo Municipal”, a ser distribuido entre todos los Municipios conforme a la fórmula establecida; y
- 20% a ser depositado en el “Fondo de Mejoras Municipales”, a ser consignado por la Asamblea Legislativa para llevar a cabo proyectos de mejoras públicas en los Municipios.

Por otro lado, es de todos conocidos la difícil situación fiscal que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus Corporaciones Públicas y demás instrumentalidades. En similar situación se encuentran los Municipios, que llevan a cabo servicios esenciales y atienden las necesidades inmediatas de sus ciudadanos. Más aun, de conformidad a la autorización conferida mediante la Ley 80-2007 que permitió a los Municipios obtener préstamos con el BGF, la mayoría de éstos han utilizado este mecanismo de financiamiento para sufragar sus gastos.

No obstante, al presente los Municipios arrastran una deuda agregada de aproximadamente \$590,000,000, la cual conforme a la Ley 117-2006 está pignorada con los recaudos acumulativos del IVU Municipal depositado en el Fondo de Redención Municipal. Ante este escenario, el **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593** pretende crear la Corporación de Financiamiento Municipal (en adelante "COFIM"), la cual tendrá la capacidad de emitir bonos u otros tipos de financiamiento para pagar o refinanciar toda o parte de las obligaciones de los Municipios que son pagaderos o garantizados por el IVU Municipal. Por otra parte, el Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá de los primeros recaudos del 1% del IVU Municipal hasta que se deposite en dicho fondo la mayor de las siguientes cantidades:

- (i) el producto de (A) la cantidad del Impuesto Municipal de uno (1) por ciento recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por (B) una fracción cuyo numerador será el cero punto tres (0.3) por ciento y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU municipal, o
- (ii) la renta fija aplicable, la cual para el año fiscal 2014-2015 será de \$65,541,281; para los años fiscales posteriores, dicha renta fija será igual a la renta fija del año anterior más 1.5% de la renta fija.

El exceso de los recaudos que no ingresen al Fondo de Redención será transferido a los Municipios de conformidad a la proporción que represente la parte del impuesto recaudada por cada Municipio del total de recaudos. Del mismo modo las cantidades depositadas en el Fondo de Redención de COFIM en exceso de las cantidades necesarias para pagar el principal e intereses de las obligaciones de COFIM de cada Municipio serán distribuidas al fondo general del Municipio correspondiente o a su Fondo de Redención Municipal, excluyendo a aquellos Municipios que no se acojan al Fondo de Administración Municipal.

El **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593**, además, establece una Junta Directiva para la COFIM de 7 miembros de los cuales 3 serán alcaldes, 3 serán directivos de la Junta de Directores del BGF, y 1 será un miembro representante del interés público, que será recomendado por los alcaldes de los partidos de mayoría y minoría y ratificado por el Gobernador. De esta manera, se garantiza que los intereses de los alcaldes y sus respectivos Municipios sean velados y protegidos por la Junta de la COFIM y que éstos puedan obtener el beneficio máximo que pretende ofrecer la presente medida legislativa.

Esta medida está diseñada con el propósito de fortalecer las finanzas de los Municipios viabilizando la restructuración de la Deuda Municipal IVU. Esto se logrará mediante financiamiento más costo efectivo creado bajo una nueva corporación, con acceso a una clasificación crediticia mejor que otras fuentes, y que utilizará una fuente de ingreso consistente y confiable.

El proceso de análisis del Senado de Puerto Rico fue uno participativo, por lo que permitió a esta Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas desarrollar un expediente completo sobre

el Proyecto del Senado 856, cuyo contenido es equivalente al Proyecto de la Cámara 1593 y cuyas disposiciones en esencia están incluidas en el Sustitutivo de la P. de la C. 1593. Durante el análisis inicial de esta pieza legislativa, que va de la mano del P. de la C. 1591, los Alcaldes de los Municipios, principalmente aquellos Alcaldes de los Municipios más grandes, presentaron una serie de preocupaciones en torno las medidas que se evaluaban. Dichas preocupaciones se dirigían principalmente hacia la disponibilidad inmediata del flujo de efectivo para llevar a cabo las actividades y labores rutinarias de los Municipios. Sobre este particular, el Municipio de Carolina circuló una comunicación en los periódicos del País.

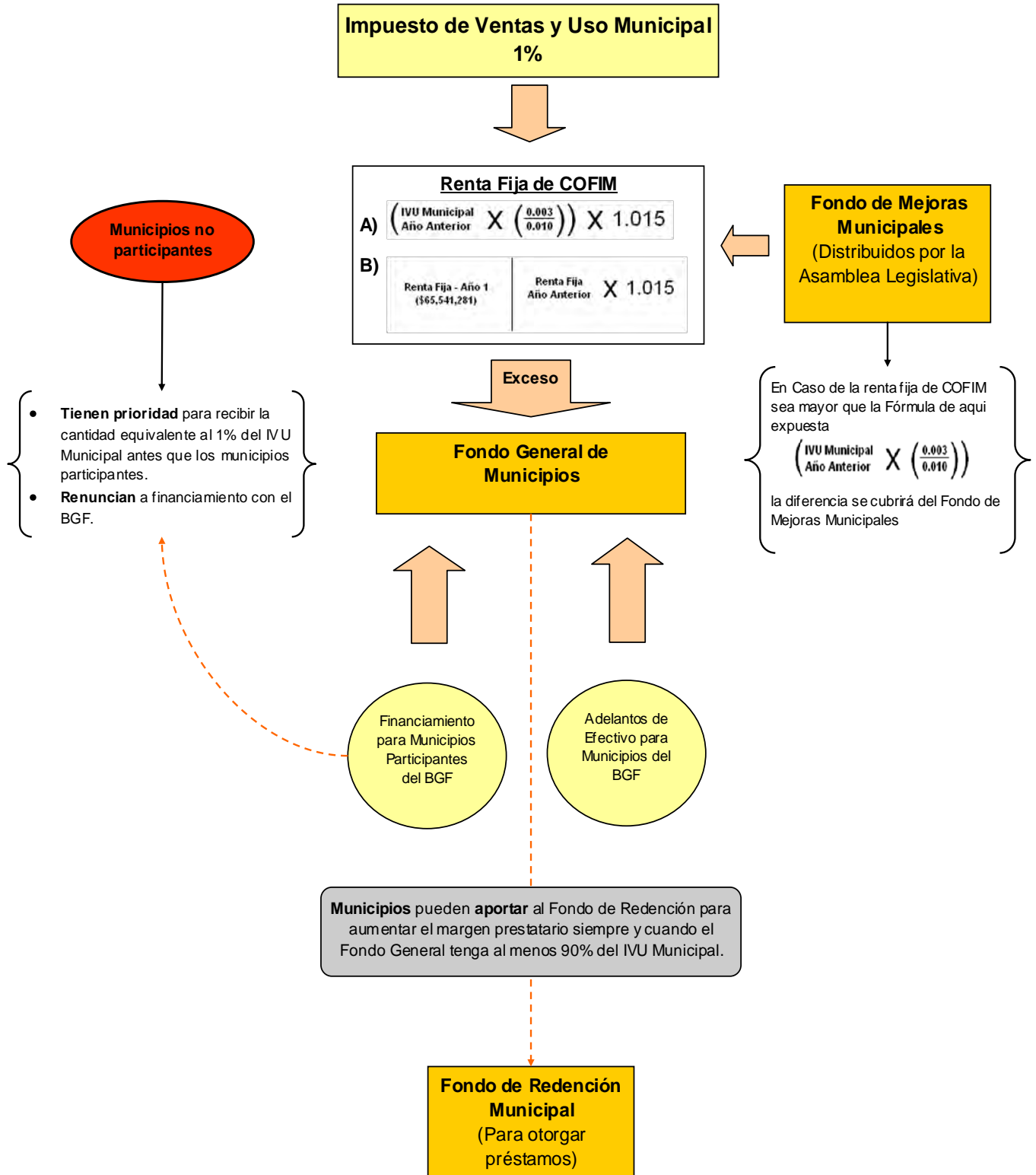
Reconociendo los méritos de los planteamientos de ciertos alcaldes, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y miembros del BGF, comenzaron un diálogo con miembros de la Asociación de Alcaldes y miembros de la Federación de Alcaldes. Como resultado de las múltiples reuniones sostenidas hoy tenemos ante nosotros el **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593** que atiende todas las preocupaciones y los reclamos de los alcaldes. Tomando como norte el bienestar y la salud fiscal del País, a continuación resumiremos las iniciativas y enmiendas que trabajamos en conjunto con la Cámara de Representantes y que ya han sido incorporadas a la medida objeto de este Informe Positivo, aprobada por dicho cuerpo:

- Lenguaje para garantizar que el flujo de efectivo a los Municipios no se afecte.
- Disposición para permitir que aquellos Municipios que no interesen entrar a la transacción no formen parte del acuerdo.
- Disposiciones para garantizar el flujo de los recursos al Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales.
- Mecanismos para disponer de adelantos de efectivos a los Municipios.

#### CONSIDERACIONES ADICIONALES

Es importante tener en cuenta al momento de analizar esta medida que los Municipios también cuentan con los recursos disponibles a través del “Fondo de Administración Municipal” (“FAM”), el cual será administrado y custodiado por el BGF contemplada en el sustitutivo de la Cámara para el P. de la C. 1591. Dicho fondo se nutrirá de los recaudos del IVU estatal luego de cumplir con las responsabilidades de la renta fija del Fondo de Interés Apremiante, según requiere la Ley Núm. 91-2006 y antes de recibir ingresos el Fondo General del Estado Libre Asociado. Es imperioso tener en cuenta que la cantidad a ingresarse a dicho Fondo es aquella equivalente al 0.5% del IVU estatal recaudado durante el año fiscal corriente. Como consecuencia de la expansión de la base sobre la cual se impone el IVU estatal que se aprobó mediante la Ley 40-2013, dicha cantidad debe ser mayor a la cantidad que en la actualidad reciben los Municipios por el 0.5% del IVU municipal que cobra el Departamento de Hacienda en nombre de los municipios.

A continuación incluimos una representación gráfica que resume los efectos de la medida que recomendamos mediante este Informe Positivo.



### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, se determina que el **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593** no impacta las finanzas de los Municipios de ninguna manera dado que no conlleva erogación alguna de fondos municipales. Las disposiciones de la presente medida reestructuran la deuda municipal salvaguardando el flujo de efectivo de los Municipios.

### CONCLUSIÓN

Ante la difícil situación fiscal en la que nos encontramos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico entiende imperioso garantizar a corto plazo los ingresos necesarios para salvaguardar el crédito de las obligaciones del Estado Libre Asociado. El resultado de la medida que estamos avalando mediante este Informe Positivo en síntesis va a permitir:

- Eliminar la Deuda IVU de los estados financieros de los Municipios transfiriendo la misma a una corporación nueva, la COFIM;
- Reconstruir el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales que fueron descapitalizados por las enmiendas introducidas por la Ley 40-2013;
- Generar ahorros significativos en costo de deuda para el beneficio del ELA y sus Municipios.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 José R. Nadal Power  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 611, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho

~~municipio~~ Municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Agencia Federal para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, como la Agencia Federal de Protección Ambiental (en adelante, “EPA” por sus siglas en inglés), definen al asbesto como un compuesto formado por un grupo de minerales fibrosos que se encuentran de manera natural en ciertos tipos de formaciones rocosas. Por sus propiedades físicas y químicas, el asbesto se utiliza comercialmente en materiales de construcción y como aislante. No obstante, la exposición o inhalación de las fibras de dicho material puede representar un serio riesgo para la salud de las personas, principalmente de los niños. A modo de ejemplo, cabe mencionar tres (3) de las enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto: (1) asbestosis, (2) cáncer de pulmón; y, (3) mesotelioma. Dicha exposición indebida a este material, puede estar ocasionada por un sinnúmero de instancias y actividades, entre las cuales figuran la pulverización de rocas que contengan asbesto, demolición de edificios, labores de remoción de polvo en suelos donde estén presentes estos minerales, entre otras.

Tan reciente como a principios de enero del año en curso, la EPA reveló los resultados de varias muestras tomadas en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas. Según se informó, en estas áreas, los niveles de asbestos excedieron el umbral de contaminación en la superficie. Públicamente se han discutido varias posibles razones para dicho hallazgo, siendo una de las principales la falta de seguridad en la demolición y remoción de estructuras de las antiguas facilidades petroquímicas, ubicadas en la región de Peñuelas y Guayanilla. Como consecuencia de esta grave circunstancia, ambos centros educativos cesaron sus operaciones y sus respectivas facultades fueron reubicadas.

Debido a la magnitud del problema aquí presentado, y a la incertidumbre de las comunidades del ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es necesaria una investigación exhaustiva para conocer con exactitud las causas de dicho hallazgos, las acciones correctivas a tomarse no tan solo en los centros educativos del área sino en la comunidad general, entre otros aspectos.

### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho ~~municipio~~ Municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 611, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 611 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho Municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y; las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 611 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 611, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar con la Resolución del Senado 611, que se llame la medida.

-----



**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 611, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho ~~municipio~~ Municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del ~~municipio~~ Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y, las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución 611, del Senado, es de la autoría del compañero senador Tirado Rivera, la misma ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales investigar el manejo por parte de las agencias federales y estatales de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro Head Start de la Comunidad Tallaboa Encarnación en el Municipio de Peñuelas, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha realizado un análisis sobre la medida, recomienda la aprobación de la misma; señor Presidente, sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿usted va a hacer algunas expresiones sobre esta medida? Usted es el autor. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Me parece, señor Presidente, que éste es un asunto que tenemos que evaluar a nivel legislativo. La manera en que las agencias pertinentes han trabajado con este asunto en Peñuelas deja mucho que desear. El desmantelamiento de este tipo de estructura presupone unas medidas cautelares y de mitigación extraordinarias para evitar, precisamente, lo que ha ocurrido. Allí, no sabemos o solamente conocemos el impacto en una escuela de fibras de asbesto que llegaron hasta allí. Pero yo no sé, y no sabemos, el país no sabe cuál fue el manejo que le dieron al plomo que tiene que estar también en las estructuras. Cuál fue el trato que le dieron al asbesto en general y hasta dónde llegó.

Así que me parece que vamos a estar evaluando esta Resolución en una forma responsable para evitar que en el futuro situaciones como ésta sigan ocurriendo a lo largo y ancho de Puerto Rico, con estructuras que se han estado desmantelando y que me parece que ha corrido la misma suerte que éstas en Peñuelas, donde ha estado la contaminación ambiental producto de las fuentes dispersas que pueden moverse según el viento, más allá del área donde están ubicadas.

Así que me parece, señor Presidente, que va a ser una investigación interesante y estaremos esperando la cooperación de todos los Miembros de la Comisión.

Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muy agradecido al senador Cirilo Tirado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una Resolución que ha sido radicada por la compañera Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, es la Resolución 616. Va dirigida a esos mismos fines, Presidente, es para anticipar que la estaremos viendo en la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, para ver si se puede referir a la Comisión de Recursos Naturales, que preside el compañero. Que la puedan ver de manera conjunta, propósitos similares.

SR. PRESIDENTE: ¿Es la misma escuela o?

SR. TORRES TORRES: No, la de la compañera Santiago Negrón es más amplia en el sentido de que cubre toda la demolición que se estaría llevando a cabo en los predios, conocidos como la “CORCO”, en los Municipios de Peñuelas, Guayanilla. Así que estaremos atendiéndola en Reglas y Calendario, para que el compañero pueda verla de manera conjunta, ambas Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Tenemos, no hemos votado primero sobre la 611, así que usted va a solicitar que se apruebe.

SR. TORRES TORRES: En estos momentos, señor Presidente, que sea aprobada la Resolución del Senado 611, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha Resolución.

SR. TORRES TORRES: Sugerimos unas enmiendas en el título, están contenidas en el entirillado, Presidente, que sea aprobado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba en votación inicial.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1591, titulado:

“Para crear la “Ley del Fondo de Administración Municipal”; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.01; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.02, y enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que en la tasa contributiva sea seis (6) por ciento a nivel estatal y un uno (1) por ciento a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta medida 1591, es un Proyecto de la Cámara, que habíamos anticipado que lo íbamos a estar discutiendo en la sesión del día hoy. Para efectos de los compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, estaremos discutiendo el Proyecto de la

Cámara 1591 y el Proyecto de la Cámara 1593, de manera conjunta. Tenemos ambas medidas para efectos de la discusión de ambos Proyectos. El Proyecto 1591, que es el que ha sido llamado por la Secretaría del Cuerpo, señor Presidente, crea la Ley para el Fondo de Administración Municipal y autoriza a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal, entre otros asuntos.

Y la 1593, también atendida por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, son ambos Proyectos Sustitutivos; la 1593 en su Sustutivo, crea la Ley de Corporación para el Financiamiento Municipal o COFIM.

Para la discusión, hemos establecido los Portavoces de las Delegaciones, señor Presidente, unas Reglas de Debate. Las mismas son las siguientes: Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate. Las enmiendas se presentarán en bloque por cada Delegación y se votará sin debate. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo expuestos. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptarlas, y se harán a través de la Presidencia del Cuerpo. El tiempo para el debate será distribuido de la siguiente manera, señor Presidente. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá cincuenta y cinco (55) minutos para la discusión de su medida. El Partido Nuevo Progresista tendrá treinta y cinco (35) minutos para exponer su posición y la Delegación del Partido Independentista tiene diez (10) minutos para discutir ambas medidas, 1591 y 1593, Proyectos Sustitutivos que serán discutidos de manera conjunta.

Así que, señor Presidente, solicitamos al Presidente de la Comisión de Hacienda, Finanzas Públicas, el compañero senador Nadal Power, que nos haga la presentación de ambos Proyectos Sustitutivos de la Cámara 1591 y de la Cámara 1593.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Nadal Power.

Antes de eso, no hay, hay acuerdos entre los... ésas son las Reglas. Okay.

Adelante, senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Ante la consideración del Senado, como menciona el Portavoz, pues están los Sustitutivos de los Proyectos 1591 y 1593 de la Cámara de Representantes. Son Proyectos dirigidos a alcanzar la meta que tenemos como Administración, de devolver el crecimiento económico a Puerto Rico, de devolver el optimismo, la confianza en nuestro crecimiento, y básicamente continuar enderezando de manera responsable las finanzas de nuestro país.

Como es de conocimiento general, la deuda total del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus corporaciones públicas, alcanza una cifra aproximada de setenta mil (70,000) millones de dólares, una cifra sumamente alta dentro de la realidad económica de Puerto Rico. Muy a nuestro pesar, hace solamente cuatro años esta deuda era de solamente cincuenta y tres mil (53,000) millones de dólares. Cuatro años después el aumento de la misma fue no solamente sorprendente, sino proporcionalmente impensable en otros tiempos en Puerto Rico.

Todos ya sabemos cómo el endeudamiento, especialmente el endeudamiento que no tiene fuente de repago, ha afectado de manera muy negativa al Banco Gubernamental de Fomento, entidad financiera que siempre ha gozado del mayor prestigio a nivel internacional en los mercados financieros fuera de Puerto Rico, y que constituye el principal instrumento o el principal brazo financiero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Actualmente el Banco Gubernamental tiene una cartera de préstamos con agencias de Gobierno ascendente a cinco mil setecientos (5,700) millones de dólares que tienen que ser repagados. Esta cifra incluye dos mil doscientos (2,200) millones de dólares, que ya hemos debatido aquí en otras ocasiones, de líneas de crédito sin fuentes de repago de la Autoridad de Carreteras, que

aunque esta Legislatura, de manera responsable, legisló la manera en cómo se va a pagar dicha línea de crédito aprobada de manera irresponsable, todavía el Banco no ha podido acudir a los mercados para propiciar su refinanciación.

Ya para el año 2011 los auditores externos del Banco Gubernamental de Fomento alertaban sobre esta alarmante situación, sobre las consecuencias de la mala administración del Banco Gubernamental de Fomento y los peligros que conllevaba para la estabilidad no solamente fiscal del Gobierno de Puerto Rico, sino para el propio crecimiento económico de Puerto Rico.

En términos de la cartera de préstamos del Banco Gubernamental, pues, existe una porción de la misma que tiene que ver con préstamos municipales. Estos préstamos municipales, que son parte de la cartera de préstamos del Banco Gubernamental, ascienden a dos mil cien (2,100) millones de dólares, que incluyen unos cerca de seiscientos (600) millones de dólares que se colateralizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso municipal, pero que nunca se han sacado de los libros del Banco Gubernamental y, por ende, afectan la liquidez del Banco y la capacidad de actuar al servicio del Estado Libre Asociado.

Y hoy, pues, nos enfrentamos a la necesidad de refinanciar de manera responsable las deudas contraídas por los municipios por el Banco Gubernamental. Una tarea que había estado inconclusa y que administraciones anteriores no se habían dado a la tarea de resolver. Y esto es necesario para que el Banco Gubernamental recupere esa liquidez y pueda continuar cumpliendo con su rol como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

La situación crediticia del BGF, del Banco Gubernamental, se ha afectado por esa alta exposición de sus libros a los financiamientos que se han otorgado a todas las agencias del ELA, corporaciones públicas y municipios. Esta situación, como había mencionado, impide que el Banco acuda a los mercados financieros para levantar fondos, sobre todo, dado el gigantesco volumen de la deuda, volumen gigantesco y desproporcionado de la deuda que se emitió por la pasada Administración de manera muy irresponsable hacia los puertorriqueños.

¿Y qué hemos estado haciendo durante los últimos meses? Pues ya todos sabemos los pasos difíciles, pero responsables, leales hacia el país que esta Asamblea Legislativa y esta Administración han tomado por el futuro de los puertorriqueños.

En los últimos meses hemos aprobado aquí también muchas medidas legislativas dirigidas a mejorar la fiscalización, la captación y la eficacia del Impuesto de Ventas y Uso. Medidas contributivas también que hemos aprobado, algunas de ellas de carácter transitorio, que por primera vez han puesto en posición al Gobierno de Puerto Rico, por primera vez en muchos años, de lograr cumplir con sus proyecciones de recaudo, y de esa manera ir finalmente saneando las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

Se han materializado leyes, legislaciones encaminadas a enmendar la Ley del Banco Gubernamental, a enmendar la Ley de COFINA para por fin otorgarles solidez a dichas Instituciones. Y ahora pues llega el momento de arreglar problemas sin resolver desde hace muchos años en cuanto a la deuda municipal, mediante la creación de una corporación llamada Corporación de Financiamiento Municipal y el Fondo de Administración Municipal.

Esta Corporación de Financiación Municipal se crea mediante el Proyecto Sustitutivo de la Cámara 1593. Y esta nueva Corporación, que será afiliada al Banco Gubernamental de Fomento, tendrá autoridad para emitir bonos para pagar la deuda atada al IVU Municipal, deuda que actualmente, como mencioné, está en los libros, se encuentra en las mismas costillas del Banco Gubernamental, impidiéndole actuar a favor del Pueblo de Puerto Rico.

Esto se trata no de emitir deuda nueva, sino de financiar, refinanciar y pagar finalmente deuda existente.

A la Corporación de Financiación Municipal se le transfiere lo que sea mayor del IVU Municipal, del uno por ciento (1%) que recaudan los municipios, de estos dos siguientes escenarios. El punto tres (.3) del IVU recaudado el año anterior o aproximadamente sesenta y cinco (65) millones de dólares, que es lo que se estima sería el pago anual de este refinanciamiento de la deuda existente de los municipios de Puerto Rico. El mayor de uno de esos dos escenarios es el que se utiliza para transferirle a la Corporación de Financiación Municipal; el resto, pues, pasa a las arcas de los municipios luego de cubrir el servicio de la deuda que va a estar asumiendo la llamada COFIM, que es esta Corporación de Financiamiento Municipal.

Mediante el Proyecto de la Cámara 1591, el Sustitutivo, se crea también el llamado Fondo de Administración Municipal o FAM, como ya se le ha estado conociendo. En el caso de este Fondo, básicamente dirigido a fortalecer toda esta legislación 1591 a COFINA, luego de cumplirse con los recaudos de COFINA de la corporación que recauda, ¿no?, los ingresos del Impuesto de Ventas y Uso, la totalidad de los recaudos del IVU Estatal, luego de pagarse COFINA, pasan entonces a este llamado Fondo de Administración Municipal hasta que dicho Fondo se nutra de una cantidad equivalente a lo que se recaudaría en un año con el punto cinco (.5) del IVU Estatal.

Dentro del llamado Fondo de Administración Municipal permanecen los tres Fondos Especiales que siempre, pues, han existido dentro del IVU; el Fondo de Redención, el Fondo de Desarrollo y el Fondo de Mejoras.

Y como mencioné hace un rato, ¿qué se logra con esto?, ¿qué se logra con esta transferencia de fondos al Fondo de Administración Municipal, con este nuevo esquema que se establece mediante el Sustitutivo de la Cámara 1591? Pues esto ayudará a que COFINA se nutra de los fondos del IVU de manera mucho más rápida, de manera mucho más eficiente, proveyendo mayor certeza a los tenedores de bonos del Estado Libre Asociado, mientras a la misma vez se garantiza la estabilidad y el saneamiento fiscal de los municipios.

Como el Pueblo de Puerto Rico conoce muy bien, durante el proceso de consideración de estos Proyectos de Ley surgieron algunas dudas y preocupaciones por parte de los Alcaldes de Puerto Rico, que se han ido atendiendo, ya han sido atendidas durante un proceso de consulta que se ha llevado a cabo. Cada una de las preocupaciones de los Alcaldes se atienden en estos Proyectos, producto de las conversaciones, que la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico y el Banco Gubernamental y el Ejecutivo han tenido tanto con la Asociación, como con la Federación de Alcaldes.

¿Y cuáles fueron esas preocupaciones de los Alcaldes de Puerto Rico? La primera preocupación, problemas de flujo de efectivo debido al riesgo de esperar que se cumpla con la renta fija de COFIM para recibir los recaudos. Pues la solución que se encontró fue proveer adelantos de efectivos mensuales a los municipios.

Otra preocupación que surgió durante el último mes, no asumir los costos de intereses por parte de los municipios en los adelantos de efectivo que lleva a cabo el Banco Gubernamental. Solución; pues no se impondrán intereses sobre dichas sumas que adelante el Banco Gubernamental.

Otra preocupación, ¿qué sucede si los recaudos del Fondo de Administración Municipal no son suficientes para distribuirles a los municipios su punto cinco por ciento (.5%) del IVU? Solución; se consigna en el Fondo General de manera prioritaria, o sea, siempre se garantizará como mínimo ese punto cinco (.5) a todos los municipios.

Otra preocupación, la quinta, si el Banco Gubernamental se retrasa en distribuir los fondos del IVU a los municipios, ¿qué sucedería? Bueno; solución; el Banco Gubernamental pagará, si sucede eso, una penalidad de diez por ciento (10%) mensual, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%), si surgiese cualquier retraso.

Otra preocupación surgida, sexta, en el ámbito de los Alcaldes, si los adelantos provistos a los municipios al final se determina que los mismos exceden la cantidad a la que realmente tenía derecho el municipio, para no descuadrarlos, pues lo que se hará es que el exceso se reducirá de los adelantos que se lleven a cabo en el próximo año fiscal, pero de manera prorrateada, para no afectar el flujo de efectivo de los ayuntamientos.

Municipios financieramente más sólidos que no quieren refinanciar su deuda a través de COFIM y prefieren controlar su propia cartera de préstamos, pues la solución que se ha encontrado -y éste es el famoso debate que ha habido con los Alcaldes de los municipios más grandes, no todos-, se le ofrece a dichos municipios renunciar en o antes del 1ro. de febrero de este año a dicha participación en la llamada Corporación de Financiamiento Municipal y en la otra legislación de la FAM. Recibirán estos municipios sus adelantos, por concepto del IVU Municipal, dos veces al año, en dos remesas, en enero y julio del año natural. Tendrán derecho a retirar semestralmente los excesos del Fondo de Redención; es decir, aquellas cantidades que no van dirigidas a satisfacer, a pagar deuda existente de dichos municipios en el Banco Gubernamental, garantizadas mediante el IVU. Se les garantiza también que cualquier aumento por el refinanciamiento de préstamos en el Banco Gubernamental lo cubrirá el propio Banco.

También tendrán prioridad a recibir los recaudos del IVU Municipal sobre los restantes municipios, en el caso de cuando se llene el Fondo de COFIM. Ceden a favor de los otros municipios también su participación en el Fondo de Desarrollo Municipal y no podrán recurrir al Banco Gubernamental a obtener préstamos nuevos garantizados por el IVU.

Recordemos que los municipios tienen también préstamos garantizados por otros impuestos, como los impuestos sobre la propiedad, aquí estamos hablando del IVU.

Esto fue un proceso muy inclusivo e intenso en el que participaron los miembros de la Federación y Asociación de Alcaldes, y sus asesores; fue un proceso de diálogo, muy abierto, en el cual se atendieron las preocupaciones de los Alcaldes; siempre la comunicación fue constante; inclusive, los borradores de los Proyectos se discutieron y trabajaron con los asesores y representantes de Asociación y Federación. Estas medidas proveen alternativas para cada uno de los municipios y mejora su salud fiscal y su liquidez.

Yo, personalmente, me reuní en varias ocasiones con los Alcaldes, tanto en el Área Metropolitana como fuera del Área Metropolitana; el grupo de asesores de la Comisión de Hacienda del Senado participó en las reuniones con los Alcaldes y con el Banco Gubernamental y miembros de la Cámara de Representantes, por supuesto; y muchas de las enmiendas aquí incluidas fueron producto de la colaboración del personal técnico de la Comisión de Hacienda del Senado y contribuyeron enormemente a mejorar estas medidas legislativas.

Conclusión. El resultado de estas enmiendas que estamos presentando junto a estos Proyectos de Ley, de estos Sustitutivos que ya contienen las enmiendas, mejorará la situación del Banco Gubernamental y los municipios, y se logrará mantener la redistribución de ingresos de forma equitativa, cónsona con las prácticas responsables actuales.

Lograremos manejar y solventar la difícil situación fiscal de cuarenta y cinco municipios, así como permitir tanto la reestructuración de la cartera de bonos relacionados al IVU, como nuevos financiamientos para mejorar el capital -¿no?-, la situación fiscal de los setenta y ocho municipios de Puerto Rico, incluyendo borrar de los libros de estos municipios la deuda relacionada atada al IVU Municipal.

También se logrará restablecer el programa de financiamiento a través del IVU, tanto a nivel del BGF como en la banca privada. Se mejorará la liquidez del Banco Gubernamental al liberar préstamos a ser transferidos a COFIM y, por ende, mejorar el acceso al mercado.

Conforme a la práctica existente, se preserva la redistribución de ingresos. Los municipios que generan ingresos menores recibirán mayores ingresos y no tendrán que erosionar sus fondos de desarrollo para cubrir el servicio de deuda.

Estas medidas legislativas han dejado de ser proyectos del Ejecutivo y se han convertido con todas estas enmiendas, con todos estos cambios, en proyectos ya de los propios Alcaldes en solidaridad con Puerto Rico. Esto lo hicimos con diálogo y consenso por nuestro país. Se trata de Puerto Rico, de enfrentar con responsabilidad los serios problemas que hemos heredado, de sentar las bases para volver a crecer y confiar nuevamente en el futuro de Puerto Rico para poder mirar nuevamente hacia adelante con optimismo y no, señoras y señores, con cinismo, sino con la convicción de que los puertorriqueños nos sabemos gobernar y sabemos enfrentar los retos de nuestro país; sabemos tomar como propios los problemas y sabemos buscar las soluciones sin tener que mirar hacia otro lado. Esto se trata de soluciones puertorriqueñas, de soluciones producto del diálogo, del consenso, al servicio del futuro de Puerto Rico.

Eso es todo, señor Presidente.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

----

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Debidamente presentada la medida por el Presidente de la Comisión, comienza el debate.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Votaré en contra de ambas medidas por las siguientes razones. En primer lugar, la institución que aquí represento, el Partido Independentista Puertorriqueño, se ha opuesto reiteradamente a la aplicación de impuestos regresivos, como es el Impuesto sobre las Ventas y Uso, el tipo de impuesto que en la realidad económica, en el día a día representa una carga muchísimo más pesada para aquéllos que tienen menos, comparados con los que generan más.

Y probablemente el elemento más insultante, más ofensivo de estas dos medidas, es que lo que se va a estar aprobando hoy, más allá del galimatías que ha tratado de explicar el Presidente de la Comisión, es un aumento al costo de los productos en Puerto Rico. Hoy hay sesenta (60) municipios que han escogido no cobrar el IVU a ciertos alimentos. Y mediante las disposiciones del Artículo 4, del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1591, se establece claramente que ésa dejará de ser una prerrogativa. Y dice: “A partir del 1ro. de julio los municipios impondrán el impuesto del uno por ciento(1%) sobre los alimentos e ingredientes de alimentos”.

Lo que se está viendo hoy, para comenzar, es un aumento en el costo de vida de los puertorriqueños, que si no fuera suficientemente ofensivo por sí, para añadirle sal a la herida, va más allá de la violación de promesas de campañas a las que estamos acostumbrados. El Gobernador de Puerto Rico, no solamente prometió no aumentar los impuestos, es que prometió rebajar el IVU, y esa promesa hoy se hace sal y agua. Y no estoy hablando de promesas de campaña, la promesa que hizo estando ya en Fortaleza, siendo incumbente, en el mensaje presentado ante ambos Cuerpos a principios del año.

Además de lo que esto significa para los consumidores, me parece que ambas legislaciones representan el ejercicio que hemos visto en tantas otras instancias, de reproducir cada vez con más

entusiasmo modelos que han fracasado. Lo que estamos haciendo con la creación de COFIM es ampliar el fracaso de COFINA y llevarlo ahora también a las finanzas municipales. Y que nadie diga aquí que éstos son soluciones puertorriqueñas, ¡por amor de Dios! Esto no se le ocurrió a nadie aquí.

Igual que las otras medidas que tan atropelladamente se han impuesto, estas nuevas disposiciones son parte del nuevo colonialismo de Wall Street, donde aquí se hace lo que los norteamericanos digan, porque, claro, la prioridad de ellos es proteger a sus bonistas; la prioridad de nosotros, que debería ser proteger a los nuestros. Y recordemos que la inmensa mayoría de las cosas que estamos viviendo hoy nacen de las determinaciones desafortunadas que se han tomado en el pasado. Y me temo que hoy estamos dando un paso en exactamente la misma dirección.

No se trata solamente de las cosas de las que podamos más o menos hablar sobre este Proyecto -y con esto voy a finalizar-. Este es uno de los proyectos más torpemente tramitados durante lo que va de Sesión Legislativa, de cuatrienio. Este Proyecto, el Sustitutivo, se aprobó en la Cámara hace dos días; esta mañana fue que estuvo disponible, no en la página de Trámites, en la página de la Cámara de Representantes, la versión completa, ¿hace cuánto, par de horas fue que se presentó un informe en una Comisión básicamente improvisada? Aquí nadie sabe lo que dice esa medida, aquí nadie puede responsablemente, aquí ninguno de nosotros es experto en finanzas gubernamentales, nadie, ni siquiera el Presidente de la Comisión; aquí nadie puede responsablemente decir que en par de horas se revisó dos proyectos de esta complejidad y que los entiende a cabalidad. Es una forma completamente irresponsable de dirigir los destinos del país y que lo que hace es subrayar el vergonzoso papel decorativo que con demasiada frecuencia hace la Asamblea Legislativa recibiendo sin enmiendas, sin nada, lo que se aprobó en la Cámara de Representantes. Aquí no se hicieron vistas públicas, no digo de los Sustitutivos, de los Proyectos originales.

Por esas razones, porque me parece –repito- que quedan todavía demasiadas interrogantes, como por ejemplo cuál va a ser el efecto de unas medidas como éstas entre los municipios más pequeños que ya están terriblemente empobrecidos. Porque me parece que es altamente cuestionable el trámite de la medida y porque, repito, todo lo que gire alrededor de un impuesto pernicioso, que hace pagar más a los que menos tienen, me parece que es falta de responsabilidad de este Cuerpo, votaré en contra de ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora. Consumió usted cinco (5) minutos de los diez (10) minutos correspondientes a usted. ¿Algún otro Senador o Senadora?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La medida que nos ocupa en la tarde de hoy fue una (1) de nueve (9) medidas que habían sido convocadas en una Segunda Sesión Extraordinaria, de las cuales solamente la Asamblea Legislativa aprobó tres (3) de ellas, una tercera parte de los proyectos que el Gobernador quería que se atendieran al filo de Nochebuena. Y la razón por la cual no se atendió fue precisamente por la intervención de Alcaldes poderosos de la Asociación, específicamente, la Alcaldesa de San Juan, el Alcalde de Carolina, el Alcalde de Caguas y el Alcalde de Mayagüez. Esa fue la razón por la cual no se atendió. Hoy leo en la prensa que el Presidente de la Asociación dice: “Dejó de ser un Proyecto de Administración para ser un Proyecto de Alcaldes”.

Mi conclusión lógica de esa expresión es, número uno, que el Proyecto del Gobernador era bien malo; que no fue consultado ni con la Federación ni con la Asociación de Alcaldes; que era una



imposición. Y número dos, que es un Proyecto de Alcaldes, ¿de cuáles Alcaldes? Yo les garantizo que los Alcaldes de los pueblos, de los municipios pequeños no los beneficia en nada.

¡Ah, qué bondades! Que puedan renunciar a los fondos de desarrollo municipal. Pues seguro que van a renunciar los grandes Alcaldes, porque la fórmula ahí es a la inversa, los que más aportan menos reciben, no va a tener ningún efecto.

Yo anticipo, y básicamente la Senadora del Partido Independentista Puertorriqueño ya lo indicó, que aquí no va a haber debate alguno, aquí nadie tiene los elementos, la data, el conocimiento para hacer un debate sustantivo, no un debate político. De hecho, vemos aquí el Senado prácticamente vacío, si estableciéramos quórum, no cumplimos ni tan siquiera con el quórum.

Pero se tiene que aprobar esta medida hoy porque en menos de diez días municipios tienen que tomar una determinación fundamentada en la Sección 4, si se acogen o no se acogen, en menos de diez (10) días. Y sabemos entonces de anticipación que este Proyecto no va a recibir ninguna enmienda, que va a salir para Fortaleza para que el Gobernador lo firme inmediatamente.

Pero entonces la pregunta que realmente tenemos que hacernos responsablemente en el descargue de nuestras funciones, no es si es bueno para los municipios o no es bueno para los municipios, es si es un proyecto de sana administración. Si realmente -yo creo que el Presidente me está escuchando muy bien y me llama la atención que esté en el estrado, porque él ha hecho expresiones- si ir al mercado de bonos en este momento es sano, es saludable y es de sana administración. Y eso es todo lo que hay detrás de todo esto. Hay que capitalizar al Banco Gubernamental de Fomento, hay que darle liquidez, porque eso es como una pre-condición, un pre-requisito para poder estar en una condición atractiva en el mercado de bonos.

Y escuché al Presidente de la Comisión, al compañero y distinguido senador Nadal Power, adjudicarle a la pasada Administración la responsabilidad de que el Banco Gubernamental no tiene liquidez, y habló del déficit de dos mil doscientos (2,200) millones. ¿Ustedes saben cuánto es la mitad de dos mil doscientos (2,200) millones de dólares? Mil (1,000) millones de dólares. Mil (1,000) millones de dólares es lo que se utilizó a través del Banco Gubernamental de Fomento en el Proyecto de Comunidades Especiales; y quinientos (500) millones eran de regalías; y los otros quinientos (500) millones de dólares, por facultad de ley, y es el famoso Fondo Perpetuo, tenía que ser repagado.

Y yo le pregunto si hay fuentes de repago. Estamos en violación de la Ley. Y podrían plantear, ¡ah!, ¿y la pasada Administración pagó al Fondo Perpetuo, al Fideicomiso? Pues le digo qué, pagamos ciento doce (112) millones de dólares en intereses nada más. O sea, que los mil (1,000) millones de dólares, con el cúmulo de los intereses generados en la emisión de bonos, en empréstitos, asciende sobre mil trescientos (1,300) o mil cuatrocientos (1,400) millones de dólares. Y yo quiero recordarles que ésa es una de las razones fundamentales por la cual el Banco Gubernamental de Fomento no tiene esa liquidez que hoy tenemos ante nuestra consideración para atender el Proyecto.

Y ya vemos artículo en el *New York Times* que nos dice que Puerto Rico está negociando una emisión de bonos de dos mil (2,000) millones de dólares, dos (2) billones, con "b", dos (2) billones de dólares.

¿Y es buen negocio el uno refinanciar una deuda de uno punto cinco (1.5) a un cinco por ciento (5%) para pagar el diez por ciento (10%)? Eso no es sana administración.

Si utilizamos también expresiones del Gobernador de Puerto Rico, él manifestó en Aguada el miércoles que la habilidad de la Isla de ir a los mercados para obtener financiamiento es un factor que las casas acreedoras miran a la hora de otorgar calificaciones de crédito. Y esto es un

movimiento desesperado para evitar la clasificación de nuestros bonos a chatarra, ir al mercado de bonos. El propio Gobernador lo admite, lo dice. Aunque las condiciones -y el senador Angel Rosa domina este tema mucho mejor que yo, lo ha expresado-, éste no es el escenario mejor ni más atractivo ni el más prudente ni el de sana administración para ir al mercado de bonos. Pero el Gobernador ya ha expresado y ha manifestado.

Así que un problema del Estado se quiere resolver con los municipios. Y hablé de los municipios grandes. Y una de las expresiones del Gobernador de Puerto Rico es que aquí todos los municipios están en condiciones iguales. Y recuerdo en una conferencia de prensa -y lo voy a reseñar- que el compañero Rivera Schatz dijo: “No todos los municipios operan ni se administran ni tienen el mismo impacto ante proyectos de ley”.

Este Proyecto de Ley, ambos, no tan sólo atenta contra la autonomía municipal, autonomía generada y creada bajo la Administración de un Gobernador Popular, de Rafael Hernández Colón, hoy el Estado no tan sólo le hace un “take in”, y no va a administrar de la forma en que van a atender el recaudo del IVU Municipal.

Me parece que aparte de lo sustantivo, el Proyecto tiene otras deficiencias estructurales. Estamos aquí -¿verdad?-, obviamente, creando una nueva corporación pública, sin vistas, sin la discusión. Obviamente, se reunieron con ciertos grupos de Alcaldes. Entonces hay una nueva Junta de Directores; y la Junta de Directores dice que: “será compuesta de dos (2) Alcaldes del partido político que controle el mayor número de alcaldías; y un (1) Alcalde electo -ahí especifica, tiene que ser electo- por la Minoría”; los dos de la Mayoría, no dice cómo se van a escoger. Ahora, y obviamente hay otros tres (3) componentes, de esa Junta de siete (7), que es del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y de dos (2) miembros de la Junta, pero tampoco dice cuáles son los dos (2) miembros de la Junta ni cómo se seleccionan. El séptimo es del interés público.

¿Y qué sucede con esta Junta de Directores, que se ve tan político partidista, si hay un cambio de Gobierno, si hay un cambio de Gobierno o cuando la mayoría de las alcaldías revierta al partido que hoy es Minoría? El Proyecto no dispone. Inclusive, el propio Presidente del Banco y la Junta de Directores, si utilizamos -¿verdad?- la forma en que ha actuado esta Administración, pues quedaría disuelta y se pierde toda la efectividad, toda la continuidad y lo que honestamente delinea un marco político partidista en todo este asunto.

Me parece que los municipios pequeños quedan tan y tan impactados, y los medianos también, que cuando aquel municipio que decida excluirse del punto dos (.2) de los fondos del punto cinco (.5), que es el cuarenta por ciento (40%), tendrán el incentivo o la consecuencia de que serán los que reciban prioritariamente los adelantos o lo que se llama la transferencia municipal, dejando otra vez con las migajas o lo que pueda sobrar a los municipios pequeños.

Por otro lado, otras contradicciones del Proyecto, dice que los bonos y otras obligaciones de COFIM no constituirán una obligación o deuda del Estado Libre Asociado ni de sus otras instrumentalidades. Tampoco será responsable el ELA ni sus otras instrumentalidades por el pago de los bonos o de las obligaciones, los cuales no gozarán de la entera fe y crédito, ni del poder del ELA para imponer contribuciones. Pero entonces, subsiguientemente dice, sin embargo, el Artículo 5C, dispone que si el depósito de la COFIM resultara ser en cualquier momento insuficiente para pagar el principal de los intereses sobre los bonos de la COFIM, el Presupuesto General viene obligado para cubrir dichas deficiencias y se incluirían en el Presupuesto recomendado para el año siguiente. O sea, por un lado dice que no, que no hay garantías, pero el Proyecto provee y dispone que viene obligado el Estado Libre Asociado a presupuestarlo. Entonces al final del día, por eso es que yo digo que es un proyecto que no podemos limitarnos a ver el impacto en los municipios; es un proyecto de mala administración pública.

De hecho, me parece que también cuando hablan en la enmienda al Código de Rentas Internas el término de lo referente al aumento del Impuesto sobre Ventas y Uso Estatal, que ahora es el seis por ciento (6%), dejan la puerta abierta a dos asuntos; aumentar el IVU o a poner el IVA, que más tarde les hablarán de eso.

Creo, señor Presidente, que no voy a escuchar argumentos de otros compañeros. Veo que estamos actuando irresponsablemente, aparte de que aún continuamos expandiendo esa base de imposición a esta contribución en los alimentos, donde sesenta (60) de setenta y ocho (78) municipios optaron dar exenciones en ciertos alimentos, pagando -¿verdad?- una vez el pueblo puertorriqueño.

Creo que no hay forma alguna que uno juiciosamente pueda aceptar las medidas, las dos medidas que nos ocupan y, responsablemente, pues tendríamos que estar votándole en contra al Proyecto Sustitutivo de la Cámara 1591 y 1593.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted diecisiete (17) minutos de los treinta y cinco (35) de su Delegación, así que le restan dieciocho (18) minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Reconozco al senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a consumir un turno de la Delegación del Partido Popular Democrático sobre estas medidas.

Y ciertamente, felicito al compañero Seilhmer Rodríguez por la elegancia que acostumbra a hacer sus planteamientos, fue bastante técnico, no fue al argumento, no diría político porque todos hacemos política aquí, es la razón que emana de este Poder, y todos hacemos política pública. Pero ciertamente me corresponde hacer unos planteamientos. Lo técnico, creo que lo cubre muy bien el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en su exposición. Lo técnico está incluido en el lenguaje de la medida. Lo técnico ha sido ampliamente discutido. Yo, personalmente, participé de casi todas las reuniones que se dieron sobre el análisis y la redacción de ambas medidas legislativas, así que no voy a discutir estrictamente lo técnico, sí quiero hacer varias aclaraciones sobre lo que se ha dicho. Ambos Portavoces se equivocan, no son sesenta (60) municipios los que no cobran ese porciento del IVU. Los únicos municipios que no lo cobran son dieciocho (18), compañeros. O sea, hay sesenta (60) municipios que sí cobran ese porciento del IVU que ustedes han señalado; les dieron los números al revés. Los dieciocho (18) municipios son: Aguadilla, Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Bayamón, Ciales, Culebra, Hatillo, Juncos, Lares, Lajas, Maricao, Maunabo, Naguabo, Peñuelas, Patillas, Rincón -se nos queda uno, se los prometo conseguir antes de que acabe el debate-. Pero son dieciocho (18) los que en este momento no lo están cobrando.

Y adjudicado el planteamiento de que el Gobernador hizo una promesa de bajar el punto cinco (.5) que ante la crisis fiscal que enfrentamos, tanto la Legislatura como el propio Ejecutivo están tomando las decisiones necesarias, como dice el compañero Portavoz, movimientos desesperados para evitar la chatarra. ¿Acaso no es ésa la responsabilidad? Si son desesperados o no, eso son adjetivos; pero sí movimientos para evitar una degradación, claro está. Y yo no estaría tan convencido de que no venga una degradación, es posible que venga; se ha discutido, incluso, públicamente; lo irresponsable sería no estar preparados y eso lo ha planteado la Presidencia, el senador Rosa Rodríguez, claro que debemos estar preparados para ambos escenarios. Y todos quisiéramos en el país que no se diera, por eso es que estamos tomando las medidas necesarias, no para evitar la degradación, sí para tratar de evitar lo que se ha hecho en el pasado.

Y se aduce en el debate que el problema del Estado se quiere resolver con los municipios. Volvemos a la clasificación; saquen los jueces, saquen los maestros, saquen Retiro Central; hay una

crisis, pero a mí no me toquen. ¿Acaso los municipios no son parte del Estado? ¿Acaso no estamos todos en el mismo bote? Somos un solo país. Si cada cual empieza a defender su finca a cómo quiera hacerlo, pues entonces no tendríamos que establecer una división de poderes. Pero somos un solo Gobierno; claro que los municipios son parte.

Yo no conozco Alcaldes grandes, como se menciona, a no ser que se evalúen por la dimensión física; conozco municipios grandes y conozco municipios pequeños.

Y durante el proceso de discusión de estas medidas se ha incorporado a todos los Alcaldes, los que quisieron estar; en una ocasión participó la Federación; luego Alcaldes federados participaron, otros no quisieron participar. Y yo quisiera saber cuáles son las cosas, cuáles son aquellos señalamientos que tiene este Proyecto que no han sido públicos, si llevamos por lo menos en esta Administración un (1) año y un (1) mes discutiendo todos los puntos que tiene ese Proyecto, así que aquí no hay nada nuevo, todos los puntos han sido discutidos.

¿Desde cuándo -pregunto yo- desde cuándo la ausencia de enmiendas es una condición de excelencia legislativa? No será que acaso hubo mucha discusión que produjo enmiendas a los proyectos que se están considerando en el día de hoy, que fueron acordadas con los compañeros en la Cámara de Representantes, con los compañeros Alcaldes y Alcaldesas que participaron del proceso. Eso es parte de la función y de la discusión, el hecho de que no se presenten enmiendas aquí hoy. Por lo menos nosotros, la Mayoría, no las vamos a presentar porque los Proyectos fueron discutidos y enmendados en el proceso de discusión y análisis que se dio por los componentes fiscales del Gobierno, con el Departamento de Hacienda, con el Banco Gubernamental, con la Asociación de Alcaldes, con los Alcaldes federados que quisieron participar, y ahí está el producto. Si tienen ideas para mejorarlo, bienvenidas. Pero el no radicarle enmiendas o no presentarle enmiendas no es una condición de excelencia legislativa.

Y se cantan y se lloran cuando hablan. Dicen que no se ha discutido el Proyecto, que no se conocen, pero citan palabras de los Alcaldes en el proceso. Claro que lo conocen, claro que se discutió.

Así que en la aprobación de ambas medidas se toma un paso adicional en tratar de buscarle soluciones verdaderas para enfrentar la crisis que tenemos en estos momentos. Y yo no voy a echar culpas. La crisis la tenemos, y una crisis no se produce en once (11) meses de administración. Eso está adjudicado y eso el pueblo lo conoce. Pero esta Administración es la que tiene que trabajar el asunto. Si tienen ideas, bienvenidas sean. Podrán criticarlas, claro, y ésa es la función y yo lo entiendo. Y bienvenida también la crítica.

Yo difiero de las expresiones de la compañera Portavoz cuando dice que esta crisis y lo que se está discutiendo es por culpa del colonialismo de Wall Street. Como si hubieran países totalmente soberanos que no tuvieran problemas fiscales, no tuvieran problemas económicos. Pues nosotros hacemos este tipo de negocios en el mercado de valores de los Estados Unidos; no lo hacemos con Corea del Norte ni con China ni con Corea del Sur, pues tiene que ser a través de Wall Street. Como hay países en el mundo que tienen esta misma situación y no hacen negocios a través de Wall Street.

Así que en ese sentido, enfrentamos la crisis fiscal responsablemente, como nos ocupa el momento; podremos tener razón, podremos no tenerla, el tiempo nos juzgará. Pero si vamos a hacer lo mismo que se hacía antes, vamos a tener el mismo resultado. Y el resultado lo estamos viendo en el día de hoy con las amenazas que existen de diferentes lados que llegan y que ciertamente pues nos ponen en situaciones que quizás gobiernos anteriores, por décadas, no tuvieron ante sí y no tuvieron que enfrentarlas, y que quizás también sea producto de lo que estamos viviendo en el día de hoy.

Así que asumimos la responsabilidad nuevamente, asumimos el costo político que eso tenga para los que figuramos en posiciones electivas. Pero nuevamente, hacemos lo que el tiempo nos

convoca en estos momentos, hacer lo responsable. El resultado pasará el juicio del país en el futuro y a eso estamos dispuestos a someternos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted diez (10) minutos de la Delegación del Partido Popular, a la cual le restan cuarenta y cinco (45) minutos de su tiempo de debate. ¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer uso?

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Carmelo Ríos, comienza su turno cuando le restan dieciocho (18) minutos al Partido Nuevo Progresista. Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras, yo creo que el compañero Seilhamer abundó a cabalidad lo que es lo técnico; y el compañero Portavoz habla de lo que no es técnico. Yo le digo al Pueblo de Puerto Rico y a los compañeros y compañeras lo que técnicamente afecta a 3.5 millones de ciudadanos en una ampliación de una tasa contributiva a su bolsillo, técnicamente mayor, según reconoce el informe. Y lo que está claro o debe estar claro, que esto es un Proyecto que llega un Sustitutivo de una idea mal pensada, que ni siquiera tuvo el aval de aquéllos que iban a ser afectados directamente y que todo el Pueblo de Puerto Rico sabe que fue detenido por la Alcaldesa de San Juan, el Alcalde de Caguas y el Alcalde de Carolina. Esa es la verdad, ésa es la verdad técnica.

¿Y qué fue lo que pasó después? Hubo unas reuniones entre federados y asociados para buscar una solución no bipartita, sino de Puerto Rico, para atender un asunto donde, si se quieren poner técnicos, el cuarenta y uno (41) de los setenta y ocho (78) municipios está en un déficit. Ese es el número real. Con esta medida el riesgo es que más de cincuenta y cinco (55) de los setenta y ocho (78) van a estar en un déficit solamente por aprobar esta medida. Con la anterior iban a ser sesenta y seis (66), técnicamente.

Pero entonces cuando hablamos de lo que es el Informe de la Comisión, tenemos que entrar en grandes contradicciones, porque después de todo el tecnicismo legislativo lo que habla es de las conclusiones para aprobar el Proyecto. Y aquí habla que el lenguaje de esta medida garantiza el flujo de efectivo a los municipios para que no se afecten. Y habla de un adelanto, pero en ese adelanto no se especifica si es un adelanto igual para todos o es lo que han hecho anteriormente –que es lo que me sospecho-, que es un adelanto para algunos y para otro no.

Y que dice que las consideraciones adicionales que se tomaron en este informe, confeccionado en cuarenta y ocho (48) horas técnicamente, es que como consecuencia de la expansión de la base sobre la cual se impone el IVU Estatal, que se aprobó mediante la Ley 40 de 2013 -el que ustedes aprobaron-, dicha cantidad debe ser veces mayor -y lo dice aquí y lo voy a explicar- porque hay mayores contribuciones. La primera admisión que hacen en un informe de que subieron las contribuciones a la gente.

Pero entonces vamos a las conclusiones, y las conclusiones habla de que estas medidas no impactan las finanzas de los municipios de ninguna manera. El compañero Martín, que fue Alcalde de Guánica, sabe que esto sí afecta las finanzas de los municipios, sobre todo los pequeños, como explicó el compañero Larry Seilhamer, de muchas maneras, no de una, de muchas maneras; y no los afecta positivamente, los afecta de manera mala.

Entonces dice que elimina la deuda del IVU en el estado financiero de los municipios, transfiriendo la misma a una corporación nueva, a la COFIM.

Todos sabemos que técnicamente lo que ustedes están haciendo es que van a emitir bonos en el mercado, que como dice el profesor Ángel Rosa, hoy Senador, que no es la mejor condición para aprobar bonos.

Para que tengan una, y estemos claros y nos comparemos con el mundo, Grecia se fue a chatarra hace más de tres años, está “treidiando” ahora mismo –en el anglicismo- a un siete por ciento (7%); Puerto Rico, que técnicamente estamos en una chatarra, pero no ha sido declarado chatarra, estaríamos “treidiando” a un diez por ciento (10%). Entonces, ¿de qué estamos hablando? Estamos haciendo las cosas como tenemos que hacerlas o estamos solamente jugando al bonista para ver si podemos refinanciar unas deudas a mayor riesgo, a mayor impacto que, según el Gobernador, no afecta y no sube la deuda, cuando sabemos todos que si usted paga un mayor interés usted va a tener un mayor gasto, por lo tanto, sube técnicamente la deuda.

Entonces aquí dice que genera ahorros significativos en costo de deuda para beneficio del ELA y sus municipios. Otra gran falacia que se escribe técnicamente en un informe, cuando sabemos que aquí no hay ningún ahorro, que aquí lo que estamos es capitalizando un banco que es ineficiente y que el Gobierno, tratando de mejorar la ineficiencia, lo que ha hecho es premiarla a costa de los municipios que tienen, como el que yo represento en Bayamón, que no le cobraba a los comerciantes el uno por ciento (1%) en cuestiones de comida y ahora ustedes le quieren cobrar a las noventa y dos mil (92,000) residencias que están en Bayamón ese uno por ciento (1%) por ley, premiando la ineficiencia.

Así que esto es bien claro, compañeros y compañeras, este Proyecto ustedes tienen los votos y los van a aprobar, pero no digan que lo que está en la conclusión y lo que ustedes esbozan es lo correcto, porque por eso es que muchos de ustedes, con excepción del compañero Martín y quizás del profesor Rosa, se van a parar a defenderlo porque es indefendible, no es correcto, y hay otras maneras las cuales ustedes, una vez más, se niegan a aceptar.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted cinco (5) minutos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Así que esa Delegación tiene trece (13) minutos restantes. ¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer uso de la palabra? Si no hay más ningún Senador.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, distinguidos compañeros. Voy a tomar unos cortos minutos del tiempo que nos queda para darle paso al compañero senador Rivera Schatz, y es abundar un poco sobre lo que el compañero Carmelo Ríos dijo.

Nosotros hemos pasado crisis en cuatrienios pasados, con situaciones que realmente ameritan un tiempo suficiente para uno evaluarlas. Y creo que al traer estos Proyectos a la mesa estamos presentando estos Proyectos de una forma acelerada, quizás como dijo el compañero Aníbal José, acelerada, sin tan siquiera, señor Presidente, darle la oportunidad de llevarlo a vistas públicas. Y vemos de una forma u otra la rapidez con que el Gobierno trata de implementar ciertas medidas que realmente tienen que ser analizadas profundamente y con calma.

Los compañeros Portavoces aquí han expresado en sus turnos anteriores la forma en que de una forma u otra -perdonando, ¿verdad?, la redundancia- estas medidas no contribuyen realmente a trabajar directamente con la situación y la crisis económica que tiene Puerto Rico. Actualmente se está pagando entre uno punto cinco (1.5) a cinco punto cinco por ciento (5.5%), a un término de veinte (20) años, los intereses por las deudas que tiene el país. Y con esta medida que se presenta aquí en el Hemiciclo y en la forma en que se construyó este organigrama para crear esta Corporación, estaríamos pagando, a un término de treinta (30) años, de un ocho punto cinco (8.5) a un diez por ciento (10%) de intereses. Lo mismo que ha pasado con otras jurisdicciones de Estados

Unidos, donde lamentablemente Puerto Rico es la jurisdicción de Estados Unidos que va a pagar más para tomar préstamos, como lo que le pasó realmente a Detroit, que aunque tenga un interés más bajo, se fue a la quiebra.

Recientemente sale un artículo en el *New York Times*, donde indica que personal de Puerto Rico están buscando, a través de la firma de Morgan Stanley y otros “hedge fund”, la forma de que se le otorguen dos (2) billones de dólares para poder hacer obra pública, pero esto es a costa de los municipios pequeños. Aquellos municipios que lamentablemente dependían de una autonomía municipal, y este proyecto realmente lo que hace es eliminar esa autonomía municipal. Por eso es que vemos Alcaldes de diferentes partidos políticos que no están a favor de este Proyecto, que sí entienden que se le podía haber dado un tiempo razonable para ser evaluado concienzudamente y no tener que hacerlo a la ligera.

Pueblos como Florida, Las Marías, Morovis, Camuy, el propio Arecibo. Arecibo, la cabeza del Distrito al cual represento, sumergido en deudas y ahora con esta aprobación, porque sé que tiene los votos para aprobarla, lo que hacen es que descuartizan a los municipios, y lamentablemente el servicio directo a los constituyentes se va a ver afectado. Se van a ver afectados los servicios de amas de llaves, el recogido de desperdicios sólidos y otros servicios que se dan en los diferentes municipios.

Así que, hoy en día, hoy, estos proyectos no garantizan que se degrade el crédito de Puerto Rico. Y si se degrada el crédito de Puerto Rico, ¿cómo vamos a ir al pueblo a decirle que el proyecto que presenté fue bueno? ¿Con qué cara, con qué moral vamos responder a los diferentes Alcaldes que están sumergidos, de los cuarenta y un (41) municipios que tienen deudas?

Así que yo voy a presentar una moción para que este proyecto sea devuelto a Comisión y se le puedan dar vistas públicas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Hay una moción del compañero para que se devuelva a Comisión este proyecto, ¿hay alguna objeción?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Habiendo objeción, los que estén a favor de la propuesta del senador Chayanne Martínez dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción.

¿Usted ha concluido su turno, Senador?

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para una División de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ha planteado una División de Cuerpo. Aquellos Senadores que estén a favor de la propuesta del senador Martínez se pondrán de pie. Hay seis (6) Senadores a favor. En contra favor de ponerse de pie. Hay seis (6) Senadores. Derrotada la moción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ¿me podría repetir el resultado de...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Seis a seis.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Seis a seis. Señor Presidente, para establecer el asunto de quórum, no hay catorce (14) Senadores.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Está planteado el asunto de quórum. Habiéndose planteado una Cuestión de Quórum, voy a solicitarle a la Secretaria del Cuerpo que pase lista.

### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eduardo Bhatia Gautier, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Senadores ausentes:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Ángel M. Rodríguez Otero y Jorge I. Suárez Cáceres,

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Habiendo diecinueve (19) Senadores presentes, hay quórum. La Presidencia no va a contar contra el tiempo del Partido Nuevo Progresista el tiempo que consumió la moción del senador Seilhamer. Por lo tanto, el Partido Nuevo Progresista tiene seis (6) minutos disponibles de su tiempo.

¿Algún Senador o Senadora que vaya a hacer uso de la palabra adicionalmente?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz comienza su turno con seis (6) minutos restantes.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, ante nuestra consideración los Proyectos de la Cámara Sustitutivos 1591 y 1593.

Hoy la Delegación del Partido Popular tendrá los votos para aprobar estas medidas, que el señor Gobernador ha descrito o identificado como indispensables para atender la situación económica del país. Y escuchaba yo al compañero senador, Portavoz del Partido Popular, Aníbal José Torres, plantear que nadie debe eludir su responsabilidad de aportar en una situación económica tan crítica como la que vive el pueblo puertorriqueño.

Y he escuchado al liderato del Partido Popular decir que debe tratarse a todo el mundo por igual. Bueno, en lo único que han tratado igual a todo el mundo en Puerto Rico es en perjudicarle sus derechos y beneficios en cada una de las medidas que este Gobierno del Partido Popular ha estado aprobando en los trece (13) meses que lleva en el poder.

Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, decía que gobernaría sin excusas. Y le dijo al pueblo puertorriqueño que le iba a reducir en un medio por ciento (1/2%) el IVU. Y le dijo a los trabajadores que no le tocaría las pensiones, particularmente a los maestros. ¿Y qué ha ocurrido durante todo este tiempo? Ha incumplido cada uno de los compromisos y le ha mentado una y otra vez al pueblo puertorriqueño. Y hoy, aquel que planteaba que le valía lo que pensarán las casas de crédito sobre Puerto Rico, pretende, de manera apresurada, aprobar unos proyectos que van a asfixiar los gobiernos municipales.



Las medidas que están ante nuestra consideración, compañeros, le han quitado el uno punto cuatro (1.4), no el uno (1), el uno punto cuatro (1.4) a los gobiernos municipales. Lo único que se salvó fue el punto diez (.10) que distribuye la Legislatura, lo demás estos proyectos se lo quitó a los gobiernos municipales. Y eso va a provocar que municipios que en esta etapa del año fiscal tienen alguna salud, en términos de que tienen dinero en superávit, caigan por debajo de ese nivel; que aquellos municipios que están el balance presupuestario, definitivamente caigan también; y aquéllos que están en grave situación económica, definitivamente estén en peor estado del que ya están. La consecuencia directa es que los gobiernos municipales tendrán que despedir empleados, tendrán que recortar servicios, probablemente reducir jornadas, y cobrar por algunos servicios que típicamente no cobra el Gobierno Municipal a la ciudadanía; que algunos de los compañeros han expresado ejemplos de servicios que podrían afectarse con esta determinación.

Pero el Partido Popular tiene la oportunidad de redefinir todo este asunto de los impuestos y del ambiente contributivo que quieren crear en Puerto Rico, y hoy van a aprobar unas medidas, y ya veremos lo que ocurre al cabo de un año y medio o dos años con este proyecto que ustedes están aprobando hoy. Por eso el Alcalde de Mayagüez y otros Alcaldes del Partido Popular hicieron los planteamientos que hicieron, porque los Alcaldes, federados o asociados, que conocen las consecuencias de esta medida, se opusieron tenazmente y lograron algunas enmiendas que solamente atenuaron el grave golpe que le están dando a las finanzas de los gobiernos municipales.

Y ahora resulta que algunos gobiernos municipales, en contubernio con el Gobierno del Partido Popular, están permitiendo que el pueblo pague más contribuciones con el IVA que se ha aprobado aquí o que se pretende aprobar aquí, cuya consecuencia es devastadora para el consumidor, cobrándole cada vez más a la gente. Y hoy se habla de que hay una deuda de cerca de seiscientos (600) millones, me parece que es poco más de quinientos noventa (590) millones, de los gobiernos municipales, y se alega que con estos proyectos se va a poder cubrir la deuda o que se va a tomar un préstamo que le va a costar al pueblo puertorriqueño tres veces lo que es la deuda hoy.

Y la pregunta que debemos hacernos es cuando al cabo de unos meses reconozcan ustedes que esto no resolvió ni el problema del crédito de Puerto Rico ni las finanzas del Gobierno ni la situación de los gobiernos municipales, ¿a quién más van a aplicarle impuestos? ¿Qué otra cosa le van a quitar al pueblo puertorriqueño, luego de este intento de asfixiar a los municipios y cobrarle más impuestos a la gente, a través de este impuesto que están aprobando en el día de hoy y que algunos medios de comunicación tímidamente están alertando al país?

Ahora cuando llegue al muelle el importador paga, el distribuidor paga, el detallista paga y el consumidor, el ciudadano también va a pagar y todo ese dinero en esa cadena va a terminar pagándola el puertorriqueño, el que va y compra el artículo en el comercio. Y eso es lo que ustedes están aprobando aquí hoy.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, ha consumido ya el tiempo de la Delegación, un (1) minuto adicional para que redondee.

SR. RIVERA SCHATZ: Le agradezco a la Presidencia el minuto que nos concede. Hoy ustedes están asumiendo la responsabilidad del descalabro económico que han provocado, no tan sólo en el Estado, sino en los gobiernos municipales y en las finanzas de la familia puertorriqueña. Al aprobar esta medida, como aprobaron los proyectos en la Segunda Sesión Extraordinaria, no están actuando responsablemente con la gente. Este fue el Gobierno que dijo: “primero la gente” y para lo único que han tenido primero a la gente, es para meterle la mano en el bolsillo y para golpearlo.

Son mis palabras. Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, Senador.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo he escuchado aquí a los compañeros hablar de que este proyecto se ha traído aquí, prácticamente por descargue. Vamos a los trámites, porque no es lo que se puede decir, sino lo que se puede evidenciar. Vamos al trámite de lo que era la pasada Asamblea Legislativa, cuando eran Mayoría. El 4 de abril se radica el Proyecto de la Cámara de Representantes, que terminó siendo la Ley 7 el 9 de abril, radicado el 4 de abril, referido a la Comisión de Hacienda a la Cámara de Gobierno el 4 de abril. El 5 de abril, aparece en Primera Lectura de la Cámara.

El 6 de abril, el Primer Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Gobierno y Cámara rendido con enmiendas. El 6, el entirillado del Informe. El 6, en el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara. El 6, aprobado con enmiendas del Informe. El 6, aprobado por la Cámara en Votación Final, treinta y seis (36) a dieciséis (16). El 6, Texto de Aprobación Final enviado al Senado. El 6 de abril, referido a la Comisión de Hacienda del Senado, Desarrollo Económico y Planificación del Senado. El día 6 de abril, aparece en Primera Lectura del Senado. El 6 de abril, descargado en el Senado. El 6 de abril, en el Calendario de Ordenes Especiales del Senado. El 6 de abril, aprobado sin enmiendas. El 6 de abril, aprobado por el Senado en Votación Final de veinte (20) a nueve (9). Este es el “ruling” legislativo.

Por eso el doble discurso para las gradas no funciona. Y se habla de despidos a empleados municipales. No tiene que ver este proyecto con una carga a los municipios, al contrario, léanse el proyecto. ¿Por qué los Alcaldes avalan el proyecto? Porque le da unas garantías a los municipios. Que si el Banco no le remite el pago en los primeros diez (10) días, tiene intereses de un diez por ciento (10%) y tiene un recargo de un diez por ciento (10%) en beneficio para los gobiernos municipales.

El resultado de la medida que estamos avalando, en síntesis, va a permitir resarcir a los municipios por la reducción del IVU municipal y mantener la distribución de ingresos de forma equitativa, de manera cónsona con las realidades actuales de los municipios. Eliminar la deuda IVU de los estados financieros de los municipios. Debemos hablar con la verdad en el trámite legislativo. Eliminar la deuda del IVU de los estados financieros de los municipios, transfiriendo la misma a una corporación que se creará mediante el Proyecto Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1593. Reconstruye el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales que fueron descapitalizados por las enmiendas introducidas en la Ley 40. Restablecer el Programa de Financiamiento utilizando deudas garantizadas por los ingresos del IVU, tanto a nivel del Banco Gubernamental de Fomento como en la Banca privada. Tiene el potencial de levantar fondos adicionales por la ampliación en la base que recibirá el punto cinco por ciento (.5%) que se ha reestructurado como IVU Estatal, y genera ahorros significativos en costos de deuda para el beneficio del ELA y sus municipios. A partir del 1ro. de julio de 2014, los fondos transferidos al Fondo de Administración Municipal (FAM), producto del cero punto cinco por ciento (0.5%) del IVU Estatal, se distribuirá de la siguiente manera y atendiendo los reclamos de los Ejecutivos municipales.

Miren, en la discusión estaban todos los Alcaldes. Yo fui Alcalde por doce (12) años. Cuando había un problema en un Municipio, los Alcaldes no pensamos en azules y rojos, los Alcaldes pensamos en los problemas de los municipios y cómo los vamos a atender. Ahí no estamos divididos pensando que si aquel Municipio es rojo o aquel es azul, es buscando consenso de cómo atendemos los problemas de nuestros gobiernos municipales. Esa es una gran diferencia, ese debate allí no existe, de cómo nos ayudamos para poder echar pa' lante nuestras ciudades.

El cuarenta por ciento (40%) del Fondo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, la medida que estamos recomendando aclara que la cantidad que corresponderá a los municipios que se acojan a la Sección disponible para los municipios que no interesan entrar en el acuerdo provisto por la Sección 4 de la medida, renuncian de forma permanente al Fondo de Desarrollo Municipal, en cuyo caso la cantidad correspondiente será redistribuida entre aquellos municipios que no se hayan acogido a dicha exención.

El cuarenta por ciento (40%) al Fondo de Redención Municipal, en el caso de los municipios que no se hayan acogido a la exención disponible para los municipios que no interesan entrar en el acuerdo, la cantidad que le corresponde del Fondo de Redención Municipal será depositada directamente en el Fondo General del Municipio -escuchen bien-, será depositada en el Fondo General del Municipio. Sin embargo, dicho Municipio podrá elegir transferir dicha cantidad a su Fondo de Redención Municipal, y de esa forma aumentar su margen prestatario; que hoy día sobre más de cuarenta y ocho (48) municipios tienen un problema de margen prestatario y no pueden hacer obras.

Aumentar su margen prestatario, siempre y cuando el Municipio retenga no menos del noventa por ciento (90%) de su Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal del uno por ciento (1%) en su Fondo General. El veinte por ciento (20%) al Fondo de Mejoras Municipal, cónsono con la práctica actual, dichas cantidades se distribuirán a los municipios de acuerdo como se disponga en la Asamblea Legislativa. Como está, como lo hemos hecho en el pasado.

Al presente los municipios arrastran una deuda agregada de aproximadamente quinientos noventa mil (590,000) millones, los cuales, conforme a la Ley 117 de 2006, está pignorada con los recaudos acumulativos del IVU Municipal depositados en el Fondo de Redención Municipal. Ante este escenario, el Sustitutivo de la Cámara 1593 pretende crear la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM), la cual tendrá la capacidad de emitir bonos u otros tipos de financiamiento para pagar o refinanciar toda o parte de las obligaciones de los municipios que son pagaderos o garantizados por el IVU Municipal. Por otra parte, el Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá de los primeros recaudos del uno por ciento (1%) del IVU Municipal.

El exceso de los recaudos que no ingresen al Fondo de Redención serán transferidos a los municipios, de conformidad a la proporción que represente la parte del impuesto recaudada por cada Municipio del total de los recaudos. Del mismo modo, la cantidad depositada en el Fondo de Redención de COFIM, en exceso de las cantidades necesarias para pagar el principal e interés de las obligaciones de COFIM de cada Municipio, serán distribuidas al Fondo General del Municipio correspondiente o a su Fondo de Redención Municipal, excluyendo a aquellos municipios que no se acojan al Fondo de Administración Municipal.

El compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo, al cual tengo un gran estima y respeto por él, pero le faltó a la verdad en un planteamiento que hizo en su turno sobre estos proyectos. La Junta de Directores de COFIM estará compuesta por siete (7) miembros, de los cuales tres (3) serán directivos de la Junta de Directores del Banco Gubernamental, tres (3) Alcaldes, de los cuales dos (2) serán del Partido político que controle el mayor número de Alcaldías y un (1) Alcalde electo por el resto de los municipios. Asimismo está constituido el CRIM y nunca ha habido ningún problema, excepto los casos de Bernardo Negrón, pero eran otros problemas internos de ellos allí, nunca ha existido ningún problema. Y un (1) miembro que represente el interés público, recomendado por los Alcaldes de los partidos de Mayoría y Minoría y ratificado por el Gobernador. Los miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental y los tres (3) Alcaldes serán miembros de la Junta de Directores de la COFIM durante el periodo de incumbencia de sus cargos.

Por otro lado, los poderes de COFIM serán ejercidos por la Junta de Directores de COFIM, de acuerdo con la disposición de esta Ley, cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum – escuchen bien-, cuatro (4) miembros constituirán quórum, siempre y cuando comparezcan al menos dos (2) miembros que sean Alcaldes. ¿Quién tiene el poder? Los municipios en la toma de esas decisiones que se van a tomar allí. Los problemas del país no lo podemos dividir en setenta y ocho (78) problemas, hay un solo problema que le afecta a todos.

Hoy a ustedes no les importa el crédito del país, porque a eso es que aspiran ustedes a que se degrade el crédito del país, pero el problema del crédito del país está en la irresponsabilidad de coger veinte mil (20,000) millones prestados en el pasado cuatrienio, y que de esos veinte mil (20,000) millones, dos mil (2,000) millones no pudieron ir al mercado de bonos. Lo primero que hicieron ustedes como Asamblea Legislativa fue darle seis mil (6,000) millones al Gobernador Fortuño, de inmediato, siete mil (7,000) millones de inmediato que llegaron al poder, agravando la situación económica del país.

Y si hablan de que no se atiende con responsabilidad, este proyecto sí es un proyecto de responsabilidad. Y los Alcaldes que tienen un fin con este Puerto Rico entendieron la importancia de este Proyecto, por eso lo respaldaron, por eso se discutió ampliamente con ellos para que lo pudieran entender. Por eso nos reunimos con la Federación y con la Asociación de Alcaldes, con los dos gremios que agrupan los Alcaldes en Puerto Rico y los logramos convencer con sustancia del proyecto. ¡Ah! Recomendaciones que trajeron los Alcaldes. Claro, las pudimos evaluar, las pudimos entender y las pudimos incluir en el proyecto.

De eso es que se trata, de terminar con un buen proyecto que atienda responsablemente los problemas económicos del país. Y hoy ustedes se atreven a hablar aquí de ser responsable, si el problema que vive Puerto Rico lo crearon ustedes con ocho (8) años dominando esta Asamblea Legislativa, dominando esta Asamblea Legislativa. Fueron irresponsables y hoy son irresponsables con el país, porque le importa a ustedes, y para ustedes es más importante que se degrade el crédito del país a salvar el crédito de los puertorriqueños. Y a eso es que apuestan ustedes, pero no podemos esperar más de los que han traicionado a este pueblo, no podemos esperar más a los que actuaron irresponsable, no podemos esperar más de los que no han sido valientes para hacer las cosas correctas.

Y que hoy mi compañero Carmelo hablaba y Chyanne, los cuales tenemos un gran respeto hacia ellos, miren, esto se presentó en diciembre y está en discusión. Ustedes, antes de hablar, vayan a su verdadero récord cuando fueron Mayoría. Antes de ustedes hablar, miren cuánto cogieron prestados y embrollaron al pueblo puertorriqueño. ¿Saben qué? Es fácil ahora, después de haber cometido el desastre que cometieron, es fácil ahora quererse sentar a las gradas para echar culpas, pero nosotros asumimos la responsabilidad y vamos a trabajar fuerte y firmemente para echar el país hacia adelante. Y hoy les aplicamos a ustedes la Regla 18.9 por el país, por el país, por el país. ¿Saben qué? Estamos conscientes de lo que estamos legislando.

Cuando aprobaron la Ley 7, ustedes mismos cuando empezaron a despedir empleados públicos, ustedes mismos que hoy son Minoría no sabían que habían aprobado una ley para despedir empleados públicos, porque lo dijeron públicamente, que eso no era lo que ustedes habían aprobado. Lo que pasa es que uno tiene que sentir coraje, coraje como el que siente el pueblo puertorriqueño, cuando tiene gente que el interés de ellos es destruir a Puerto Rico, mentirle al país descaradamente.

Yo estoy consciente lo que estoy aprobando y por eso le voy a votar a favor, pero como ustedes ni leen los proyectos, ni leen los proyectos, porque yo con el proyecto en las manos les he dicho que han estado mintiendo durante la tarde de hoy, pero eso quedará para el récord legislativo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senador, consume usted diecisiete (17) minutos del tiempo de la Delegación del Partido Popular, a la que le restan veintiocho (28) minutos de debate.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿qué tiempo tengo? Bueno, ¿qué tiempo le resta a la Delegación del Partido Popular?

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Dieciocho (18) minutos, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, para mí hay varias tragedias el día de hoy. Una de las tragedias más terribles el día de hoy es escuchar a los compañeros, porque este debate no debería ser un debate político partidista. Lo que es y lo que se ha constituido como uno de los momentos más difíciles en la historia de Puerto Rico no debe ser, no debe ser de forma alguna una oportunidad de politiquear.

Cuando Puerto Rico se pone de pie o se trata de poner de pie, cuando Puerto Rico está en el piso a gritos pidiendo que necesita que lo ayuden a ponerse de pie, en esos momentos Puerto Rico necesita a gente que sepa decir hasta aquí llega la politiquería y de aquí en adelante empiezan los hombres y las mujeres de Estado. Hoy es uno de esos días en que Puerto Rico necesita hombres y mujeres de Estado. Y vamos a repasar lo que estamos haciendo en el día de hoy. Vamos a repasar, porque es importante.

Puerto Rico está sumido en una deuda terrible y queremos o alguien quiere, yo no lo voy a hacer, pero si alguien quiere empezar a decir con el dedo éste fue o el otro fue, pues que lo haga, la realidad es la siguiente. En los años 40, Puerto Rico creó esta Asamblea Legislativa, este Senado. En este Salón que estamos ahora se creó el Banco Gubernamental de Fomento. A través de las décadas, ese Banco ha sido la razón primordial para los préstamos que necesitaba el país para echar pa' lante, para construir carreteras, para sufragar los costos de Puerto Rico, en momentos buenos para dar muchos préstamos, en momentos malos para poder echar el país adelante y poder flotar en momentos en que la lluvia era demasiado fuerte y la tormenta demasiado grande.

Pero, ¿qué paso? Lo que pasó es una historia terrible, hemos descapitalizado y, en particular, en los últimos años se ha descapitalizado el Banco de Fomento. Hemos llegado al punto donde el Banco de Fomento hoy está en su momento más frágil en la historia. Hemos llegado al punto donde -yo tengo todas las estadísticas, y con mucho gusto se las puedo dar a los compañeros- en términos de la cartera de préstamos o de préstamos y activos totales, aumentó de cincuenta y tres por ciento (53%), de cuarenta y cuatro (44). En términos de los -que es algo que yo quiero aquí reseñar para que tengan una idea de los problemas del Banco-, los préstamos concedidos a la Autoridad de Carreteras, casi son equivalentes al capital o activos netos del Banco, dos mil quinientos veintiún (2,521) millones de dólares; dos mil quinientos veintiún (2,521) millones de dólares.

Vamos a ponerlo en términos sencillos para no complicar la cosa. El Banco estaba ahí y hay una Administración, la Administración pasada que decidió que el Banco era la gallinita de los huevos de oro. Y como hace la fábula de la gallinita de los huevos de oro -para los que tienen hijos y tienen nietos-, aquel que esperaba todos los días que saliera el huevo de oro, un día fue y mató la gallina para sacar todos los huevos el mismo día. En este caso, hicieron exactamente lo mismo, fueron al Banco de Fomento a sacarle todo lo que podían sacarle al Banco de Fomento.

¿Alguien tiene idea? Y yo pregunto cándidamente, y si algún Senador lo quiere contestar, le cedemos el tiempo. ¿Alguien tiene alguna idea de cómo se van a pagar los dos mil quinientos veintiún (2,521) millones de dólares que debe la Autoridad de Carreteras? El Tren Urbano deja cien (100) millones de dólares en pérdidas al año. La Autoridad Metropolitana de Autobuses deja otros

setenta (70) millones de dólares en pérdidas. Todas las carreteras que quiso construir el pasado Gobernador Fortuño, todas ellas y la operación de la Autoridad de Carreteras como no tenían dinero, se lo pedían prestado al Banco.

¿Y quién lo va a pagar detrás? No importa, no importa. Cuando usted le dé un préstamo a un amigo suyo o a un enemigo o a quien quiera darle un préstamo, y usted le pregunte cuándo usted lo va a pagar, y tú digas no importa, pues la palabra que te corresponde a ti es un adjetivo que yo no voy a usar aquí el día de hoy.

Lo que se ha hecho fiscalmente en Puerto Rico es terrible. ¿Y cuál es la respuesta de los compañeros del Partido Nuevo Progresista hoy? Que lamentablemente lo que he escuchado aquí hoy es disparate tras disparate. Dejaron a Puerto Rico con un déficit de dos mil trescientos (2,300) millones de dólares. Bajaron las contribuciones. Me acuerdo cuando celebraban, vamos a bajar las contribuciones, y a la misma vez subieron el gasto.

Eso me acuerda a mí un vecino en University Gardens, donde yo vivía, que se quedó sin trabajo, y bajaron sus recaudos porque se quedó sin trabajo; y a la misma vez compró un carro nuevo, subieron sus gastos; y en unos días más tarde estaba fuera de la casa, porque tuvieron que sacarlo de la casa porque no podía pagar el Banco. Eso se llama, eso tiene una palabra en español y es bien sencilla, irresponsable, irresponsable.

El que baja los recaudos y sube los gastos está loco, porque se endeuda. Eso fue lo que le pasó a Puerto Rico, se endeudó y se endeudó. La pregunta, para contestarla rápidamente es, ¿cuánto se endeudó el cuatrienio pasado? Veintiún mil (21,000) millones de dólares. Señores Senadores que estuvieron aquí en Mayoría el cuatrienio pasado, ustedes endeudaron a Puerto Rico más que ningún cuatrienio en la historia de Puerto Rico, más que ningún cuatrienio en la historia de Puerto Rico. En un momento en que el barco ya estaba empezando a hundirse, ustedes llamaron a una compañía de cemento y le dijeron, échale cemento encima al barco para que se acabe de hundir. Y hoy tienen una oportunidad de reivindicarse ante el país y levantarse y decir, estamos con Puerto Rico, vamos a hacer los ajustes.

Todo lo que estamos haciendo nosotros hoy son ajustes, ajustes aquí, ajustes allá, ajustes a los Sistemas de Retiro, ajustes que tuvimos que hacer a la Ley 154, tuvimos que levantar otra vez los recaudos, ajustes en contribuciones, ajustes en el gasto de la gasolina. Hemos hecho más ajustes de los que se han hecho en Puerto Rico en veinte (20) años. La revista, el periódico Bond Buyer reconoce a la Administración, y a Cámara y Senado, y al Gobernador García Padilla, y dice: “No hemos visto en veinte (20) años, en veinte (20) años no hemos visto un Gobierno que haya hecho tantos ajustes positivos para echar pa’ lante su economía, como los que ha hecho el Gobierno de Puerto Rico.” Eso se llama ser responsable y tener pantalones para echar pa’ lante cuando la economía se chava.

Hay algunos de ustedes que han dado la economía de Puerto Rico por perdida. De hecho, en las redes sociales, y tengo que decirlo aquí, a mí me parece la cosa más surreal, surreal, absurda y ridícula, que el Movimiento Estadista de Puerto Rico se alegre, si los créditos de Puerto Rico se van a chatarra. Y es surreal por una sola razón, porque los que quieren la Estadidad para Puerto Rico no la van a alcanzar absolutamente nunca con un Puerto Rico quebrado. Entonces, ¿por qué se alegra alguien del Partido Nuevo Progresista cuando los bonos de Puerto Rico puedan irse a chatarra o no? Y, repito, esto se trata de responsabilidad fiscal.

Vamos entonces a lo que acaban de decir, y con esto termino, señor Presidente, porque no quiero extender este debate mucho más. Contrario a lo que dijo el pasado Presidente del Senado, estos proyectos de ley mantienen los tres fondos: el Fondo de Redención, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras. El punto dos (.2), punto dos (.2) y punto uno (.1) se mantienen,

eso es falso que se eliminan. Todo ese dinero ahora en este nuevo ajuste pasará por COFINA. Lo que se ha hecho aquí es un ajuste para capitalizar lo que son unos fondos del Banco de Fomento, y darle oxígeno al Banco de Fomento.

El Banco de Fomento por los pasados setenta (70) años, los pasados setenta (70) años, el Banco de Fomento le ha dado oxígeno a Puerto Rico. Hoy el Banco de Fomento le pide a Puerto Rico oxígeno y se lo tenemos que dar. En los pasados setenta (70) años, cada vez que había un problema fiscal íbamos al Banco de Fomento. Hoy le pedimos al Banco de Fomento que nos ayude, y nos tiene que decir, no tengo con qué ayudarlos; pues hoy es hora de que esta Asamblea Legislativa le responda para el futuro de Puerto Rico.

Yo no estoy aquí tratando de salvar un Banco, yo estoy aquí tratando de lograr que una institución, que es necesaria para Puerto Rico, para los pobres de Puerto Rico. ¿Quién iba a construir las carreteras para los pobres y las montañas? ¿Quién iba a construir la infraestructura de puentes y de electricidad para los pobres de Puerto Rico, si no fue con el financiamiento del Banco? El Banco de Fomento ha sido la institución que ha financiado lo que más nadie quería financiar.

Finalmente tengo que hacer una nota, porque la Federación de Alcaldes o de Municipios y la Asociación hicieron enmiendas sobre este Proyecto. La Federación y la Asociación de Alcaldes han visto esto y están, las enmiendas de ellos fueron incorporadas. Los Alcaldes están bien con este proyecto, lo que pasa es que por la politiquería... ¡Ah! Que había unos Alcaldes que se oponían. Sí, y los atendimos y se enmendó la cosa y se enmendó el proyecto y logramos, una vez logramos la enmienda logramos el consenso necesario para que sea un proyecto donde yo entendía, yo entendía que no iba a haber ningún problema con la Delegación del Partido Nuevo ni del Partido Independentista.

Esto es un proyecto técnico, donde fondos que se van a recoger, se van a pasar de un lado a otro para poder rebalancear lo que son el Presupuesto de Puerto Rico para ayudar a los puertorriqueños. Esto no le debe afectar a nadie, emocionalmente no le debe afectar a nadie. Por eso es que este debate aquí el día de hoy es un poco absurdo, porque esto simplemente es una enmienda técnica que es importante para la solvencia del Banco de Fomento.

¡Ah! Pero el compañero Martín Vargas tenía razón, que aquí hay compañeros que están con esos pompones que tienen los “cheer leaders”, esperando a ver si Puerto Rico se va al piso para salir celebrando, qué bueno que Puerto Rico se fue al piso. Y si hay compañeros que se miran al espejo y no le da vergüenza hundir a su país, pues que eso vaya en la conciencia de cada cual.

A mí me daba vergüenza cuando ellos gobernaban y me da vergüenza hoy. Cuando ellos gobernaban, muchas veces dije, cuidado con lo que están haciendo, porque están endeudando al país. En aquel momento se endeudó al país en veintiún mil (21,000) millones de dólares, que sumado a siete mil (7,000) millones de dólares de Fondos ARRA, suman veintiocho mil (28,000) millones de dólares que se les dio en un cuatrienio.

Y hoy Puerto Rico, o dejaron a Puerto Rico en el 2012, peor de lo que nunca había estado. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Compañeros, es una oportunidad para ustedes reflexionar y darse cuenta que no es tarde para unirse a los que estamos ajustando el Gobierno de Puerto Rico, ajustando las finanzas y levantando el país como Dios manda.

Termino diciendo, este Presupuesto próximo que vamos a atender va a tener que tener más ajustes, y lo anticipo desde ahora y me pueden citar. Vamos a tener que recortar el Presupuesto de Puerto Rico en más de ochocientos (800) millones de dólares, en más de ochocientos (800) millones de dólares. Y los recortes van a tener que venir en muchas áreas, porque los ajustes que hay que hacer no terminan hoy, seguiremos la semana que viene, seguiremos la de más arriba, seguiremos nosotros.

Los ajustes responsables que va a hacer Puerto Rico, los vamos a hacer nosotros. Y cada vez que uno de ustedes públicamente, en radio, diga que los populares no saben el costo político de las cosas, yo les digo a ustedes, nosotros sabemos el costo al Pueblo de Puerto Rico de que el país se vaya a la quiebra. El costo político no nos interesa. Nos interesa el costo social, económico; nos interesa ser responsables; nos interesa ser los adultos en el salón. Y eso, amigos y amigas, es la diferencia crasa entre lo que es un Gobierno que se dedicaba a buscar los votos para las elecciones, y un Gobierno que se dedica a buscar la solvencia económica y la estabilidad para las futuras generaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador José Nadal Power, para el turno de cierre de debate.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente.

Unas breves palabras, ya que tanto el compañero Martín Vargas, como el compañero Presidente del Senado Eduardo Bhatia, se han expresado de manera muy acertada, en términos de la importancia de lo que estamos debatiendo aquí en la tarde de hoy.

Primero quiero nuevamente, aunque ya un compañero aclaró, rectificar, recordarle a los compañeros de la Minoría, que no son sesenta (60) municipios los que actualmente no cobran el IVU Municipal, el uno por ciento (1%) sobre los alimentos no preparados, sino que son diecisiete (17), ni siquiera son dieciocho (18), como lo habíamos mencionado ahorita, son menos aún. Y esto, pues sólo para aclarar, para que no sigamos. Me parece que eso fue un buen ejemplo, de cómo aquí se ha intentado confundir de una manera tan burda, habiendo, siendo tan fácil la corroboración de la mentira, pero recurren a unos números falsos, pensando que la gente se va a confundir y que nadie va a aclarar su irresponsabilidad.

También le quiero recordar a los compañeros del PNP, que en estos días, no sé si los compañeros del PNP se han fijado, pero creo que el Pueblo de Puerto Rico ha notado el silencio absoluto de los Alcaldes del PNP con relación a estas medidas. Guardan silencio los de la Federación, porque saben que les conviene, porque saben que es un buen proyecto y se ha consultado con ellos y todo esto que están diciendo aquí es contrario a lo que están diciendo los Alcaldes de su propio Partido. Y que tengan cuidado con estar oponiéndose a cosas que le benefician a sus constituyentes y a sus Alcaldes, porque así va a ser y por eso hemos visto ese silencio.

Escucho al penepé casi molestarse, porque se le está devolviendo liquidez también al Banco Gubernamental, porque se está recapitalizando al Banco Gubernamental. Como dijo el Presidente del Senado ahorita, esa alegría que algunos sienten porque Puerto Rico se está hundiendo, ojo, porque mientras Puerto Rico esté en una situación financiera como la que está, no hay Estadidad posible, no hay Estadidad posible. Y como aquí todo se ve a base de prisma político, del prisma de la preferencia de Estatus, le recuerdo que poco favor le hacen al llamado ideal, que se ha convertido más bien en una obsesión sin ningún tipo de norte ni objetivo.

Y ahora, pues quienes endeudaron al país son los paladines de las finanzas públicas. El Portavoz del PNP, incluso, utiliza un ejemplo de mil (1,000) millones de dólares del Fondo aquel de las Comunidades Especiales, muy bien intencionado, y que produjo muchos resultados. Pero le recuerdo al Portavoz de la Mayoría que ese Fondo y esa deuda fue más de dieciséis (16) veces menor que la deuda que nos dejó el Gobierno de Luis Fortuño. Deuda que fue avalada con los votos



de todos los Senadores del PNP aquí, cuando eran Mayoría Legislativa hasta hace solamente un año atrás.

Y más allá de la crítica, yo quiero saber qué solución proponen los Partidos de Minoría. Hago la pregunta, ¿escuchó alguien aquí alguna solución? ¿Escuchó alguien aquí alguna alternativa a lo que se está haciendo, fuera de la retórica hueca para seguir abonando a la confusión? Yo no escuché nada, ni un solo planteamiento. El Presidente del Senado hasta les ofreció tiempo, si viene alguien con alguna idea, porque nada se ha escuchado por parte de ellos.

La compañera Senadora del PIP se atrevió a decir que hasta Wall Street, acudir al mercado de Wall Street es colonialismo, hay un colonialismo desde Wall Street. Bueno, pues los países europeos serán todos colonia, los países soberanos, europeos. Los países soberanos sudamericanos que recurren a Wall Street serán colonia. Será colonia Chile entonces y España, porque todo el mundo tiene que acudir a Wall Street a financiarse y a buscar refinanciar la deuda pública, a no ser... No sé cuál es la alternativa. No sé si tal vez el PIP propone que Venezuela nos pague la deuda. Si Maduro dice que nos paga la deuda, yo me apunto, pero creo que no se lo han dicho.

Aquí se trata de ser responsable con el país, vamos a ser serios y propongamos soluciones, en vez de retórica para seguir confundiendo. Yo creo que tenemos que hablarle claro al país, y es precisamente para ayudar a los municipios pequeños, a los municipios más pobres que tenemos que aprobar esta medida legislativa, es por todo Puerto Rico.

Y como dijo el Presidente del Senado hace un (1) minuto, es momento de dejar la política a un lado, es momento de ser responsables, de dejar la política hueca, de decirle a Puerto Rico, presente. Y para decirle a Puerto Rico, presente, hay que ser valiente y votar a favor de aquellas medidas, aunque difíciles, que puedan enderezar el país y encaminarlo nuevamente hacia el crecimiento económico, hacia un futuro lleno de optimismo y confianza en nosotros mismos.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senador. Con eso se cierra el debate.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara, el Sustitutivo 1591.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Sustitutivo de la Cámara 1591, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, de la misma forma, que se llame para aprobación el Proyecto de la Cámara, Sustitutivo 1593.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Que se llame el Proyecto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1593, titulado:

“Para crear la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”; autorizar la creación de una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada como la “Corporación de Financiamiento Municipal” con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar o

refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e interés está respaldado por el impuesto sobre ventas y uso municipal; establecer que los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso municipal del uno (1) por ciento serán cobrados por los municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la “Corporación de Financiamiento Municipal” (COFIM) serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de (i) una cantidad fija de los recaudos del impuesto de ventas y uso municipal o (ii) la cantidad del impuesto de ventas y uso municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de cero punto tres por ciento (0.3%) recaudado durante el año fiscal anterior (la cantidad fija aumentando, según provisto por esta Ley); y enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07, enmendar el apartado (a) y (b) de la Sección 4050.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09, y enmendar los apartados (b), (c), y (d), derogar el apartado (e) y reenumerar el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a fin de establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara, Sustitutivo 1593.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1593, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Proyectos de Ley y Resoluciones que han sido radicados.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

### PROYECTO DEL SENADO

#### \*\*P. del S. 893

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para crear el Bosque Modelo de Puerto Rico; reconocer el valor ecológico de la zona y el rol de la ciudadanía en la conservación del paisaje; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declarando el Bosque Modelo como un área prioritaria para la planificación y el desarrollo sostenible; promover criterios de manejo y conservación, educación, agricultura y turismo sostenible en la implementación de programas regionales en el Bosque Modelo; asignar las responsabilidades de agencias que tendrán participación en la promoción de los objetivos de esta

Ley; fijar los límites geográficos del Bosque Modelo; reconocer una entidad multisectorial voluntaria y permanente, con representación del gobierno, academia, comunidades, entidades no gubernamentales y empresas privadas, que considere, adopte y promulgue planes estratégicos en los que las actividades económicas nuevas y existentes armonicen con la protección del ambiente natural a la vez que fomenten la calidad de vida de las comunidades; crear la Oficina del Bosque Modelo, fijar sus objetivos, deberes y responsabilidades y su término de duración, y disponer una asignación de fondos para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades; crear un Fideicomiso permanente que fungirá como depositario y custodio de fondos públicos y privados que se asignen o se reciban para beneficio y desarrollo del Bosque Modelo; instruir a las agencias y a las corporaciones públicas a que colaboren en la implementación de la política pública aquí establecida; y para otros fines relacionados.”  
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

\*\*Administración

### RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 620

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio minucioso sobre las condiciones en la que se encuentra la Comandancia de la Policía que comprende la Región de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicha Comandancia a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan; incluyendo los requerimientos de la Ley ADA y para otros fines relacionados.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones.  
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2431

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar sus condolencias a la Familia Pérez Rosselló, con motivo del fallecimiento del señor Angel M. Pérez Borges, en especial a sus hijos Migdalia, Mitchellson, Mical, Vilmarie y a su hermanos, don Cruz, Miguelito y Panchita.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Moción 2431, es de la autoría de la compañera senadora Nolasco Santiago. Es una expresión de condolencias a la familia Pérez Rosselló, con motivo del fallecimiento del señor Angel Pérez Borges. Para que se apruebe, 2431, la Moción de la compañera.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la Moción de la compañera? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, nos hemos enterado del fallecimiento del señor padre del Honorable Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Luis Arroyo Chiqués, Alcalde. Queremos a nombre de este servidor y unir a la Delegación del Partido Popular Democrático en nuestra expresión de condolencias al amigo Arroyo Chiqués, Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, por el fallecimiento de su señor padre y que se haga extensivo, esa expresión que se haga extensiva, la expresión de condolencias a toda su familia.

Señor Presidente, estaremos radicando en la Secretaría debidamente la Moción por escrito, solicitamos que el Cuerpo nos apruebe dicha Moción.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor portavoz Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se unan los compañeros del Partido Nuevo Progresista? Si no hay objeción, aprobada la Moción para expresar condolencias al señor Alcalde de Aguas Buenas, Luis Arroyo Chiqués, ante el fallecimiento en el día de ayer de su padre. Todo el mundo conoce en el ambiente político el apego del señor Alcalde a su familia, especialmente a la figura de su padre, así que vaya el pésame a nombre del Senado de Puerto Rico al amigo Luis Arroyo Chiqués, Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, en este momento que se forme un Calendario de Votación Final, incluyendo las siguientes medidas: Proyecto del Senado 708; Resolución Conjunta del Senado 168; las siguientes Resoluciones del Senado 527; 611; 617; 618; 619; y los Sustitutivos a los Proyectos de la Cámara 1591 y 1593. Señor Presidente, solicitamos que ese sea el Calendario de Votación Final y que se proceda con la misma, que conste como el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): No habiendo objeción a la Moción del señor Portavoz, procédase con la Votación Final, tóquese el timbre. Timbre, Votación Final.

Antes de la Votación Final, ¿algún Senador o Senadora que desee radicar un Voto Explicativo o abstenerse en alguna medida? Si no hay ningún Senador o Senadora, procédase con la Votación Final.

Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación Final, infórmese el resultado.

Antes de informarse el resultado de la Votación, el señor Portavoz tiene algo que plantear.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos la siguiente situación que queremos aclarar para el récord y para conocimiento de los compañeros y compañeras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Al momento de la Votación, estábamos presentes en este Senado veintiséis (26) Senadores; Senadores de Minoría, Senadores de Mayoría. En el momento en que se reflejan los votos emitidos por los compañeros y compañeras Senadores, el Sistema Electrónico refleja veintisiete (27) votos emitidos. Esa no es la realidad, debe reflejar veintiséis (26) votos el Sistema. Estamos enfrentando la situación del incendio en el Edificio Baltasar, ahí es que está nuestro Sistema de Cómputos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Es un error de Cómputos.

SR. TORRES TORRES: Es un error en el Sistema, un error de Cómputos, pero quiero explicar cómo se da el error. Al yo emitir mi voto, voto a favor de todas las medidas, para que conste, mi voto fue a favor de todas las medidas que tuvimos ante la consideración del Cuerpo en la tarde de hoy. Cuando someto mi voto, varios compañeros y la Secretaría me indican que yo no he emitido mi voto, cuando usualmente soy el primero que voto, porque soy el que pido la Votación. Al los compañeros indicarme que mi voto no se ve reflejado, les digo que sí, que ya voté. Cuando vengo a mi pantalla, el nombre que se refleja es el nombre del compañero senador Rodríguez Otero. Entendiendo que el compañero utilizó mi..., la posibilidad de que el compañero haya utilizado mi computadora, que a veces nosotros utilizamos una computadora que no es la nuestra, voy a la banca del compañero y noto que su voto ya había sido reflejado en su computadora. Por lo tanto, le indico al personal de Cómputos que mi voto se procesó, pero se procesó con el nombre del compañero Rodríguez Otero.

Entendemos que el doble voto que refleja esa computadora es el del compañero Rodríguez Otero y queremos aclarar para el récord, hemos hablado con los compañeros de Cómputos, ellos pueden certificar que hubo la validación de ese doble voto del compañero Rodríguez Otero. Y quisiéramos como Cuerpo, solicitarle al señor Rodríguez Otero que haga constar cómo voto en las medidas ante la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, siguiendo ya la explicación que muy bien ha hecho el señor Portavoz quiero, para efectos de récord y que quede el récord claro, señalar que mi votación fue a favor de todas las medidas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, aclarado el incidente, esa Votación, le pregunto a usted, señor Portavoz, no cambia el resultado de la Votación.

SR. TORRES TORRES: No afecta de ninguna forma el resultado de la Votación de ninguna de las medidas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): De ninguna de las medidas. Muy bien.

SR. TORRES TORRES: Y haciendo constar que somos veintiséis (26) Senadores al momento de la Votación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Porque está excusado el compañero Suárez Cáceres. Muy bien, pues infórmese el resultado de la Votación.

SR. TORRES TORRES: Como medida adicional, señor Presidente, si me lo permite, antes del informe.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Sí.

SR. TORRES TORRES: La Secretaría nos pide que el compañero Rodríguez Otero, en estos momentos emita su voto electrónico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, adelante.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 708

“Para enmendar el Artículo 2; añadir unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y enmendar el inciso (e) del Artículo 3; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.”

R.C. del S. 168 (segundo informe)

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla, y para otros fines.”

R. del S. 527

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecución de la Ley Núm. 84 de 12 de septiembre de 1990, los fondos asignados a la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, las reuniones de la misma y los informes que ésta debía someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.”

R. del S. 611

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el manejo, por parte de las agencias federales y estatales, de la emergencia de asbesto ocurrida en la Escuela Segunda Unidad Jorge Lucas Pérez Valdivieso y en el Centro “Head Start” de la Comunidad Tallaboa-Encarnación en el Municipio de Peñuelas, y de la exposición indebida de los demás residentes de las comunidades de dicho Municipio a los altos niveles de asbestos; los factores que incidieron para que ocurriera la misma; los posibles riesgos que podrían enfrentar los estudiantes, la facultad y demás personal de dichos centros educativos, y los residentes de las comunidades aledañas del Municipio de Peñuelas, como consecuencia de esta exposición; y las acciones a tomar por parte de las agencias correspondientes para remediar y evitar dichos riesgos.”

R. del S. 617

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro, pintor, escritor y actor puertorriqueño, Antonio Martorell, por la celebración de sus setenta y cinco años de edad, su trayectoria de más de cincuenta años como artista

plástico y por motivo de la exposición retrospectiva “Imalabra”, la cual es una muestra de su trayectoria artística señalando los trabajos gráficos realizados por los pasados cincuenta años. “Imalabra” se presentará en La Habana, Cuba; México D.F., República de México; Madrid, España; Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 618

“Para exhortar a la culta ciudad de Guayama por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conmemorar los 278 años de su fundación y reconocer su historia, cultura, tradiciones y los hombres ilustres que han contribuido a forjar el patrimonio histórico, cultural, económico y social de dicha Ciudad.”

R. del S. 619

“Para expresar el más sincero reconocimiento y distinción del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente Internacional de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Inc., León, Barry J. Palmer y a su esposa Anne Palmer, en ocasión de su visita a Puerto Rico, durante los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 2014, y reconocer su labor como dirigente máximo de la organización de servicio comunitario más grande del mundo y declararle como visitante distinguido de nuestra Patria.”

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591

“Para crear la “Ley del Fondo de Administración Municipal”; para establecer un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal, autorizar a los municipios a pignorar los fondos depositados en el Fondo de Administración Municipal que les corresponden para garantizar el repago de cualquier préstamo, bono, pagaré u otra evidencia de deuda, cuya fuente de repago sean los fondos depositados en dicho fondo especial y para atender cualquier gasto presupuestado del municipio y cualquier actividad o proyecto del municipio; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.01; enmendar el apartado (b) de la Sección 4020.02, y enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (e) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el impuesto sobre ventas y uso de modo que en la tasa contributiva sea seis (6) por ciento a nivel estatal y un uno (1) por ciento a nivel municipal; para establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593

“Para crear la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”; autorizar la creación de una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico denominada como la “Corporación de Financiamiento Municipal” con facultad para emitir y/o utilizar otros mecanismos para pagar o refinanciar la deuda contraída por los Municipios, cuyo pago de principal e interés está respaldado por el impuesto sobre ventas y uso municipal; establecer que los primeros recaudos del impuesto sobre ventas y uso municipal del uno (1) por ciento serán cobrados por los municipios y depositados directamente al Fondo de Redención de la Corporación de Financiamiento Municipal; establecer que los bonos y obligaciones que emita la “Corporación de Financiamiento Municipal” (COFIM) serán pagaderos y garantizados por la pignoración de lo que sea mayor de (i) una cantidad fija de los

recaudos del impuesto de ventas y uso municipal o (ii) la cantidad del impuesto de ventas y uso municipal correspondiente a una tasa fija del impuesto de cero punto tres por ciento (0.3%) recaudado durante el año fiscal anterior (la cantidad fija aumentando, según provisto por esta Ley); y enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07, enmendar el apartado (a) y (b) de la Sección 4050.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09, y enmendar los apartados (b), (c), y (d), derogar el apartado (e) y reenumerar el apartado (f) como (e) de la Sección 6080.14 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a fin de establecer los mecanismos para adelantos del impuesto a los municipios; y para otros fines relacionados.”

**VOTACION FINAL**

La Resolución Conjunta del Senado 168 (segundo informe) y las Resoluciones del Senado 611; 617; 618 y 619, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 708 y la Resolución del Senado 527, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón



L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1591 y el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1593, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2433

Por la señora González López:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la empresa Huerto Isleño, que fue ganadora del concurso “HIT 3001”.”

Moción Núm. 2430

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar sus condolencias a la señora María Isabel Almedina y a sus hijos María Gisela, Zayra Isabel y Arnaldo, ante el fallecimiento de su padre, Efraín Rosado Pagán.”

Moción Núm. 2432

Por la señora González López:

“Para felicitar a las estudiantes Natalia y Mónica Bigay, estudiantes de la Universidad de Puerto Rico; y Mónica Echevarría, de la Universidad del Sagrado Corazón, quienes ganaron el segundo lugar en el reto “Unigame 2013” de Unilever, en el que compitieron con jóvenes de México.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos unir como coautores de las medidas siguientes: Resoluciones del Senado 617 y 618, al compañero Rodríguez Otero y al compañero Ruiz Nieves. En adición, adicional a esto, la Resolución del Senado 616 y 611, que se una al compañero senador Ruiz Nieves.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las peticiones del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Y que se aprueben, señor Presidente, las Mociónes 2433, 2430 y 2432.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado hasta el próximo lunes, 27 de enero de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): A las cuatro y cuarenta y cinco (4:45) de hoy, jueves, 23 de enero de 2014, recesamos los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 27 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
23 DE ENERO DE 2014**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 708.....	12455 – 12458
R. C. del S. 168 (segundo informe).....	12458 – 12461
R. del S. 527 .....	12461 – 12462
R. del S. 611 .....	12502 – 12503
Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1591 (Discusión del Sustitutivo de la Cámara al PC 1591 y PC 1593).....	12503 – 12526
Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1593 (Véase Discusión en el Sustitutivo de la Cámara al PC. 1591).....	12526 – 12527